



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

LA BANCA EN MEXICO: ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y PERSPECTIVAS.

SEMINARIO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA

QUE EN OPCION AL GRADO DE
LICENCIADO EN ADMINISTRACION

P R E S E N T A N

ANTONIO ARTURO RODRIGUEZ ARREGUI

HECTOR JOSE LUIS JAFFER GARCIA

JAVIER VARGAS MARVAN

RAMIRO AGUILAR ARISTA

RODOLFO ORDOÑEZ CAMACHO

DIRECTOR DE SEMINARIO:

L. EN E. JOSE SILVESTRE MENDEZ MORALES



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

P R O L O G O

La presente investigación "La Banca en México: Organización, Funcionamiento y Perspectivas", es el resultado del trabajo llevado a cabo en el Seminario de Investigación (área de Dinámica Social), disciplina comprendida dentro del Plan de Estudios de la Licenciatura en Administración que imparte la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Este trabajo se considera un Seminario de Investigación, debido a que se constituye como un proceso de razonamiento dirigido, por medio del cual los integrantes del grupo de trabajo intercambiamos conocimientos, con el objeto de perfeccionarlos y estructurar un criterio sólido referente al tema de investigación.

Independientemente de que la presentación del Seminario es un requisito para alcanzar el título de Licenciado en Administración, consideramos necesario señalar que nuestra disposición para desarrollar este tema surgió de una inquietud verdadera, ya que en los libros consultados encontramos la temática muy limitada y específica; es por ello que nos abocamos a estudiar al Sistema Bancario Mexicano, tratando de lograr un panorama más completo.

INTRODUCCION

La banca en México siempre ha sido objeto de estudio por muchas disciplinas, es por ello nuestro interés por abordar el tema. Ubicándola dentro del área de Dinámica Social de la Licenciatura en Administración debido a que es un área dedicada al estudio de tópicos que se refieren a lo económico, lo jurídico y lo social. Por tal motivo, la presente investigación cae dentro de esta área sin olvidar la orientación administrativa de la misma.

El objetivo de esta investigación es realizar un estudio general de la banca en México que sirva como instrumento para adoptar un criterio y promover estudios más profundos y específicos de las diferentes disciplinas profesionales en lo que respecta al Sistema Bancario Mexicano y las repercusiones de la nacionalización bancaria.

Para la realización de este trabajo fué necesario tomar los aspectos más sobresalientes de los diferentes periodos por los cuales ha pasado la banca, -- con el objeto de lograr un análisis objetivo de su evolución.

Los objetivos que pretendemos lograr con la investigación son:

- Enmarcar de manera general la situación social, económica y política prevalente en México durante el periodo de 1976 a 1982 que originó la decisión gubernamental de nacionalizar la banca.
- Determinar las pretensiones del Gobierno Federal al nacionalizar la banca y posteriormente reprivatizarla parcialmente.
- Conocer la nueva organización bancaria que se genera a través de los cambios experimentados en el Sistema Bancario Mexicano.
- Establecer de qué manera afectan los cambios operados en la banca mexicana a los diversos sectores de la población.

Para cumplir dichos objetivos, consideramos necesario dividir el estudio en seis capítulos que son:

- I.- Metodología de la Investigación.
- II.- Evolución del Sistema Bancario en México hasta la actualidad.
- III.- Estructura Orgánica del Sistema Bancario en México de 1970 al 31 de agosto de 1982.
- IV.- La nacionalización de la banca en México.
- V.- Repercusiones de la nacionalización bancaria en México.
- VI.- Situación actual y perspectivas de la banca en México.

★

I N D I C E

- I.- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION.
 - I.1.- Investigación Preliminar.
 - I.2.- Planteamiento del Problema.
 - I.3.- Recopilación de Información.
 - I.4.- Procesamiento de Información.
 - I.5.- Interpretación de Información.
 - I.6.- Presentación de Resultados.
- II.- EVOLUCION DEL SISTEMA BANCARIO EN MEXICO HASTA LA ACTUALIDAD.
 - II.1.- Etapa Colonial.
 - II.2.- Etapa Independiente.
 - II.3.- Etapa Porfirista.
 - II.4.- Etapa Revolucionaria.
 - II.5.- Etapa Actual.
- III.- ESTRUCTURA ORGANICA DEL SISTEMA BANCARIO EN MEXICO DE 1970 AL 31 DE AGOSTO DE 1982.
 - III.1.- Organización y funcionamiento de la Banca Central.
 - III.2.- Organización y funcionamiento de la Banca Pública.
 - III.3.- Organización y funcionamiento de la Banca Privada y Mixta.
 - III.4.- Organización y funcionamiento de los Organismos Auxiliares de Crédito.
dito.
- IV.- LA NACIONALIZACION DE LA BANCA EN MEXICO.
 - IV.1.- Principales Conceptos.
 - IV.2.- Ejemplos de Nacionalización Bancaria en otros Países.
 - IV.3.- Causas de la Nacionalización Bancaria en México.
 - IV.4.- Bases Legales de la Nacionalización Bancaria en México.
 - IV.5.- Mecanismo para llevar a cabo la Nacionalización Bancaria en México.
 - IV.6.- Estructura y funcionamiento de la Banca Nacionalizada.

V.- REPERCUSIONES DE LA NACIONALIZACION BANCARIA EN MEXICO.

- V.1.- Repercusiones para el Estado.
- V.2.- Repercusiones para los usuarios.
- V.3.- Repercusiones para las empresas.
- V.4.- Repercusiones para los empleados bancarios.
- V.5.- Repercusiones para los banqueros.

VI.- SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE LA BANCA EN MEXICO.

- VI.1.- Reprivatización parcial de la banca y base legal.
- VI.2.- Funcionamiento de la nueva banca en México.
- VI.3.- Perspectivas de la banca en México.

Conclusiones y Recomendaciones.

Anexo 1.- Decreto que establece la nacionalización de la banca.

Anexo 2.- Listado de empresas con participación de bancos expropiados.

Anexo 3.- Ley de expropiación.

Anexo 4.- Programa inmediato de reordenación económica.

Anexo 5.- Ley reglamentaria del servicio público de banca y crédito.

B i b l i o g r a f f a.

CAPITULO I
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.

En este primer capítulo damos a conocer la metodología utilizada en el -- transcurso de toda la investigación, teniendo en cuenta únicamente los datos re -- levantes y los hechos significativos que son necesarios para que el lector com -- prenda la manera cómo se llevó a cabo la misma.

Cabe recordar que metodología es un proceso sistemático, lógico y objetivo que nos permite adquirir conocimientos verdaderos y comprobables. Recordemos -- también que método es el medio o procedimiento que se lleva a cabo para reali -- zar un estudio, para hallar la verdad y transmitirla y que, investigación, es -- un proceso por medio del cual se aplican los métodos para obtener conocimientos -- verídicos.

Dentro de las ciencias sociales, el investigador puede utilizar diversos -- caminos metodológicos, por lo que es necesario diferenciarlos; la investigación -- directa consiste en obtener la información del fenómeno a investigar a través -- de ciertas técnicas como son la observación, encuesta, entrevista, etc. Por -- otro lado, en la investigación documental se acude a fuentes históricas, infor -- mación estadística y diversos documentos que son útiles para estudiar y anali -- zar el problema. Existen también variantes en las que se combinan ambas técni -- cas.

El estudio que exponemos se basa en una metodología acorde a una investiga -- ción documental que abarca una serie de elementos imprescindibles que no permi -- ten la desviación acerca de la temática y que se orientan hacia la comprobación -- o disprobación de las hipótesis. Las herramientas que utilizamos para investi -- gar principalmente fueron las fichas de trabajo, bibliográficas y hemerográfi -- cas, enfocadas hacia un análisis de libros, revistas, periódicos y todos aque -- llos medios de comunicación impresa que nos proporcionaron la información nece --

saría para la investigación.

Considerando que nuestra investigación es un proceso, es decir, que está compuesto por una serie de fases o pasos que se suceden y desarrollan de acuerdo a un orden, el estudio consta de seis fases metodológicas, que son: Investigación Preliminar, Planteamiento del Problema, Recopilación de Información, Procesamiento de Información, Interpretación de Información y Presentación de Resultados.

I.1.- INVESTIGACION PRELIMINAR.

Uno de los factores principales para toda investigación es el conocimiento previo de las diferentes temáticas actuales susceptibles de investigación. Los constantes cambios que sufre el país y que repercuten necesariamente en los diversos sectores que lo conforman, nos obligan a reflexionar acerca de la importancia de conocer y dar a conocer la fenomenología (causas, procesos, consecuencias, etc.) que rodea dichos cambios, así como el impacto que tienen en el contexto social.

La característica principal por la que resulta importante investigar el -- Sistema Bancario Mexicano modificado a raíz de la nacionalización bancaria, es el hecho de ser un tema reciente, novedoso, parcialmente inédito e interesante por las repercusiones que en la realidad puede alcanzar y que atañe a toda persona que desea conocer la situación en la que se encuentra el país.

El Sistema Bancario Mexicano es un pilar fundamental del sector terciario de nuestra economía, por tal motivo, un cambio que sufra dicho sistema afecta -- trascendentalmente al ámbito económico, político y social por los vnculos existentes entre la actividad de la banca y el medio ambiente que lo rodea. Derivado de este hecho, la nacionalización de la banca viene a ser una variante que -- modifica de manera global el sistema bancario privado mexicano y tiene repercusiones en el contexto circundante.

Para evidenciar la inquietud anteriormente expuesta, procedemos a describir las actividades realizadas dentro de este punto:

En el mes de septiembre de 1982, las primeras planas de casi todos los periódicos del país comentaban desde diferentes puntos de vista la decisión de nacionalizar la banca, captando la atención de mucha gente y despertando un particular interés en nosotros para profundizar y esclarecer algunos puntos que suscitaron polémica debido a procedimientos, hechos, conceptos, causas y posibles efectos, no definidos con claridad.

Aunque obviamente el tema de la nacionalización de la banca había sido investigado únicamente de manera muy somera por el lapso de tiempo que entra en juego, resulta necesario el tener antecedentes de lo que fué el Sistema Bancario Mexicano, para lo cual, una vez determinado el tema y aflorada la inquietud por investigarlo, fué necesario recabar una serie de datos acerca de los textos a consultar para obtener un panorama amplio y completo de la situación histórica que rodea dicho tema, y para poder desarrollar la investigación con una base bibliográfica bastante amplia. El acervo bibliográfico obtenido, debido a su amplitud y calidad resultó satisfactorio, dando pauta para determinar la viabilidad en la realización del estudio.

Con objeto de conceptualizar consistentemente la investigación, resultó necesario redactar un índice de manera tentativa, que posteriormente fué modificado, hasta quedar como está.

Fué necesario determinar con base en un cálculo a priori los recursos que serían necesarios para llevar a cabo el proyecto, confluendo en un resultado positivo debido a que la información requerida la podríamos obtener con costos mínimos en lo que respecta a transportación y papelería únicamente.

Para formalizar el proceso y dar a conocer al Director del Seminario de Investigación, Licenciado en Economía José Silvestre Méndez Morales el objetivo y

alcance pretendido de nuestro estudio que es: Conocer y dar a conocer de una manera más profunda la organización y el funcionamiento del Sistema Bancario Mexicano, así como sus características y cambios experimentados desde la aparición del primer banco hasta nuestros días; acudimos con él a una primer entrevista, el desarrollo de la misma fué en primera instancia nuestra presentación, además de la exposición de la manera en cómo se pensaba trabajar, es decir, en grupo - de cinco coautores, que asesorados periódicamente, contribuirían a la realización total del estudio; la primera actividad asignada fué la lectura y síntesis de cinco textos, con objeto de reafirmar la técnica metodológica obtenida en las asignaturas académicas que cursamos durante la licenciatura.

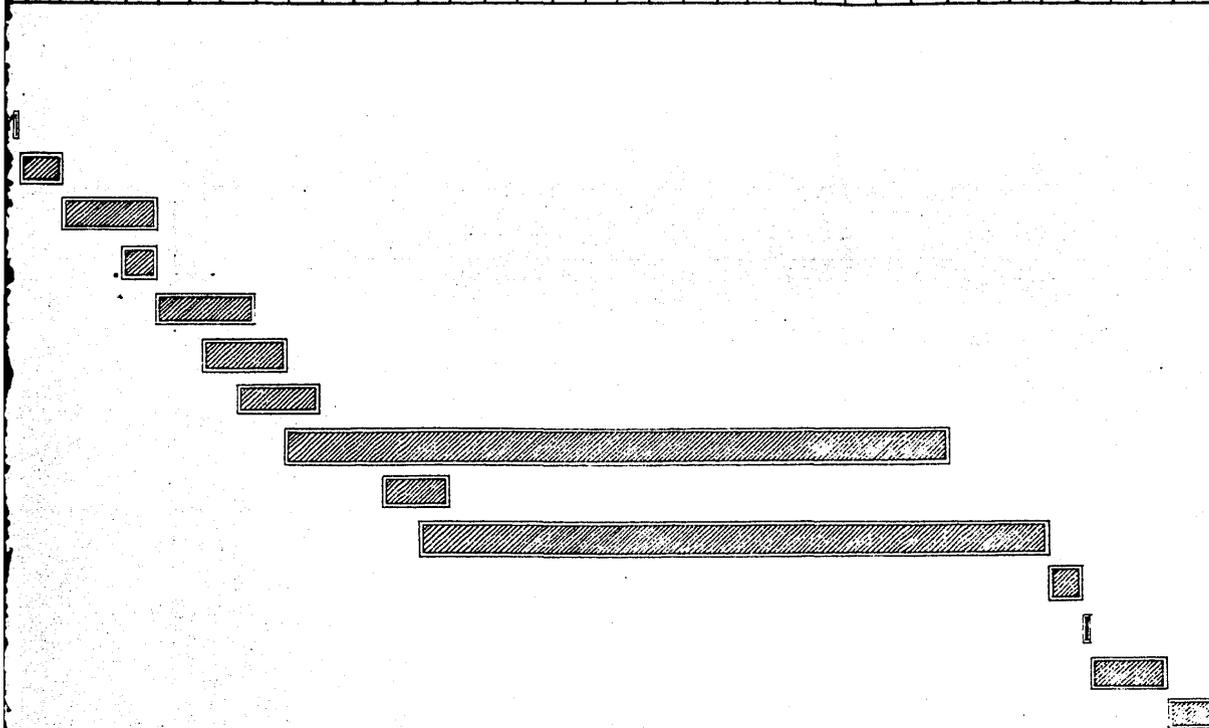
Una vez realizado lo anterior acudimos a una segunda entrevista en la que conjuntamente con los resúmenes de los libros fué entregado el índice y la hipótesis tentativos que como un primer intento sirvió de guía general de trabajo - pero que fué necesario reestructurar de común acuerdo; también fué necesario ampliar algunos puntos para cimentar adecuadamente la planeación del proyecto, estos puntos se refieren básicamente al planteamiento de la problemática existente, a la especificación de los objetivos pretendidos y a la elaboración de una gráfica que marcará las actividades, la secuencia y el tiempo estimado que cada una de ellas necesitaría para su realización.

Al realizar las actividades señaladas por el director de seminario se le presentó en una tercera entrevista lo que sería el marco teórico y la gráfica - de Gantt con lo cual terminamos la primera fase de nuestra investigación. (Cronograma en la página siguiente).

I.2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Con base en las necesidades sociales y económicas detectadas, consideramos que los problemas más relevantes a resolver se derivan principalmente de los posibles cambios en la organización y funcionamiento del Sistema Bancario Mexicano.

NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO			
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4



no, de las posibles causas que llevaron al poder ejecutivo a tomar la decisión de nacionalizar la banca, las probables repercusiones que conllevaría dicha decisión para los diferentes sectores del país, así como los cambios esperados en un futuro. Emanados de esta problemática podemos concretar el problema expuesto con las siguientes interrogantes:

- 1.- ¿Qué tan crítica era la situación de nuestro país hasta antes de la nacionalización bancaria?
- 2.- ¿Seguirá funcionando adecuadamente el Sistema Bancario Mexicano a partir de su nacionalización?
- 3.- ¿De qué manera afectará la nacionalización de la banca a los sectores productivos del país, al Estado, a los banqueros, a los trabajadores bancarios, a los usuarios y a las empresas?
- 4.- ¿Qué objetivos pretende la banca nacionalizada?
- 5.- ¿Cómo está configurada la nueva organización bancaria?

Para representar las actividades a realizar y su tiempo requerido estimado se optó por utilizar una técnica de la planeación que es la gráfica de Gantt, - debido a que cuenta con las siguientes ventajas:

- Establece un apoyo de enseñanza para la planeación de la investigación.
- Ofrece un panorama claro y gráfico de la extensión del estudio, que facilitar ser comprendida por los diferentes lectores de esta investigación.
- Permite prevenir la exclusión de alguna de las actividades que conforman el estudio.
- Permite bosquejar el orden de las tareas a ser ejecutadas.
- Permite proveer medidas de progreso en nuestras actividades.

Teniendo ya las herramientas necesarias procedimos a plantear lo que sería la hipótesis, instrumento fundamental del método científico que representa un intento de explicación o una respuesta provisional a un fenómeno; su fin princi

pal es delimitar el problema que se va a investigar, tomando en cuenta algunos elementos como son: el tiempo, lugar, características de la situación y de los sujetos, etc. Con la base previa del tipo de investigación a realizar y de las variables que se manejan, formulamos la primera hipótesis que fué: la Nacionalización de la Banca en México fué una medida política más que social o económica, pero independientemente del tipo de medida tomada, ésta beneficiará a los diferentes sectores productivos en forma directa.

La hipótesis tentativa presentada en el mes de noviembre surgió de un consenso entre los integrantes del grupo de trabajo; dicha hipótesis requirió de ciertas modificaciones debido a que en su formulación influyó en cierta manera la subjetividad emanada de las tendencias prevalecientes en ese momento, dirigidas a resaltar únicamente las características superficiales de la medida, sin profundizar en ningún aspecto.

Para resolver esta situación fué necesario modificar en primera instancia la mensurabilidad, profundidad y alcance de la hipótesis presentada y, plantear otras hipótesis que sirvieran de apoyo a la directriz de la investigación todo con el fin de ser objetivos y no introducir juicios de valor; como resultado de ésto, llegamos a la formulación de tres hipótesis, susceptibles de comprobación o disprobación que son:

- La Nacionalización de la Banca en México beneficiará a los diferentes sectores productivos y a los particulares en forma directa.
- La organización de la banca nacional afectará en forma negativa la eficiencia de la misma, en lo que se refiere a la generación de utilidades.
- La nueva organización y funcionamiento del Sistema Bancario Mexicano coadyuvará a la solución de algunos problemas que afectan directamente al país, como: la fuga de divisas y la deuda externa.

En este caso las variables independiente y dependiente están sujetas a los

factores económicos que afectan la situación general del Sistema Bancario Mexicano; dichos factores pueden medirse con base en indicadores económicos o índices que servirán como medios reales de cuantificación en nuestra investigación.

En la primera hipótesis, la variable independiente es la nacionalización de la banca y la variable dependiente son los beneficios a los diferentes sectores productivos y a los particulares. En la segunda hipótesis la variable independiente es la nacionalización de la banca y la variable dependiente es la generación de utilidades. En la tercera y última hipótesis la variable independiente es la nueva organización y funcionamiento del Sistema Bancario Mexicano y la variable dependiente viene a ser la solución de problemas como la fuga de divisas y la deuda externa.

En lo que respecta a los objetivos (ya mencionados en la introducción), -- fueron planteados con base en la problemática obtenida y con el propósito de -- orientar el estudio hacia el área en la que se desarrolla la investigación que es Dinámica Social y que forma parte integrante de la ciencia administrativa.

Una vez fijado el rumbo y las metas a lograr se está en la posibilidad de desarrollar lo que es en sí la investigación, para lo cual es necesario la práctica documental de nuestro estudio.

I.3.- RECOPIACION DE INFORMACION:

Para recolectar la información requerida es necesario acudir a fuentes documentales confiables que aporten validez a los datos obtenidos. Las fuentes documentales a las que acudimos son básicamente documentos legales (Decreto que establece la nacionalización de la banca privada, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, etc.), periódicos de diversas tendencias (Excelsior, Uno más Uno, etc.), revistas con tópicos económicos (Proceso, Estrategia, etc.), políticos y sociales relacionados directamente con el tema y libros varios (Problemas y Política Económicos II de José Silvestre Méndez Morales, Evolución de-

las Instituciones Financieras en México de Ernest Moore, La Revolución Bancaria en México: 1865 - 1955 de Antonio Manero, etc.) que de una u otra manera aborden aspectos sobre el Sistema Bancario Mexicano.

Para hacernos llegar las publicaciones mencionadas y consecuentemente la información necesaria acudimos a diferentes instituciones, específicamente bibliotecas, hemerotecas y varias dependencias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; las instituciones que resultan más útiles para desarrollar el tema en cuestión debido al acervo bibliográfico tan amplio que poseen son:

- Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en República del Salvador No. 47.
- Biblioteca de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, ubicada en República del Salvador No. 47.
- Biblioteca y Hemeroteca del Banco de México, ubicada en Condesa 6-3.
- Biblioteca de Nacional Financiera (NAFINSA), ubicada en Venustiano Carranza - No. 26.
- Biblioteca de Economía, ubicada en la Facultad de Economía, Ciudad Universitaria.
- Biblioteca Roberto Casas Alatríste, ubicada en la Facultad de Contaduría y Administración, UNAM.
- Biblioteca Dirección General de Estadísticas de la Secretaría de Programación y Presupuesto, ubicada en Balderas No. 71.
- Biblioteca y Hemeroteca Nacional de la Universidad Nacional Autónoma de México, ubicada en el norte de la Sala Netzahualcóyotl. C.U.
- Biblioteca México, ubicada en Jardín de la Ciudadela No. 6.
- Oficinas del Banco de México, Departamento de Organización y Métodos, ubicado en Condesa No. 6, piso cuatro.
- Palacio Nacional 1er. patio Mariano, 4o. piso Subsecretaría de la Banca Oficial

na 4037.

- Subdirección de Organizaciones Auxiliares de Crédito, ubicada en República -
- del Salvador No. 47.

Para el mejor manejo de la información recabada fué necesario elaborar fichas de trabajo, en las cuales anotamos un resumen o una cita textual de los datos necesarios o relevantes, sin olvidar las referencias de la publicación, del autor, página, fecha, etc. Para utilizarlas posteriormente en la redacción de cada uno de los capítulos y en caso de existir alguna duda con ellas poder acudir a la fuente original sin problemas.

Debido a la abundancia de información, plasmada en fichas, y con el objeto de evitar confusiones en su interpretación y manejo, es necesario clasificarlas.

I.4.- PROCESAMIENTO DE INFORMACION.

Una vez recolectada la información, el primer paso que realizamos fué la transcripción gráfica por medio mecánico para proceder a la clasificación y así evitar errores u omisiones que pudieran interferir en la obtención de resultados satisfactorios.

Las referencias usadas para clasificar las fichas de trabajo fueron en primera instancia los capítulos señalados en el índice general, ordenándolos asi--mismo por temas; también tomamos en cuenta las fechas (en publicaciones periódícas) y la importancia de la información.

Al clasificar, también fué necesario tomar en cuenta las fichas que proporcionaron datos numéricos y las que aportaron conceptos teóricos y que sirvieron para formarnos un criterio.

El mecanismo de procesamiento de información se aplicó para cada uno de -- los capítulos que conforman la investigación, en los cuales se lleva a cabo la interpretación de los datos.

I.5.- INTERPRETACION DE LA INFORMACION.

Una vez concentrada y clasificada la información en fichas de trabajo se procedió a analizarla para posteriormente redactar cada uno de los capítulos.

En el capítulo número uno se aplicaron directamente los conocimientos adquiridos con las asignaturas de metodologfa de la investigación y relacionadas que se cursaron a lo largo de la licenciatura como se indicó anteriormente, fué necesario reafirmar dichos conocimientos con la lectura de algunos libros de metodologfa como : Gufa para Realizar Investigaciones Sociales de Raúl Rojas Soriano, Metodologfa y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales de Felipe Pardini, etc.

En el transcurso de toda la investigación fué necesario llevar un control escrito sobre todas y cada una de las actividades que ibamos realizando, dando igual importancia a hechos, situaciones y operaciones efectuadas. Los datos anotados fueron sujetos a una cuidadosa depuración que nos sirvió para obtener la información necesaria que mostrara el proceso metodológico seguido para la elaboración de este primer capítulo.

Para el desarrollo del segundo capítulo tomamos en cuenta preferentemente las fuentes históricas consideradas como más completas y básicas en cuanto al estudio evolutivo del Sistema Bancario Mexicano. Dichas fuentes fueron localizadas en la interpretación de la lectura de otros tantos libros que versan sobre el tema en cuestión.

La información que se tomó en cuenta es fiel reflejo de los diferentes cambios, que por su importancia repercuten de manera sustancial en la transformación sufrida por el Sistema Bancario Mexicano, a partir de las primeras formas de organización bancaria, hasta la etapa considerada como actual especificada en el índice general, todo esto con el fin de obtener una visión histórica que a la postre nos sirva para comprender los cambios que recientemente modifican -

La panorámica de tal sistema.

El desarrollo del capítulo número tres, referente a la estructura orgánica del Sistema Bancario Mexicano y su evolución a partir de 1970 requirió de la -- aplicación de los conocimientos sobre organización que emana de la ciencia admi nistrativa, es decir, que justifica el seminario de investigación con una orien tación hacia el campo de la Licenciatura en Administración.

Para poder comprender los cambios en la organización y funcionamiento de - la banca en México, se tomaron como base las características, conforme al tipo- de funciones que realizan las diferentes organizaciones, que conforman todo el- sistema. Esta subdivisión nos la dá la propia carta de organización de la banca elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para investigar los datos necesarios referentes a este tema, se requirió - acudir a diversas dependencias de la S.H.C.P., en donde nos fueron proporciona- dos algunos documentos, los cuales contienen los organogramas y las funciones - de cada una de las instituciones; además, se consultó en publicaciones de las - mismas dependencias en sus correspondientes bibliotecas.

Para redactar el capítulo con la información obtenida, analizamos los di-- versos cambios que ha tenido la estructura y funcionamiento del sistema, hasta- antes del primero de septiembre de 1982, plasmando únicamente los cambios más - relevantes y significativos.

Con el objeto de simplificar la comprensión de los diferentes organigramas expuestos, éstos fueron elaborados de una manera más accesible, de modo que su- interpretación no presente dificultades, aún para personas no relacionadas con- la técnica de organización.

El cuarto capítulo, llamado Nacionalización de la Banca en México, reviste gran importancia por la naturaleza del fenómeno y porque es el punto de parti- da de los cambios más significativos que en materia económica y social repercu-

ten en la dinámica del país.

La base bibliográfica para el desarrollo de este capítulo, estuvo constituida por diccionarios generales y técnicos, enciclopedias, publicaciones periódicas (revistas, periódicos, etc.), leyes, así como los libros que se publicaron posteriormente al hecho suscitado el día primero de septiembre de 1982 y -- que versan sobre el tema, dando diferentes enfoques y criterios, algunos de estos libros fueron: La Banca Nuestra de Cada Día de Miguel Angel Granados Chapa, Cuando los Banqueros se van de Héctor Aguilar Camín y varios, y La Nacionalización de la Banca de Sidney Wise y Hugo Ortíz Dietz.

Para alcanzar la objetividad requerida para este estudio y además para formar y unificar un criterio, fué necesario intercambiar opiniones, analizando cada una de ellas para determinar el grado de validez que contenían y así globalizarlas en un criterio general; esta discusión partió siempre de la lectura, comprensión e interpretación de las diferentes inclinaciones contenidas en la información documental obtenida.

Los subtemas del capítulo IV fueron tratados de diferente forma, debido a las características propias de cada uno de ellos, aunque conservando siempre la interrelación existente entre los mismos. El punto de partida fué un análisis -- de los diferentes conceptos que se manejan para denominar la decisión tomada -- por el ejecutivo federal; dicho análisis lo realizamos con el objeto de clarificar el significado de cada uno de ellos; la segunda parte consta de una comparación de nacionalizaciones bancarias en otros países para observar similitudes y discordancias con el caso mexicano; con el fin de comprobar el hecho de que -- existieron otras causas además de las expuestas en las declaraciones presidenciales, fué necesario ahondar en la investigación, analizando de manera cualitativa y cuantitativa las que consideramos que influyeron de una u otra forma.

Un aspecto importante por la polémica que generó fue la base legal que se-

tomó en cuenta para apoyar la decisión presidencial, que va íntimamente relacionado con la manera en que se llevó a cabo el proceso de retirar la concesión -- bancaria a las personas responsables, y la nueva estructura del Sistema Bancario; éste es el punto final de este capítulo, que nos dá la pauta para continuar estudiando las consecuencias que se dan en los diferentes sectores de la población.

En el capítulo V, se analizan los efectos que conlleva la medida de nacionalizar la banca sobre los afectados directos e indirectos tomando como referencia la información publicada en los diferentes medios de comunicación impresa, principalmente periódicos y revistas. Debido a la importancia de dichos efectos se inició el análisis con los que intervinieron más directamente, es decir, el Estado en primera instancia por ser el que tomó la decisión; posteriormente, -- los banqueros, los empleados bancarios, los usuarios y por último las empresas.

Aclarando que para efectos del estudio se consideró como afectados directos al Estado y los banqueros, y como afectados indirectos a los empleados, los usuarios y las empresas.

Las repercusiones detectadas son aquéllas que deducimos de la información emanada de las publicaciones ya mencionadas con la intención de mantener objetividad e imparcialidad en las declaraciones y ediciones hechas, ya que en este tipo de opiniones las tendencias son muy marcadas y tienden a distorsionar la información.

Con el cambio de gobierno el primero de diciembre de 1982, la panorámica -- del Sistema Bancario Mexicano se ve transformada con las trascendentales decisiones del presidente Miguel de la Madrid Hurtado; decisiones que en materia -- bancaria se tomaron y que desarrollamos en el capítulo VI.

Al capítulo VI se le nombró Situación Actual y Perspectivas de la Banca en México, debido a que incluimos en él la llamada reprivatización parcial de la --

banca y su base legal como punto de origen para un nuevo funcionamiento y orientación del Sistema Bancario Mexicano.

Para desarrollar este capítulo fué necesario interpretar la nueva ley que reglamentaría la organización y el funcionamiento bancario.

Al finalizar este punto, una de las partes fundamentales de nuestra investigación es prever en qué situación se encontrará la banca en un futuro, tomando como base el análisis del pasado y presente del Sistema Bancario estudiado a través de toda la investigación.

I.6.- PRESENTACION DE RESULTADOS.

La revisión periódica de cada capítulo nos lleva a un acuerdo y a una aceptación mutua entre asesor y coautores en lo que respecta a la calidad en cuanto a forma y contenido de los mismos; ésto implica que los resultados son una derivación de la manera de trabajar durante varios meses.

Este proceso, confluye en lo que es la aprobación o disprobación de las hipótesis planteadas en el inicio de la investigación; la parte de las conclusiones y recomendaciones abarca estos puntos, además de incluir nuestro criterio - para tratar de solucionar los problemas detectados en un principio y que dieron origen a este estudio, que concluyó el día 30 de junio de 1983.

CAPITULO II

EVOLUCION DEL SISTEMA BANCARIO EN MEXICO HASTA LA ACTUALIDAD.

En el presente capítulo se abordan los aspectos más relevantes de la evolución del Sistema Bancario Mexicano desde los primeros intentos de organización bancaria, hasta los modernos sistemas que predominan en la actualidad. Se ha -- considerado dividir el capítulo en cinco etapas, tomando en cuenta los hechos -- más sobresalientes que fueron transformando y conformando dicho sistema. Estas etapas son: Etapa Colonial, Etapa Independiente, Etapa Porfirista, Etapa Revolu-- cionaria y Etapa Actual.

II.1.- ETAPA COLONIAL.

Durante la etapa colonial se dieron los primeros intentos de organización bancaria, ya que fueron fundadas algunas instituciones que se dedicaban al crédito minero e hipotecario, debido a que las principales actividades que se realizaban eran la explotación de las minas y el comercio.

La Iglesia jugó un papel importante en el aspecto crediticio, convirtiéndose en el transcurso del tiempo en una gran terrateniente a causa de la conce-- sión de créditos a tasas de interés muy altas, a plazo corto y con garantía hi-- potecaria, que al no ser cubiertos, provocaban que se posesionaran de los bie-- nes en garantía. (1)

Además de la iglesia, quienes proporcionaban crédito agrícola eran las -- tiendas de raya y algunas cajas de comunidades indígenas, teniendo una influen-- cia que perduró hasta la etapa porfirista.

Años más tarde se creó la primera organización crediticia del país, al res-- pecto nos dice Moore: "Se realizaron solamente dos proyectos para el estableci-- miento de una institución bancaria en la Nueva España. El primero que se llevó--

(1) HERNANDEZ Velázquez, Jorge, La Banca Nacional y el Desarrollo Económico de México: Estructura del Sistema Financiero Mexicano, Tesis, Facultad de Economía, UNAM, México, 1974, p. 5.

a cabo fué el del Monte de Piedad de Animas, creado bajo el patronato real en - 1775 con un fondo de \$300 000.- donado por un minero rico, Don Pedro Romero de-Terreros" (1)

Dicha institución crediticia se fundó con el objeto de ayudar a las clases desprotegidas, concediendo créditos prendarios a muy bajas tasas de interés, aunando la prestación de la custodia de depósitos confidenciales; otro de los - - servicios que proporcionaba era la subasta pública de las prendas no desempeñadas. La institución mencionada fue el primer intento de organización bancaria;- actualmente es llamado Nacional Monte de Piedad y funciona bajo el control del-Gobierno Federal.

La institución que serviría como base para la posterior creación de un banco de emisión y que se fundaría con las contribuciones hechas por algunas cajas de comunidades indígenas fué el Banco de San Carlos. En el año de 1782 se funda esta institución, cuyo nombre era el mismo del situado en España. (2)

Como consecuencia de la carencia de créditos privados, para ayudar a los - trabajadores del sector minero se elaboró el segundo proyecto bancario, "fue el de un Banco de Avfo de Minas que se estableció en 1784. Esta institución ofi- - cial tenía un capital de 5 millones de pesos aproximadamente, formado por una - parte de las regalías que debían pagar las minas a la Real Hacienda". (3)

II.2.- ETAPA INDEPENDIENTE.

La situación que se presenta en México una vez consumada la independenciam es desfavorable sobre todo en el aspecto bancario y crediticio, como consecuencia de la intensa lucha sostenida durante 11 años, durante la cual hubo constantes rebeliones, cuatelazos, sucesiones de gobierno, etc., y que tuvo como fin - que México se hiciera independiente a costa de incrementar la deuda pública con-

(1) MOORE, Ernest, Evolución de las Instituciones Financieras en México, Centro de Estudios Latinoamericanos, México, 1963, p. 13.

(2) HERNANDEZ Velázquez, Jorge, Op. cit., p. 6.

(3) MOORE, Ernest, Op. cit., p. 14.

créditos contratados en el extranjero para cubrir los gastos de guerra. Como -- consecuencia de la guerra, el país sufría inestabilidad económica, por lo que -- fué imposible la creación del último banco, nació "el Banco de Avfo, se fundó -- en virtud de un decreto por el gobierno del presidente Bustamante, el 16 de oc- tubre de 1830. El objeto del banco fué fomentar la industria textil. Su capital deberfa ascender a \$1 000 000.-." (1)

La creación del banco trajo como beneficio a nuestro país la fundación de- varias fábricas en diversos estados, (México, Tlaxcala y Puebla), la concesión- de créditos a empresas de diversa índole y la importación de maquinaria. El ban- co mencionado se desintegró por decreto del presidente Santa Anna el 23 de sep- tiembre de 1842, después de estar en actividad durante 12 años.

"La moneda del cobre, en el año en que se fundó el banco, había alcanzado- una circulación excesiva, incrementada por constantes falsificaciones, lo que - desvalorizaba frente a otras monedas circulantes, en perjuicio, sobre todo, de- las clases más pobres y numerosas de la población. Para resolver este problema- se creó el Banco de Amortización por ley del 17 de enero de 1837, con el objeto mencionado de amortizar la moneda de cobre.

"Desde que el banco comenzó a operar, lejos de cumplir con el decreto men- cionado rebajó el valor nominal de la moneda, y se le impuso además, por una -- nueva ley, la obligación de satisfacer los presupuestos mensuales del congreso, también un decreto del general Santa Anna dió fin con el Banco de Amortización- de la Moneda de Cobre, el 6 de diciembre de 1841". (2)

Al igual que en la etapa colonial, los bancos existentes desaparecieron so- breviviendo únicamente el Monte de Piedad. Para suplir la función de éstos exis- tían casas comerciales que realizaban las funciones de cambio de moneda, apertu-

(1) MANERO, Antonio, La Revolución Bancaria en México: 1865 - 1955, Talleres -- Gráficos, México, 1957, p. 4.

(2) Ibid. p. 4-5.

ra de cuentas corrientes y aceptación de depósitos, subsanando el problema de la carencia de bancos.

II.3.- ETAPA PORFIRISTA.

Es en el año de 1875 cuando prácticamente se inicia el porfirismo, pero la importancia del hecho de la fundación formal del primer banco registrado en la ciudad de México, nos hace remontarnos un poco atrás. El 22 de junio de 1864 -- fué lograda la inscripción y matrícula de una sucursal de un banco inglés, quedando con la denominación de Banco de Londres, México y Sudamérica, con la facultad de emitir billetes e iniciando sus operaciones con un capital de - - - 1 500 000 pesos.

La creación de este banco provocó la fundación de otras instituciones de crédito, como el Banco de Santa Eulalia (fundado el 25 de marzo de 1875); el -- Banco Mexicano, (fundado el 8 de marzo de 1878); y el Banco Minero de Chihuahua (fundado el 31 de julio de 1882).

Así en 1881 nació el Banco Nacional Mexicano con 8 000 000 de pesos de capital mexicano, al respecto dice Moore: "En 1881 se firmó un contrato con el representante del banco Franco-Egipcio, con sede en París, para que el Banco Nacional Mexicano se constituyera como banco de emisión, depósito y descuento, con un capital autorizado de 20 000 000 de pesos y un capital exhibido inicial de - 3 000 000 de pesos. La quinta parte del capital habría de ser suscrito por accionistas mexicanos. Los billetes de esta institución serían aceptados por el go--bierno para toda clase de pagos: ninguna dependencia oficial recibiría billetes de otras instituciones salvo los emitidos por el Monte de Piedad." (1)

Por otro lado con la publicación del Código de Comercio, el 20 de abril de 1884 se impuso a los demás bancos más restricciones, provocándoles una mayor -- crisis en su situación. "El Código de Comercio contaba con los siguientes con--

(1) MOORE, Ernest, Op. cit., p. 17-18.

ceptos:

- "1) Para establecer en el país cualquier clase de bancos se requería autorización expresa del gobierno federal.
- "2) Ningún banco extranjero o personas extranjeras podían tener en el país sucursales o agencias que emitieran billetes.
- "3) Quedaban prohibidas las emisiones de vales, pagarés u obligaciones que significaran promesas de pago en efectivo al portador y a la vista". (1)

Todo banco para operar o seguir operando necesitaba de la autorización del gobierno federal, y tener un capital suscrito mínimo de 500 000 pesos, depositar una tercera parte en la tesorería de la federación, publicar un balance mensual y además que ninguna institución establecida en el extranjero podía tener sucursal o agencia en el país para operaciones bancarias. (2)

Los bancos afectados pidieron la modificación del Código de Comercio mencionado, teniendo como base la Constitución de 1857 en donde se garantizaba el derecho de ejercer cualquier industria o trabajo; como consecuencia, en 1889 se creó un nuevo código, estimulando la fundación de un mayor número de instituciones bancarias.

Además de los bancos mencionados (Banco Nacional Mexicano que se fusionó con el Mercantil Agrícola Hipotecario para formar el Banco Nacional de México, y el Banco de Londres de México), con capacidad de emisión de billetes, se encontraban operando los siguientes: "Banco Minero de Chihuahua, legalizado por contrato en diciembre de 1885, y proveniente de la fusión del antiguo Banco Minero con el Banco Mexicano de Chihuahua; Banco Comercial de Chihuahua, proveniente del Banco de Santa Eulalia, legalizado por contrato el 15 de mayo de 1889; el Banco Yucateco, fundado por concesión el 7 de septiembre de 1889; Banco de Durango, fundado por concesión el 16 de octubre de 1890; los bancos de --

(1) MANERO, Antonio, Op. cit., p. 11-12

(2) MOORE, Ernest, Op. cit., p. 19-20.

Nuevo León y Zacatecas, fundados por concesión el 2 de septiembre de 1891 y el 15 de mayo del mismo año". (1)

La Ley General de Instituciones de Crédito fué creada el 19 de marzo de -- 1897 para reglamentar las actividades crediticias de los bancos de emisión, hipotecarios y refaccionarios, ayudando de esta forma a solucionar el caos existente en materia crediticia y las deficiencias bancarias que existían en ese -- tiempo.

Como complemento a la Ley General de Instituciones de Crédito, se reglamenta la creación de los Almacenes Generales de Depósito como Instituciones de crédito, el 16 de febrero de 1900, con el fin de prestar servicios de comisionista, emitir certificados de depósito y bonos de prenda. (2)

El Sistema Bancario durante la etapa del porfiriismo estaba compuesto por -- una serie de bancos comerciales y uno que otro banco hipotecario y refaccionario; éstos sobrevivieron con la emisión de billetes, con altas tasas de interés, con reducción de periodos de cobro y con renovación de otorgamiento de créditos; a pesar de ello existió una decadencia bancaria en mayor grado por el año de -- 1908. Al final de la etapa se acentuó la crisis (precios altos, salarios bajos, especulación mercantil y financiera y en forma general miseria popular).

II.4.- ETAPA REVOLUCIONARIA.

Con el inicio de la revolución de 1910, los bancos no podían hacer frente a sus obligaciones y a la emisión de billetes, provocando que para 1915, bancos como el Nacional y el de Londres, tuvieran que cerrar su principal función que era la de emisión de billetes, dedicándose a prestar sólo los servicios más indispensables para satisfacer las necesidades más apremiantes de sus clientes.

Para 1913 se trató de crear un banco único de emisión, pero para lograrlo-

(1) MANERO, Antonio, Op. cit. p. 15

(2) HERNANDEZ, Velázquez, Jorge, Op. cit. p. 10.

era necesario "unificar la moneda, regular la situación de los bancos privados y equilibrar el presupuesto nacional". (1)

"El gobierno decidió intervenir en la administración de las instituciones de crédito, así como anular el derecho de las mismas que había venido detentando para emitir billetes. Con estas medidas se trataba de evitar que los bancos continuasen ejecutando operaciones de naturaleza especulativa al igual que lanzando billetes sin la debida garantía metálica, hechos que agravaban los problemas de la circulación monetaria que propiciaron la depreciación del infalsificable". (2)

Con el decreto de 1916 fueron incautados los bancos de emisión, suprimiendo con ello la emisión de billetes y las disposiciones que les dieron origen debido a que el Estado no recibía ningún beneficio de éstos.

La promulgación de la Constitución de 1917 provocó que se mitigaran los esfuerzos por crear una banca central, ya que establecía: "en los Estados Unidos-Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna especie, exceptuándose únicamente lo relativo a la acuñación de la moneda, a la emisión de billetes por un sólo banco que controlará el gobierno federal". (3)

En las reformas y leyes decretadas en el período 1921-1924, se reglamentó la liquidación de los bancos y se dividieron los existentes en siete grupos, dependiendo de sus funciones.

Al término del período revolucionario, la situación económica era crítica "para subsanar las deficiencias existentes y restituir la confianza pública en las instituciones bancarias y con la emisión de billetes se requería de un banco de emisión que sirviera de base a la formación de un nuevo sistema bancario,

(1) Ibid. p. 12.

(2) RAMÍREZ GÓMEZ, Ramón, La moneda, el crédito y la Banca a través de la concepción marxista y de las teorías subjetivas, UNAM, México, 1977, p.-356.

(3) HERNÁNDEZ, Velázquez, Jorge, Op. cit. p. 12

monetario y crediticio. (1)

II.5.- ETAPA ACTUAL.

Liquidándose los bancos privados con capacidad de emisión, se procedió a -- constituir en agosto de 1925 el Banco de México, S.A., como único banco de emisión. (2). "Según el primer informe anual que rindió la Comisión Nacional Bancaria a la Secretaría de Hacienda en 1925, el Sistema Bancario Mexicano se hallaba integrado por las instituciones siguientes, debidamente autorizadas e inspeccionadas:

- "1 Banco de Emisión
- "2 Bancos de Depósito
- "5 Bancos Refaccionarios
- "3 Bancos Hipotecarios
- "21 Sucursales del Banco de México
- "24 Sucursales del Banco Nacional de México
- "3 Sucursales de Crédito Español
- "49 Establecimientos Bancarios (incluyendo las sucursales de los que tienen)
- "16 Establecimientos Bancarios Asimilados
- "24 Bancos Antiguos de Emisión
- "5 Compañías de Fianzas, y
- "2 Negociaciones Fallidas." (3)

Los pequeños agricultores y ejidatarios sufrían problemas de tipo financiero, por tal motivo, el gobierno crea una institución de crédito el 10 de febrero de 1926 denominada Banco Nacional de Crédito Agrícola, (4) cuya finalidad era otorgar crédito a los campesinos.

(1) Ibid. Pág. 13.

(2) MANERO, Antonio, Op. cit. p. 167-169.

(3) MOORE, Ernest, Op. cit. p. 43.

(4) RAMIREZ GÓMEZ, Ramón, Op. cit. p. 362.

En el mismo año, también se tuvo la necesidad de crear categorías en las - que debieran caer las instituciones de crédito existentes:

- a) El banco único de emisión
- b) Los bancos hipotecarios
- c) Los bancos refaccionarios
- d) Los bancos de depósito
- e) Los bancos de fideicomiso
- f) Los bancos o cajas de ahorro
- g) Los almacenes generales de depósito
- h) Las compañías de fianzas.

Se introdujeron en años posteriores modificaciones al sistema monetario, - debido a las fallas que se acentuaron por el deterioro del tipo de cambio de la moneda nacional como consecuencia de la crisis mundial de 1929, para lo cual -- fueron promulgadas dos leyes. La primera de ellas dió incentivos para que los - bancos se unieran o colaboraran con el banco central; para este fin se creó la - Junta Central Bancaria; en la segunda, se introdujeron algunos cambios en la -- organización y funcionamiento del banco central. Pocos días después el 19 de ma- yo de 1932 por medio de una ley complementaria se dispuso que al Banco de Méxi- co deberfan asociarse todos los demás. Más adelante se expidieron las leyes: Ge neral de Instituciones de Crédito y General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Para financiar algunos sectores económicos del país en el período 1932 - 1940, se establecieron instituciones especializadas de crédito. En el cuadro 1- pág. 25 se especifican cada una de las instituciones especializadas, así como el número que existía en cada uno de los años comprendidos en dicho período de - instituciones privadas. En el cuadro 2 pág. 25 se observa el incremento de ins- tituciones auxiliares de crédito.

CUADRO 1									
NUMERO DE INSTITUCIONES PRIVADAS DE CREDITO EN MEXICO									
1932 - 1940									
AÑOS	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940
Número Total	51	66	71	74	80	81	78	82	87
Refaccionarios e Hipotecarios	8	9	9	9	10	--	--	--	--
Depósito	--	--	--	53	55	57	54	58	61
Crédito Hipotecario	--	--	--	3	3	3	3	3	2
Capitalización	--	--	--	6	5	5	5	5	8
Ahorro	--	--	--	--	7	6	6	6	6
Fiduciario	--	--	--	--	8	8	8	8	8
Extranjeros	--	--	--	2	2	2	2	2	2
Otras Instituciones Mexicanas	37	52	59	--	--	--	--	--	--
Extranjeras	5	5	3	--	--	--	--	--	--

FUENTE: MOORE, Ernest, Evolución de las Instituciones Financieras en México, - Centro de Estudios Latinoamericanos, México, 1963, p. 122.

CUADRO 2		
NUMERO DE INSTITUCIONES AUXILIARES DE CREDITO 1932-1940		
	FINAL DE	
	1932	1940
Número Total	11	56
Almacenes Generales de Depósito	7	13
Cámara de Compensación	1	5
Bolsa de Valores	1	1
Sociedades Generales o Financieras	2	28
Uniones de Crédito	-	9

FUENTE: MOORE, Ernest, Evolución de las Instituciones Financieras en México, - Centro de Estudios Latinoamericanos, México, 1963, p. 123.

Durante el período 1932-1940 fueron fundadas siete nuevas instituciones de crédito:

1.- Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, fundado en 1933.

- 2.- Nacional Financiera, fundado en 1934.
- 3.- Banco Nacional de Crédito Ejidal, fundado en 1935
- 4.- Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., fundado en 1936
- 5.- Banco Nacional de Comercio Exterior, fundado en 1937
- 6.- Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial fundado en 1937
- 7.- Unión Nacional de Productores de Azúcar, fundado en 1938.

En el año de 1941 se aprobó la ley orgánica de Banco de México y se expidió una nueva ley general de instituciones de crédito que clasificaba en seis categorías las instituciones de crédito:

- 1.- Bancos de depósito
- 2.- Instituciones de ahorro
- 3.- Sociedades financieras
- 4.- Sociedades de crédito hipotecario
- 5.- Sociedades de capitalización
- 6.- Sociedades o instituciones fiduciarias. (1)

Para el año de 1942, el Banco de México y los bancos comerciales realizaron un acuerdo con el objeto de controlar los créditos; los principales tipos de crédito en cuanto a volumen fueron: redescuento comercial, préstamos directos y, préstamos prendarios. (2)

Con el propósito de una oportuna ayuda financiera al pequeño comerciante, se creó el Banco del Pequeño Comercio del Distrito Federal en abril de 1943. (3)

Debido a la afluencia de capitales registrada durante la segunda guerra mundial, para 1945, las instituciones privadas aumentaron casi al doble en relación con las que existían antes de iniciarse la guerra. Las consecuencias económicas de la conflagración mundial para nuestro país fueron: fuga de capitales,

(1) MOORE, Ernest, Op. cit. p. 147-171.

(2) RAMÍREZ GÓMEZ, Ramón, Op. cit. p. 386.

(3) Ibid. p. 384.

creciente aumento de las importaciones y disminución de capitales. Debido a la fuga de capitales mencionada se notó un desequilibrio de la balanza comercial - como un factor que vino a determinar el deterioro, que trajo como consecuencia una devaluación de la moneda, ocurrida en julio de 1948. (1)

En lo que respecta al quinquenio de 1950 a 1955, hubo una baja considerable en los pasivos de la banca, como resultado de la desconfianza creada por las devaluaciones de 1948-49 y 1954 (la primera devaluación fué de 4.85 a 8.65 pesos por dólar y la segunda de 8.65 a 12.50 pesos por dólar). "La política bancaria tendiente a detener las presiones inflacionarias que se habían producido -- desde el año de 1955, logró en buena medida en 1956 frenar el incremento del -- circulante y mantenerlo a niveles más o menos congruentes con el aumento del -- producto nacional". (2)

A partir de 1958 hubo un período de inestabilidad de precios y tipo de cambio. Los pasivos del sistema bancario crecieron satisfactoriamente, representando el 24.2% del Producto Interno Bruto. Los principales recursos con que contó la banca fueron las cuentas de cheques, las obligaciones a la vista y a plazo - en moneda nacional y extranjera, depósitos de ahorro, bonos generales y financieros, reservas técnicas, etc. El financiamiento bancario sufrió un aumento - durante el año de 1961, no obstante, de existir una fuga de capitales a corto - plazo, dando lugar a una fuerte reducción de la inversión privada, la cual obligó al banco central a estimular las inversiones a través del crédito al sector público. El sistema bancario tuvo grandes disponibilidades como consecuencia -- del crecimiento de los fondos internos y de los provenientes del exterior en -- forma de créditos, durante el año de 1964. (3)

A partir de 1966 existió una inclinación del público "por canalizar sus --

(1) Ibid. p. 387.

(2) Ibid. p. 395.

(3) Ibid. p. 399-401.

fondos hacia mercados a largo plazo, con más atractivo rendimiento. Por eso se produjo insuficiencia de recursos en la banca comercial y por contra se presentó abundancia en las sociedades financieras". (1)

Este fenómeno provocó una escasez de crédito que se alivió en 1967, cambiando el panorama para 1969 con la salida de capitales a largo plazo, lo que ocasionó una moderada alza del dinero. Para el inicio de la década de los setentas, los bancos privados tenían un poder muy grande por lo que obtuvieron incluso un control del mercado financiero mexicano.

"La pérdida de posiciones de la banca oficial y el control de los activos financieros en poder del público por parte de los bancos privados redundan en última instancia en el debilitamiento relativo del Estado y el fortalecimiento de los grupos financieros privados". (2)

"El 29 de diciembre de 1970 se había reconocido a los grupos financieros y se autorizó la constitución de 15 de ellos en los cinco años siguientes. Buscándose que la integración se efectuara entre instituciones medianas y pequeñas en provincia con el propósito explícito de contribuir a la descentralización de la actividad bancaria pero con el implícito de favorecer la concentración de la propiedad de los bancos". (3)

De acuerdo con la ley del año de 1976 se introdujo la Banca Múltiple: "fusión de varios bancos de ahorro, depósito, sociedades hipotecarias y financieras en una sola institución que van a realizar todas las funciones y a concentrar todos los recursos" (4) para el mejor funcionamiento del Sistema Bancario Mexicano, debido a que cada banco tenía su función específica, pero en la reali-

(1) GRANADOS Chapa, Miguel Angel, La Banca Nuestra de Cada Día, Ed. Océano, México, 1982, p. 113.

(2) QUIJANO, José Manuel, citado por TIRADO, Manlio, La Nacionalización de la Banca Privada en México, Quinto Sol, México, 1982, p. 22.

(3) GRANADOS Chapa, Miguel Angel, Op. cit. p. 118.

(4) MENDEZ Morales, José Silvestre, Problemas y Política Económicos de México - II, Ed. Interamericana, México, 1982, p. 124.

dad operaban asociados, es decir, que el mismo banco proporcionaba todos los -- servicios." En un mismo edificio se alojaban el banco comercial, la financiera, el hipotecario y las sociedades fiduciarias". (1)

Es decir, se procedió a legalizar lo que ya era una realidad; la banca múltiple surgió por la obsolescencia de la banca especializada debido a la estabilidad y desarrollo que pueden tener los bancos múltiples y las instituciones integrantes de los grupos financieros ya que pueden contar con instrumentos diversificados de captación y de canalización de recursos por la mayor flexibilidad que ello implica para adaptarse a las condiciones de los mercados financieros y las demandas de crédito de la economía.

Después de 22 años de estabilidad cambiaria, la moneda entra en un período de flotación (consiste en dejar que el nuevo tipo de cambio frente al dólar se establezca por medio de la oferta y la demanda, es decir, no se establece un tipo de cambio fijo) de 12.50 pesos en 1954 a 19.70 por dólar en agosto de 1976.

Torres Gaytán, citado por Granados Chapa, nos determina las causas que condujeron a la situación expuesta: "1) la dependencia comercial, tecnológica y financiera; 2) el déficit presupuestal; 3) el escaso desarrollo económico de la zona fronteriza norte; 4) el fracaso de la sustitución de importaciones; 5) el incremento de las exportaciones menos veloz que el de las importaciones; 6) el endeudamiento exterior y la mayor inversión extranjera; 7) las remesas de capital de la inversión foránea; 8) inversión pública mayor al excedente económico-disponible; 9) altas importaciones de alimentos y petróleo; 10) inflación; 11)-evasión de capitales." (2)

Las causas mencionadas crearon una crítica situación financiera que obligó a incrementar cada vez más la deuda externa con el FMI y con países europeos, -

(1) TIRADO, Manlio, La Nacionalización de la banca privada en México. Quinto -- Sol, México, 1982. p. 23.

(2) GRANADOS Chapa, Miguel Angel, Op. cit. p. 128.

configurándose así la situación caótica que el Lic. José López Portillo encontró al iniciar su sexenio presidencial. Además de las causas mencionadas ocurrió que se perdiera la confianza en la moneda, es decir, el público comenzó a depositar en dólares.

A partir de 1978, los grupos de capital privado mexicano avanzan en forma considerable, aumentando su participación en diversas empresas, aunque en una forma anárquica con respecto al desarrollo nacional; al mismo tiempo se internacionalizó por medio de uniones con grupos financieros de Europa, Estados Unidos y Latinoamérica; así las principales instituciones en banca múltiple para 1981-eran:

Actibanco Guadalajara, Banca Conffa, Banca Cremi, Banca Metropolitana, Banca Promex, Banca Serffn, Bancam, Banco del Atlántico, Banco BCH, Banco del Centro, Banco Continental, Bancreser, Banco Internacional, Banco Longoria, Banco Mercantil de Monterrey, Banco Mexicano Somex, Banco Monterrey, Banco Nacional de México, Banco del Noroeste, Banco Obrero, Banco Occidental de México, Banco Popular, Banco Regional del Norte, Banco Sofimex, Bancomer, Banpacífico, Banpafs, Crédito Mexicano, Multibanco Comermex, Multibanco Mercantil de México, y Unibanco. (1).

Por todo lo anterior expuesto, la banca tuvo influencia, en parte en la inflación, devaluación y aumentos en las tasas de interés, así, el país llegó a un punto tal en que la moneda se devaluó en febrero y agosto de 1982; después de la segunda devaluación se vislumbra la posibilidad de un cambio en el Sistema Bancario Mexicano, cambio que ocurrió el primero de septiembre en el último informe de gobierno del ex-presidente José López Portillo decretando la nacionalización de la banca que fué seguida de incertidumbre por parte del pueblo y de presiones por parte de los banqueros, ocasionando que para el 27 de diciembre -

(1) Ibid. p. 122-124.

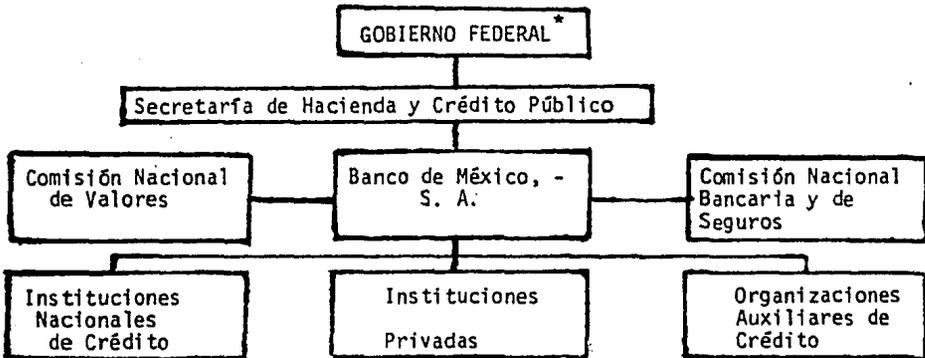
de 1982, o sea casi cuatro meses después de la nacionalización, el Presidente - Miguel de la Madrid lanzara la iniciativa de ley de reprivatizar en parte la banca con un 34% disponible a particulares.

En el estudio realizado en el capítulo IV se comentarán las decisiones del ejecutivo federal, así como algunos de los aspectos de la situación por la que atravesaba el país, sobre todo en materia económica y bancaria, hasta la determinación de nacionalizar la banca. En el capítulo VI se estudiarán los aspectos fundamentales de la reprivatización parcial bancaria.

CAPITULO III

ESTRUCTURA ORGANICA DEL SISTEMA BANCARIO EN MEXICO DE 1970 al 31 DE AGOSTO DE 1982

En el presente capítulo se analiza la evolución que ha tenido el Sistema Bancario Mexicano, en lo que respecta a su organización y funcionamiento, abarcando el sexenio de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976), hasta antes de la nacionalización bancaria, para así tener una visión más general de como fueron creciendo y llevando a cabo funciones de relevante importancia las instituciones que configuran el sistema bancario. Durante 1970, la estructura orgánica de la banca mexicana era la siguiente:



Como se puede observar en el organigrama, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la máxima autoridad financiera en el país.

La Secretaría de Hacienda ejerce las funciones de control y vigilancia -- del Sistema Bancario Mexicano, a través de la Subsecretaría de Crédito Público de la cual depende la Dirección General de Crédito, órgano por el cual se controlan y supervisan las instituciones de crédito.

* Tomado de: ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, Anuario Financiero de México, - Vol. XXXI, México, 1970.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tiene, entre otras las siguientes funciones:

- "-Fijar el capital social con el que deberán constituirse las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, dentro de los límites que señala la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
- "-Revocar las concesiones otorgadas cuando las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito se coloquen en los supuestos previstos por el artículo 100 de la Ley Bancaria.
- "-Autorizar a personas o grupos de personas físicas o morales que tengan interés en adquirir el control del 25% o más de las acciones representativas del capital social de determinada institución de crédito.
- "-Permitir la fusión de las instituciones de crédito.
- "-Otorgar autorizaciones para el establecimiento de sucursales o agencias oyendo las opiniones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de México, S.A.
- "-Autorizar el cambio de ubicación y clausura de cualquier clase de oficina bancaria." (1)

Dicha secretaría se auxilia en el Banco de México (el cual será analizado en el subtema de Banca Central), para el mejor cumplimiento de sus normas; a su vez, el Banco de México es apoyado por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros que es la encargada de la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito, seguros y organizaciones auxiliares, además de promover medidas adecuadas para el mejor funcionamiento del Sistema Bancario Mexicano en general.

También es apoyado por la Comisión Nacional de Valores para regular el mercado de valores, así como vigilar el cumplimiento de las normas establecidas en

(1) FARIAS García, Pedro y PEREZ Murillo, José, Sistema Bancario Mexicano y su evolución hacia la banca múltiple, fascículo I, México, 1977, Talleres Gráficos Guadarrama, p. 3.

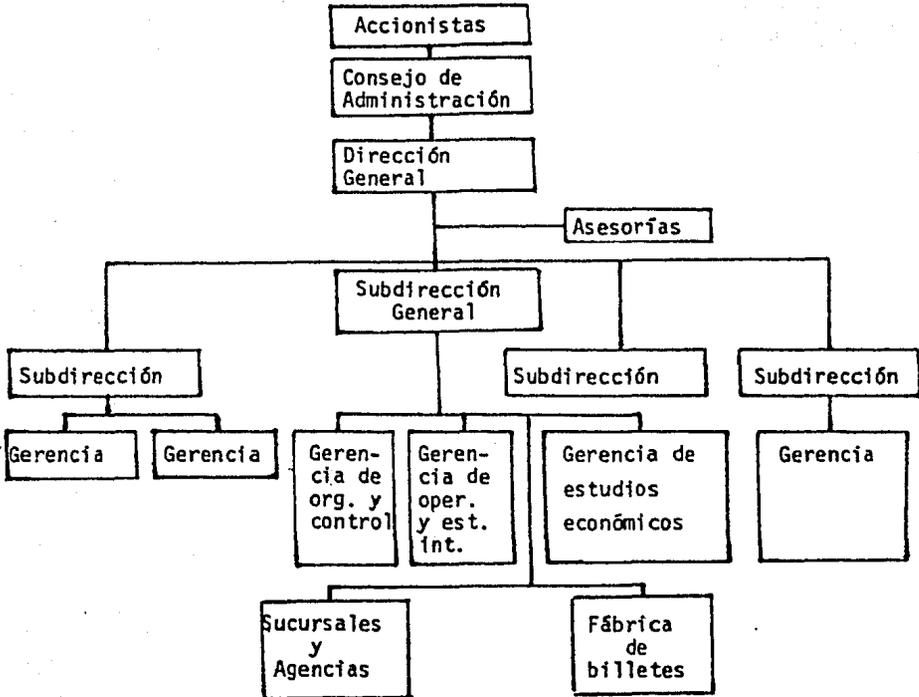
esta materia, a su vez, el Banco de México es quien se encarga de dictar las -- normas bajo las cuales se regirán las instituciones de crédito así como los organismos auxiliares de crédito.

A continuación se estudia con más detalle el organigrama anterior empezando con el Banco de México.

III.1.- ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA BANCA CENTRAL.

La banca central está representada por el Banco de México, institución que es constituida el 10. de septiembre de 1925, como un organismo que hasta la actualidad viene a ser el eje del Sistema Bancario Mexicano.

El Banco de México tenía en 1970 la siguiente organización: (Página si- - guiente).



Tomado de: COMISION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA, Manual de Organización del Gobierno Federal, México, 1970, p. 479.

Como se puede ver en el organigrama anterior, es un organigrama muy sencillo debido a que las operaciones que se realizaban durante 1970 eran mínimas.

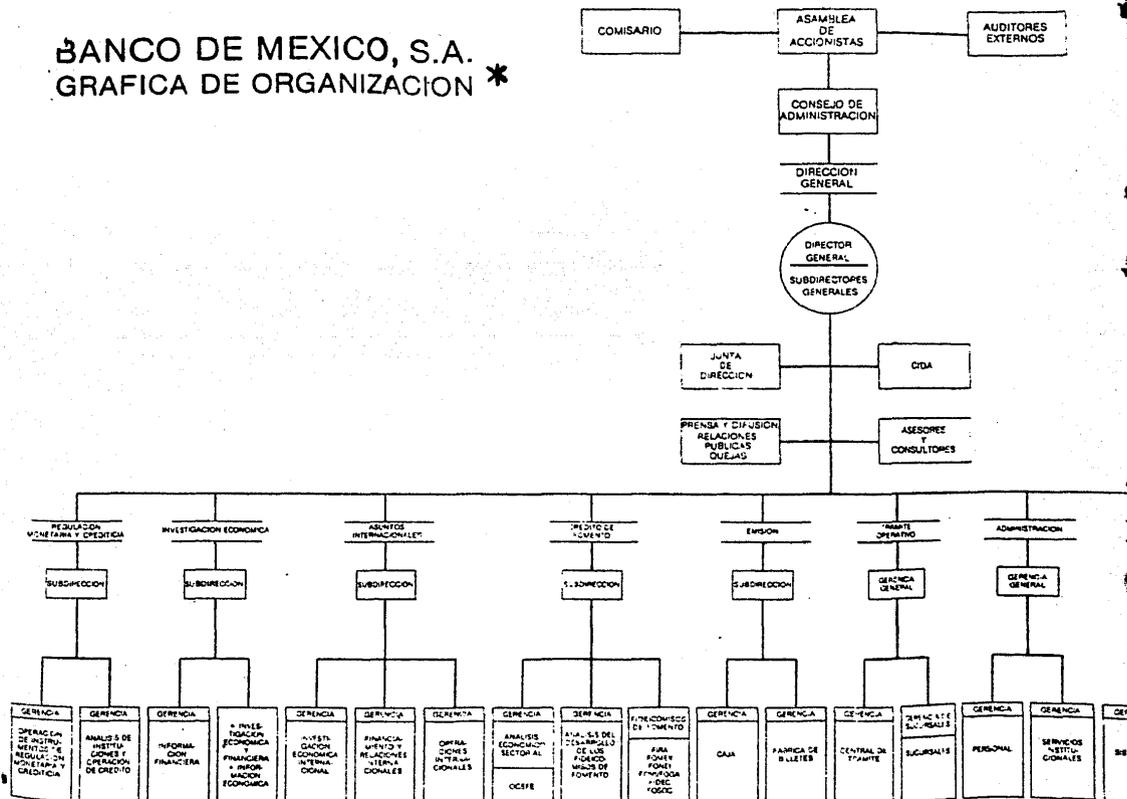
El Banco de México ha tenido cambios en cuanto a su estructura orgánica - año con año, pero debido a la complejidad de los mismos, así como el restringido acceso a esta información, sólo se presenta la estructura orgánica prevaleciente en 1981 que es la más reciente antes de la nacionalización bancaria; cabe mencionar que el Banco de México hasta antes de dicha nacionalización estaba constituida como sociedad anónima formándose su capital por acciones nominativas pagadas en efectivo, teniendo un valor nominal determinado. Las acciones se presentaban en dos series, "A" y "B", la serie "A" formaba el 51% del capital del banco y era suscrito únicamente por el Gobierno Federal, mientras que la serie "B" podía ser suscrita por las instituciones de crédito bajo el consentimiento del Banco de México, así como por las agencias o sucursales de bancos extranjeros para realizar operaciones en la República. (1)

Como se especifica en el organigrama que a continuación exponemos, se hizo indispensable una reestructuración, para así delimitar las funciones y simplificar las operaciones.

(1) PORRUA EDICIONES, Legislación Bancaria, Ed. Porrúa, México, 1979, p. 356, - 357, 358.

BANCO DE MEXICO, S.A.

GRAFICA DE ORGANIZACION *



Funcionamiento de la Banca Central.

El Banco de México tiene asignadas las siguientes funciones:

- Regular la circulación monetaria de acuerdo con las necesidades económicas y del público en general, por lo cual se le concede el derecho de -- emitir monedas y billetes (monopolio de emisión).
- Respaldar a la moneda por medio del mantenimiento de una reserva adecuada.
- Actuar como cámara de compensación de los bancos asociados a él.
- Administrar y vigilar las reservas y divisas de la Nación.
- Revisar las resoluciones de la Comisión Nacional Bancaria en cuestión -- crediticia y bancaria del país.
- Tener la facultad por parte del Gobierno Federal para emitir y atender -- préstamos públicos, llevar a cabo operaciones de crédito externo o interno y encargarse del servicio de Tesorería.
- Participar y operar en representación del Gobierno, en el Fondo Monetario Internacional (FMI) y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. (1)

A continuación se analiza la organización y funcionamiento de la banca pública.

III.2.- ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA BANCA PUBLICA.

Las Instituciones Nacionales de Crédito vienen a representar a la banca pública y son las constituidas con participación del Gobierno Federal o en las -- cuales éste se reserva el derecho de nombrar a la mayoría del Consejo de Administración o de la Junta Directiva, o de aprobar o vetar los acuerdos que la -- asamblea o el consejo adopten, es decir, que las instituciones nacionales de -- crédito son "creadas por el Gobierno Federal con la finalidad de dar una mayor

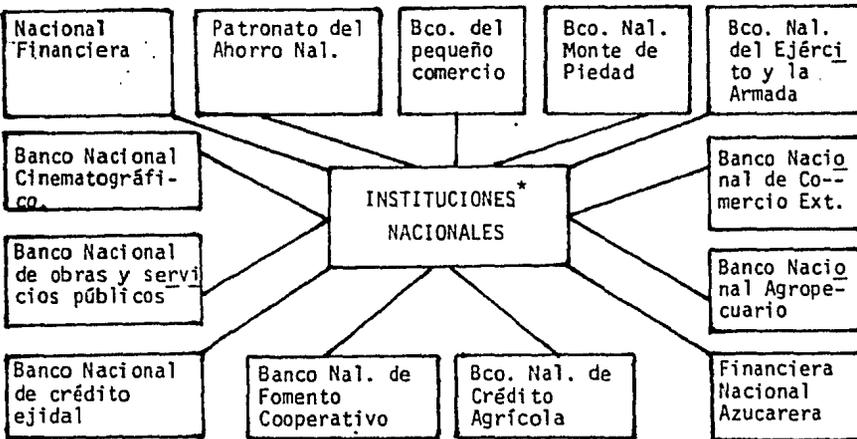
(1) ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, Anuario Financiero de México, Vol. XLII, México, 1981, p. 283, 284.

atención a las necesidades de crédito de algunas actividades indispensables para el desarrollo económico de nuestro país y a las cuales la iniciativa privada no está en posibilidad de proporcionar todo el apoyo necesario, primordialmente por la cuantía de las inversiones que se requiere y por los riesgos que implica por su propia naturaleza". (1)

Las instituciones nacionales de crédito cuentan con las siguientes características:

- El capital social en su mayoría pertenece al Gobierno Federal.
- Cuenta con leyes orgánicas propias para llevar a cabo sus principales actividades.
- Su junta directiva o consejo de administración está formado con integrantes que en su mayoría son designados por el Gobierno Federal. (2)

Estas instituciones de crédito durante 1970 se encontraban bajo la siguiente estructura orgánica:



* Tomado de: ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, Anuario Financiero de México.- Vol. XXI, México, 1970, s/p.

(1) FARIAS García, Pedro y PEREZ Murillo, José, Op. cit. p. 11.

(2) MENDEZ Morales, José Silvestre, Problemas y Política Económicos de México II. Ed. Interamericana, México, 1982, p. 111.

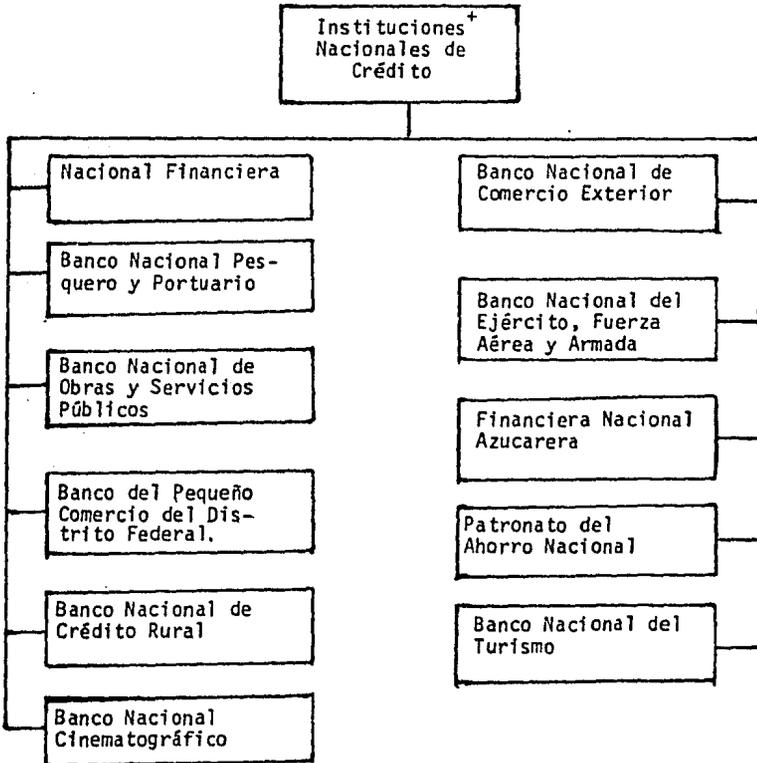
Las Instituciones Nacionales de Crédito no sufrieron cambios en su estructura orgánica sino hasta el año de 1974, año en que se cambia la denominación - del Banco Nacional Monte de Piedad por la de Banco Nacional Urbano, S.A., banco que el 27 de noviembre de 1978 se fusiona con la Financiera y Fiduciaria de Torreón, S.A., y que posteriormente (el día 29 del mismo mes y año) se modifica - la concesión que se le había otorgado para que así dicho banco pase a operar co como banco múltiple bajo la denominación de Banco Nacional Urbano, S.A., institución de banca múltiple.

Otro cambio que se presentó en estas instituciones en lo referente a su or ganización, fué en el año de 1975, al fusionarse el Banco Nacional de Crédito - Ejidal, el Banco Nacional de Crédito Agrícola y el Banco Nacional Agropecuario, para dar origen al Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. dicha fusión se llevó - a cabo con la finalidad de que el sector agropecuario tuviese un crédito más -- eficaz, debido a que con anterioridad existía duplicidad de funciones y los cam pesinos no obtenían con facilidad un crédito. (1)

Otro cambio fué el suscitado el 29 de diciembre de 1979, año en que el Ban co de Fomento Cooperativo cambió su denominación por la de Banco Nacional Pes-- quero y Portuario, mientras que en el año de 1981 surge el Banco Nacional de Tu rismo (institución de banca múltiple), el cual desaparece a partir de la nacio- nalización bancaria y sus funciones serán realizadas por la banca nacionalizada.

La organización con que contó la banca pública hasta antes del primero de - septiembre de 1982 fué la siguiente:

(1) Ibid. p. 111



Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Crédito.

A continuación se estudia el funcionamiento de cada una de las instituciones nacionales de crédito.

NACIONAL FINANCIERA, S.A. (NAFINSA)

- Vigilar y regular el mercado nacional de valores y de créditos a largo plazo.
- Promover la inversión del capital en la organización, la transformación-

+ Tomado de: ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, Anuario Financiero de México, - Vol. XLII, México, 1981, s/p.

y fusión de toda clase de empresas situadas en el país.

- Ser una institución de apoyo para las sociedades financieras o de inversión, cuando haya concedido créditos con garantía de valores.
- Ser una sociedad financiera o de inversión.
- Ser una fiduciaria, especialmente del gobierno federal.
- Ser un depositario legal de toda clase de valores. (1)

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.A.

- Operar como institución de crédito para el ejercicio de la banca de depósito.
- Realizar operaciones fiduciarias.
- Promover, desarrollar y organizar el comercio exterior de México.
- Diversificar las exportaciones.
- Cooperar económicamente con otros países.
- Substituir importaciones. (2)

BANCO NACIONAL MONTE DE PIEDAD, S.A.

- Llevar a cabo operaciones de depósito, ahorro y fideicomiso
- Tener acceso a la emisión de estampillas y bonos de ahorro.
- Realizar una función de asistencia social a través del financiamiento -- de programas pignoraticios a muy corto plazo.

El Banco Nacional Monte de Piedad, S.A., cambia su denominación por la de Banco Nacional Urbano, en el año de 1974 y realiza las mismas funciones, o sea, efectuar operaciones de depósito, ahorro y fideicomiso (3), y es hasta el año de 1978 cuando la institución además de realizar estas funciones lleva a cabo las de banca múltiple.

(1) COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PRESIDENCIA DE LA -- REPUBLICA, Manual de Organización de la Administración Pública Paraestatal, Vol. 3, México, 1977, p. 404.

(2) Ibid. Vol. 1, p. 344.

(3) Ibid. p. 376.

BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.A.

Surge en 1975 como resultado de la fusión de tres bancos (Banco Nacional - de Crédito Agrícola, Banco Nacional de Crédito Ejidal y el Banco Nacional Agropecuario).

- Llevar a cabo operaciones pasivas de crédito con instituciones extranjeras, privadas, gubernamentales o intergubernamentales.
- Otorgar apoyo financiero a las instituciones que operen dentro del crédito agropecuario del país.
- Efectuar descuentos, dar préstamos, invertir en valores, así como adquirir bienes muebles e inmuebles para el desempeño de sus actividades. (1)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

- Promover y dirigir la inversión de capitales en obras públicas, en servicios públicos, habitaciones populares, financiarlas e invertir en ellas - sus propios recursos.
- Actuar como agente financiero del gobierno federal de los estados y municipios para realizar obras y servicios públicos. (2)

BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, S.A.

- Efectuar operaciones de descuento, aval, préstamos de habilitación o - - avfo, refaccionarios o hipotecarios, con las sociedades cooperativas y - uniones de crédito.
- Coadyuvar al fomento y desarrollo de la pequeña y mediana empresa del -- país.
- Administrar y organizar el departamento de ahorro obrero.
- Actuar como fiduciaria con el gobierno federal, cooperativas, uniones de crédito y con los particulares. (3)

(1) Ibid. p. 349

(2) Ibid. p. 363.

(3) Ibid. p. 358.

BANCO NACIONAL OBRERO Y PORTUARIO.

Surge en 1979 al cambiarse de denominación el Banco de Fomento Cooperativo, y tiene como función principal:

- Dar promoción y financiamiento a las actividades pesquera, portuaria y naviera, así como las relaciones con ellas, a través de operaciones efectuadas directamente con sujetos dedicados a esos ramos de actividad, así como con organizaciones y sociedades cooperativas de la industria pesquera. (1)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA.

- Practicar aquellas operaciones de las instituciones financieras y fiduciarias para atender las necesidades de financiamiento de la industria azucarera del país. (2)

BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO.

- Llevar el crédito al pequeño comerciante y mejorar su nivel de vida.
- Promover, vigilar y reglamentar el funcionamiento de las asociaciones del comercio en pequeño.
- Promover la realización de fideicomisos para hacer frente al problema del abastecimiento de bienes de consumo necesario. (3)

PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL.

- Ser quien emite, coloca, vende y paga los bonos del ahorro nacional e invertir sus fondos.
- Tener autorización para conceder préstamos con la garantía de los propios bonos.
- Emitir nuevos bonos cuando se rescatan anticipadamente y los inutiliza -

(1) ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, Anuario Financiero de México, Vol. XL, - México, 1979, p. 290-291.

(2) COORDINACION GENERAL DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PRESIDENCIA, Op. - cit. Vol. 2 p. 473.

(3) Ibid. Vol. 1 p. 323.

con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (1)

BANCO NACIONAL CINEMATOGRAFICO

- Financiar a la industria cinematográfica mexicana en cuanto a: producción, estudio, laboratorio y exhibición, así como a practicar aquellas operaciones autorizadas por la ley, para las sociedades financieras y fiduciarias. (2)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

- Realizar operaciones de crédito con los miembros del ejército y la armada nacionales y con las sociedades mercantiles que forman.
- Administrar en fideicomiso el seguro de vida del ejército y la armada nacional. (3)

BANCO NACIONAL DE TURISMO

- Llevar a cabo promociones y financiamiento para desarrollar el turismo, así como para la evolución sistemática de la infraestructura y de servicios que tengan relación con el turismo.
- Efectuar las operaciones de banca múltiple.
- Participar en el proceso de planeación y programación de la actividad turística.
- Fomentar la creación de empresas de propiedad social por medio del financiamiento de instalaciones y servicios turísticos.
- Desarrollar el turismo socio-cultural con la ayuda conjunta de empresarios y trabajadores, con la finalidad de ampliar y establecer centros de recreación para uso de los propios trabajadores y de sus familiares.
- Suscribir y conservar acciones así como partes de intereses de empresas y asociaciones mercantiles, ya sea del sector turismo o de aquellos que-

(1) Ibid. Vol. 4 p. 57

(2) Ibid. Vol. 1 p. 337.

(3) Ibid. p. 369.

se dediquen a funciones relacionadas al mismo. (1)

Las instituciones nacionales de crédito a partir de 1970, hasta antes de la nacionalización bancaria cuenta con las mismas funciones con excepción de la desaparición del nombre del Banco Nacional Monte de Piedad que se denomina Banco Nacional Urbano, el cual adquirió nuevas funciones a partir de 1978 (ser un banco múltiple).

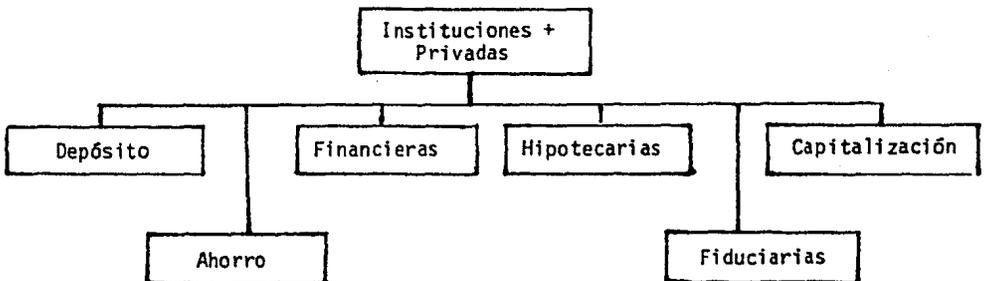
III.3.- ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA BANCA PRIVADA Y MIXTA.

Las instituciones privadas son aquellas que para su funcionamiento requieren del otorgamiento de una concesión por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomando en cuenta la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

A las instituciones que se les otorga dicha concesión únicamente deben operar en los lugares que les fueron autorizados y bajo la denominación de sociedad anónima.

Organización de la Banca Privada y Mixta.

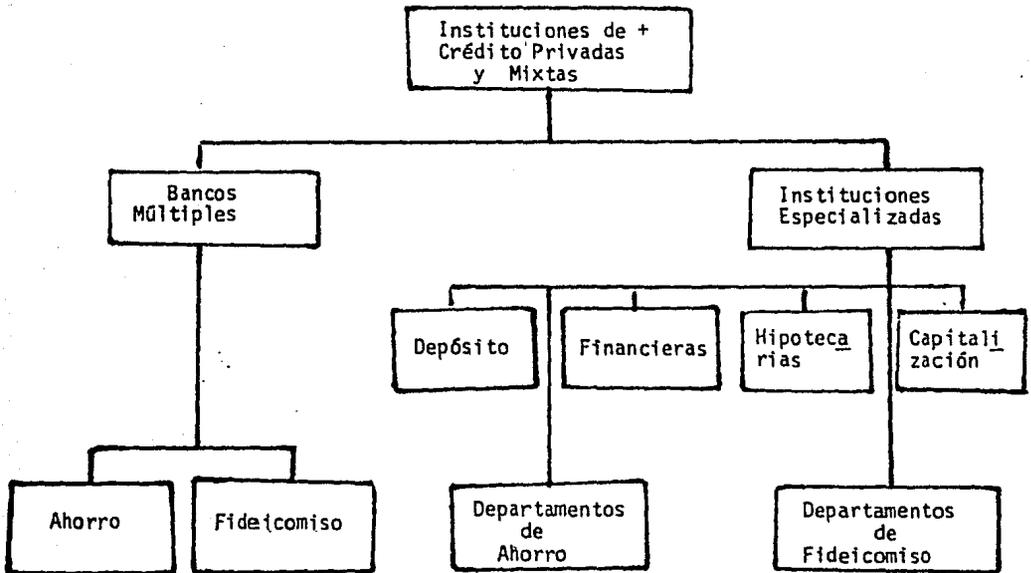
En el año de 1970, de acuerdo al tipo de operaciones de banca y crédito, - éstas se agrupan y organizan de la siguiente manera:



(1) EDICIONES ANDRADE, Código de Comercio Reformado, Tomo II, México, 1982, p. 962-34, 962-35 y 962-36.

+ Tomado de: ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, Anuario Financiero de México, Vol. XXXI, México, 1970, s/p.

Hasta el 22 de diciembre de 1974 la organización de la banca privada seguía siendo la misma, debido a que el 23 de diciembre del mismo año las sociedades - se agrupan bajo la denominación de Instituciones de Crédito Privadas y Mixtas - (surgiendo la banca múltiple) prevaleciendo esta organización hasta antes de la nacionalización, como se muestra en el siguiente organigrama:



Funcionamiento de la Banca Privada y Mixta.

A continuación estudiamos el funcionamiento de cada una de las instituciones de crédito privadas y mixtas.

BANCOS DE DEPOSITO

La fuente principal de recursos de estos bancos son los depósitos de sus clientes.

+ Tomado de: ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, Anuario Financiero de México, - Vol. XXXVII, México, 1976, s/p.

- Recibir del público depósitos de dinero a la vista y a plazo.
- Recibir depósitos de títulos o valores en custodia o en administración.
- Llevar a cabo descuentos y préstamos en un plazo menor de un año.
- Organizar préstamos de avío a corto y mediano plazo.
- Organizar préstamos refaccionarios a plazos no mayores de diez años.
- Hacer efectivos créditos y pago de sus clientes.
- Asumir obligaciones por cuenta de terceros, a través de llevar a cabo -- aceptaciones y expedir cartas de crédito.
- Efectuar operaciones de compra-venta de títulos, valores y divisas, oro y plata por cuenta propia o en comisión.
- Llevar a cabo contratos de reporto y anticipo sobre valores. (1)

BANCOS DE AHORRO

- Recibir depósitos bancarios de dinero con intereses, cuyo límite es fijado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, más los intereses -- que son capitalizables, además, el banco los puede invertir en descuent-- tos, préstamos, acciones, cédulas, bonos, obligaciones, en préstamos de avío, refaccionarios, para la vivienda, etc. (2)

SOCIEDADES FINANCIERAS

Son una de las más importantes dentro de la banca privada, por su gran contribución en el desarrollo económico así como a la industrialización del país; estas sociedades están autorizadas para:

- Fungir como promotores de empresas de toda clase.
- Suscribir acciones de empresas mercantiles.
- Suscribir y colocar obligaciones emitidas por otros.
- Comprar y vender valores bursátiles.

(1) ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, Anuario Financiero de México, Vol. XXXI, México, 1970, p. 105-106.

(2) Ibid. p. 107

- Actuar como representante común de obligaciones.
- Efectuar operaciones con divisas.
- Recibir en depósito valores y efectos comerciales.
- Conceder préstamos con garantía de documentos mercantiles.
- Otorgar préstamos de avío y refaccionarios. (1)

SOCIEDADES DE CREDITO HIPOTECARIO

- Emitir bonos hipotecarios.
- Garantizar la emisión de cédulas hipotecarias y negociarias.
- Otorgar préstamos con garantía hipotecaria.
- Administrar y custodiar los títulos emitidos por la sociedad o con su intervención. (2)

BANCOS CAPITALIZADORES

Son instituciones de crédito de la banca de inversión y están destinados a contratar la formación de capitales pagaderos a fecha fija o eventual, a cambio de primas periódicas o únicas, los contratos con el público se llevan a cabo medante la emisión de títulos de capitalización. En nuestro país existen muy pocos bancos de esta clase, debido a su poca aceptación.

En un futuro posiblemente estas instituciones desaparezcan, ya que las operaciones que realizan son poco atractivas. (3)

SOCIEDADES FIDUCIARIAS

Son organismos que llevan a cabo operaciones por cuenta de terceros y su función principal es la de cumplir mandatos y comisiones de un fideicomitente, sin embargo, realiza otras funciones:

- Ejecutar la voluntad testamentaria ordenada por un testador para administrar sus bienes en beneficio de su herederos.

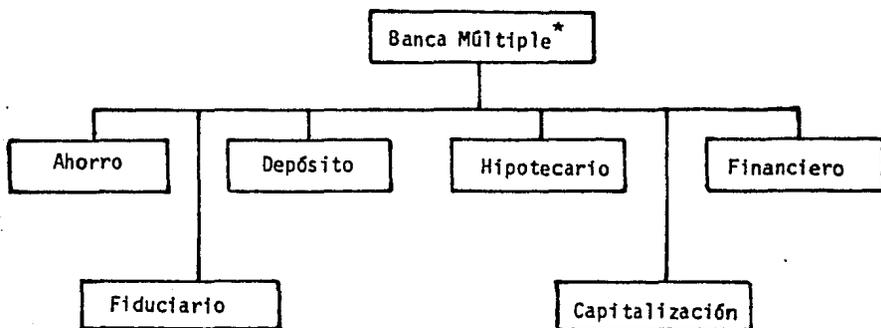
(1) Ibid. p. 134.

(2) Ibid. p. 124.

(3) Ibid. p. 127.

- Intervenir en la emisión de toda clase de títulos de crédito.
- Actuar como representante común de los tenedores de títulos y hacer avalúos, encargarse de la liquidación de negocios. (1)

"Las instituciones privadas realizaban las funciones anteriores en forma separada de acuerdo a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares que fué modificada en 23 de diciembre de 1974. A partir de dicha fecha, los diferentes tipos de bancos o sus diferentes funciones se agrupan en sociedades bajo la denominación de banca múltiple. Este tipo de instituciones tienen la obligación legal de constituir un depósito en el Banco de México para garantizar los intereses de los depositantes privados. Este depósito es el encaje legal." (2)



A continuación analizamos el funcionamiento de la banca múltiple:

- Recibir depósitos bancarios de dinero, a la vista, de ahorro y a plazo - con previo aviso.
- Recibir depósitos y créditos.

(1) Ibid. p. 134.

(2) MENDEZ Morales, José Silvestre, Op. cit. p. 112-113

* Tomado de: MENDEZ Morales, José Silvestre, Problemas y Política Económicos- de México II, Ed. Interamericana, México, 1982. p. 112.

- Emitir bonos bancarios.
- Efectuar depósitos en instituciones del extranjero.
- Otorgar préstamos y hacer descuentos.
- Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en los créditos concedidos.
- Efectuar operaciones con valores de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores.
- Operar por cuenta propia con documentos mercantiles.
- Prestar el servicio de caja de seguridad.
- Hacer pagos por cuenta de terceros y expedir cartas de crédito con el --
previo pago de su importe.
- Llevar a cabo operaciones con oro, plata y divisas por cuenta propia o --
en comisión. (1)

III.4.- ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DE CREDITO.

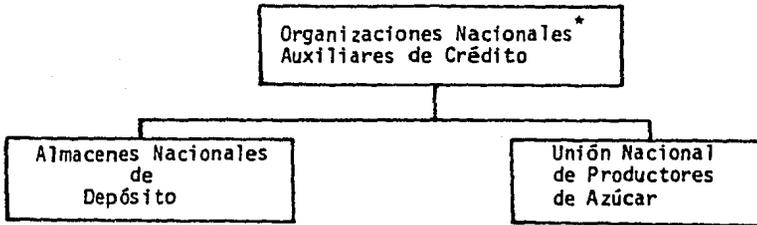
Por último en la estructura orgánica del Sistema Bancario Mexicano se encuentran los organismos auxiliares de crédito, los cuales se clasifican en nacionales y privados, y obtienen su inscripción en la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros para así poder llevar a cabo sus operaciones, "las organizaciones-auxiliares de crédito como su nombre lo indica complementan o auxilian el cometido asignado a las instituciones de crédito. El legislador atribuye a cada una de ellas funciones específicas." (2)

Organización de los Organismos Nacionales Auxiliares de Crédito.

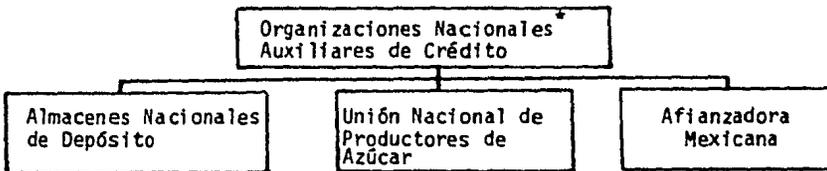
Conforman a estas organizaciones los Almacenes Nacionales de Depósito y la Unión Nacional de Productores de Azúcar, y contaban con la siguiente estructura orgánica en 1970:

(1) PORRUA EDICIONES, Op. cit. p. 84-85.

(2) FARIAS García, Pedro y PEREZ Murillo, José, Op. cit. p. 16.



En el año de 1972 es creada con el carácter de organismo nacional de crédito la afianzadora mexicana, la cual viene a modificar la estructura existente - dando así origen a la organización que actualmente se conoce:



Funcionamiento de las Organizaciones Nacionales Auxiliares de Crédito.

ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO

Llevan a cabo las mismas funciones que los almacenes generales de depósito; almacenamiento y guarda o conservación de bienes o mercancías, como se explica a continuación:

- Almacenamiento y conservación de semillas y frutos.
- Recepción en depósito de las mercancías que hayan cubierto los impuestos correspondientes.

* Tomados de: ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, Anuario Financiero de México, Vol. XXXI, México, 1970, s/p.

- Recepción de productos o mercancías que no hayan cubierto los impuestos-correspondientes.
- Transformación de las mercancías depositadas.
- Celebración de operaciones de crédito necesarias.
- Expedición de certificados de depósito y bonos de prenda. (1)

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE AZUCAR

Tiene como función principal el financiamiento de los ingenios asociados y la distribución y venta de azúcar, entre otras operaciones que lleva a cabo, -- destacan:

- Ayudar a sus miembros en el uso de créditos para la fabricación de azúcar mediante préstamos de habilitación o avío, refaccionarios o inmobiliarios, descuentos, anticipos y apertras de créditos, garantía aval en los créditos que los miembros de la unión contratan con terceros.
- Llevar a cabo pignoraciones de los azúcares que recibe de sus miembros y liquidarlos.
- Auxiliar a las autoridades competentes en la organización de la industria azucarera y alcohólica.
- Comercializar, distribuir y vender el azúcar y alcoholes que reciba de sus socios.
- Ayudar a las autoridades competentes en la regulación de los mercados internos de los productos mencionados.
- Satisfacer las necesidades del mercado interno y promover la exportación de los productos que maneja.
- Promover el uso de mieles incristalizadas en la industria.
- Fomentar y organizar empresas que industrialicen, transformen y vendan -

(1) COORDINACION GENERAL DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PRESIDENCIA DE LA -- REPUBLICA, Vol. I, Op. cit. p. 225.

Los productos que elaboren sus socios.

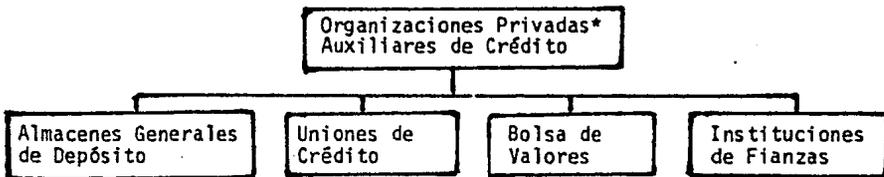
- Distribuir la producción total de alcohol según señalamiento de sus socios y realizar actividades que autoriza la ley a las uniones de crédito. (1)

AFIANZADORA MEXICANA

- Expedir fianzas a título oneroso.
- Fijar libremente las garantías que la respalden en el otorgamiento de fianzas cuando la responsabilidad asumida no sobrepase de los límites de operación.
- Expedir fianzas sin constituir depósitos o fianzas logradas.
- Otorgar y contraer reafianzamientos.
- Invertir su capital social y reservas en bienes, créditos y valores autorizados expresamente por la ley. (2)

Organización de las organizaciones Privadas Auxiliares de Crédito.

Estas instituciones en el año de 1970 se encontraban agrupadas de la siguiente manera:



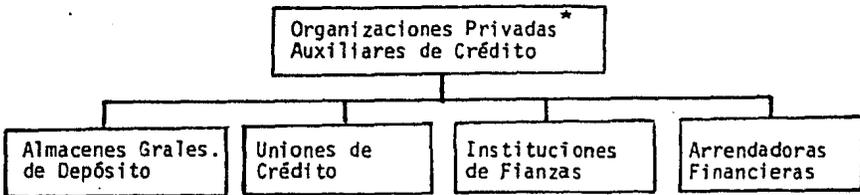
Las organizaciones privadas auxiliares de crédito vieron modificada su es-

(1) COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PRESIDENCIA DE LA -- REPUBLICA, Manual de Organización de la Administración Pública Paraestatal. Vol. 4, México, 1977, p. 393-394.

(2) Ibid. Vol. 1 p. 203.

* Tomado de: ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, Anuario Financiero de México, Vol. I, 1970, p. 203.

estructura orgánica hasta el año de 1974, año en que la Bolsa de Valores, pasa a formar parte del mercado de valores, quedando así a partir de 1974 constituidas estas organizaciones por los almacenes generales de depósito, uniones de crédito y las instituciones de fianzas, en el año de 1982 se incorporan las arrendadoras financieras cambiando nuevamente la estructura orgánica, prevaleciendo ésta hasta antes de la nacionalización bancaria como se puede ver en el siguiente organigrama:



Funcionamiento de las Organizaciones Privadas Auxiliares de Crédito.

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

Como se mencionó anteriormente estos almacenes llevan a cabo las mismas -- funciones que los almacenes nacionales de depósito.

Existen tres clases de almacenes generales de depósito; almacenes que se -- destinan a graneros o depósitos especiales para semillas, los que se destinan a mercancías nacionales o extranjeras, y los que están destinados a recibir pro-- ductos, bienes o mercancías cuando se satisfacen los derechos de importación.(1)

UNIONES DE CREDITO

Son instituciones especialistas en actividades como: agropecuarias, indus-- triales, comerciales, ganaderas y mixtas.

Las uniones de crédito con base a la actividad que realicen contarán con -- las siguientes funciones:

* Tomado de: COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

(1) PORRUA. EDICIONES, Op. cit. p. 101.

- Dar facilidades para que los socios hagan uso del crédito.
- Dar garantía o aval, en los créditos que los socios contraten.
- Emplear en servicios de caja y tesorería, depósitos de dinero de los socios siempre y cuando no pase al depositario la propiedad con saldos con servados totalmente en efectivo, sin que tengan uso para otros fines.
- Llevar a cabo el contrato de la construcción o administración de obras - de propiedad de los asociados para su uso.
- Fomentar la organización así como administrar negocios de transformación o industrialización y la venta de productos de los socios. (1)

INSTITUCIONES DE FIANZAS

Son los organismos privados auxiliares de crédito que cumplen con:

- Emitir acciones no suscritas las cuales serán guardadas en la caja de la sociedad.
- Tener un margen de operación respecto de su capital.
- Adquirir obligaciones con fiduciarias a través de un contrato de pólizas numerosas así como documentos adicionales. (2)

BOLSA DE VALORES

Por su importancia se analiza su funcionamiento sin considerar que en 1974 pasó a formar parte del mercado de valores.

- Encargarse de negociar las acciones de las empresas más importantes del país, así como también es quien contrata valores públicos, títulos de -- crédito, los valores o efectos mercantiles emitidos por particulares o - por instituciones de crédito. (3)

ARRENDADORAS FINANCIERAS

Son sociedades cuya concesión sólo les permite cumplir con las siguientes-

(1) Ibid. p. 105.

(2) ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, Op. cit. p. 1120.

(3) MENDEZ Morales, José Silvestre, Op. cit. p. 115.

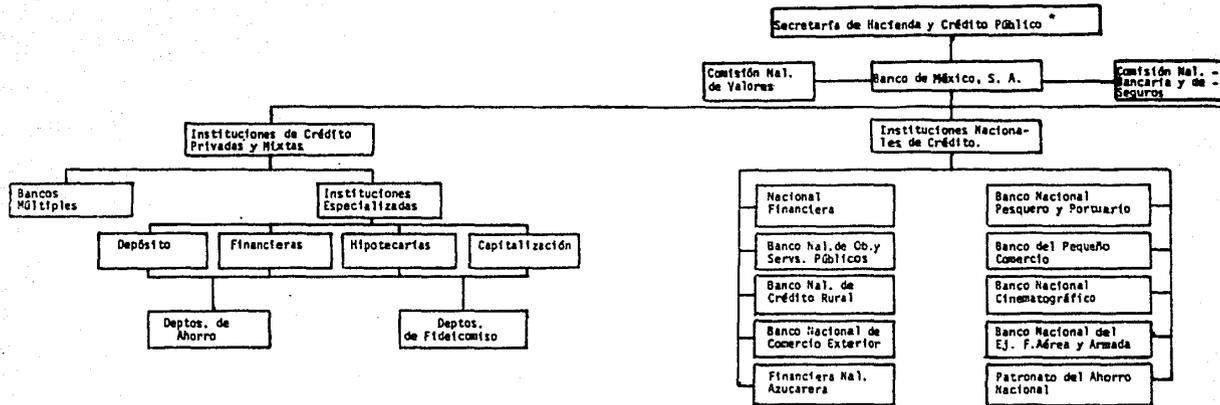
funciones:

- Llevar a cabo adquisiciones financieras por medio de contratos.
- Dar en arrendamiento financiero bienes que hayan obtenido.
- Conseguir créditos de organismos de crédito, ya sea del país o del extranjero, para satisfacer sus necesidades de liquidez.
- Dar arrendamiento financiero al arrendatario a través de los bienes que de éste se hayan obtenido. (1)

En síntesis, la estructura orgánica del Sistema Financiero Mexicano que -- prevaleció hasta antes de la nacionalización bancaria es la siguiente:

(1) EDICIONES ANDRADE, Código de Comercio Reformado, Tomo I, México, 1982, p. - 658-3 y 658-4.

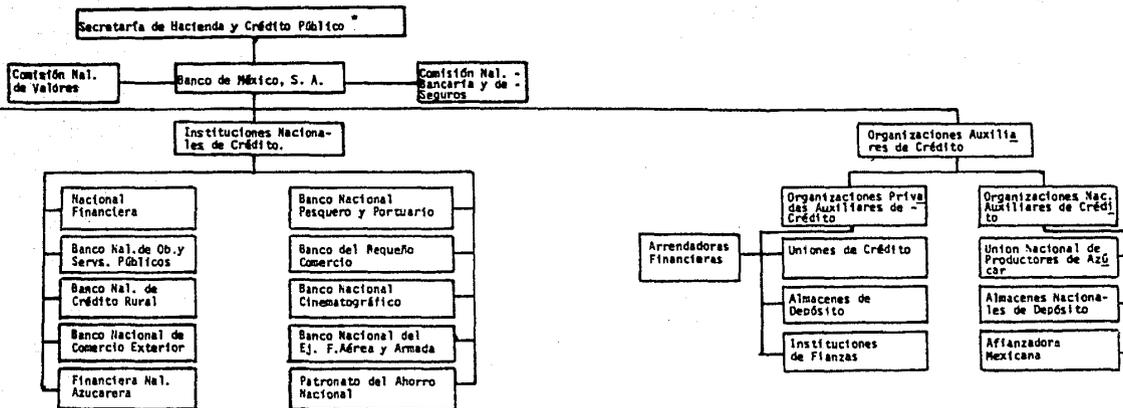
SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



En lo que respecta a la organización y funcionamiento de la banca nacionalizada, esta será analizada en el capítulo cuatro.

* Tomado de: ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, Anuario Financiero de México, Vol. XLII, México, 1981, s/p.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



En lo que respecta a la organización y funcionamiento de la banca nacionalizada, -
 ésta será analizada en el capítulo cuatro.

* Tomado de: ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, Anuario Financiero de México, Vol. XLII, México, 1981, s/p.

CAPITULO IV

LA NACIONALIZACION DE LA BANCA EN MEXICO.

En este capítulo se analizan los aspectos determinantes que dieron origen a la decisión gubernamental de nacionalizar la banca en México no sin antes realizar un estudio comparativo de los términos que son aplicables a dicha acción. Es importante también conocer la forma en que se llevó a cabo y el apoyo legal en que se sustenta para poder tener una visión general del trascendental hecho que modifica la historia de nuestro país; pretendemos así, proporcionar las bases necesarias para que se adopte un criterio personal acerca del tema.

IV.1.- PRINCIPALES CONCEPTOS.

Es conveniente comprender el significado de algunas palabras como: nacionalización, expropiación, estatización y estatificación; por tal motivo exponemos a continuación una serie de definiciones obtenidas de diccionarios y enciclopedias:

A) Nacionalización:

Atendiendo a la definición que hace el Diccionario de la Lengua Española, "nacionalizar es hacer que pasen a manos de nacionales de un país, bienes o títulos de la deuda del Estado o de empresas particulares que se hallaban en poder de extranjeros; hacer que pasen a depender del gobierno de la nación propiedades industriales o servicios explotados por los particulares." (1)

En esta definición se aprecia una discrepancia, dado que no determina con precisión si la nacionalización se aplica simplemente a particulares (nacionales o extranjeros) o a extranjeros exclusivamente.

Heller en su diccionario dice que nacionalización "se llama a aquel proceso en virtud del cual aparecen como nacionales o se convierten de hecho en na--

(1) REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de la Lengua Española, Ed. Real Academia Española, Madrid, España, (9a. Ed.), p. 909.

cionales las empresas fundadas con capital extranjero..." y agrega "por nacionalización se entiende asimismo la expropiación por el Estado de empresas o conjuntos de medios de producción pertenecientes anteriormente al sector privado." (1)

En la primera definición de Heller especifica con claridad que todas las empresas fundadas con capital extranjero son objeto de nacionalización; por otra parte, utiliza la palabra expropiación como sinónimo de nacionalización, e indistintamente maneja como objeto de nacionalización, a particulares sean éstos nacionales o extranjeros.

El Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado dice que nacionalización: "Proceso en virtud del cual aparecen como nacionales o se convierten de hecho en nacionales las empresas fundadas con capital extranjero." (2)

Al igual que Heller, en una parte de su definición afirma que se debe aplicar a extranjeros.

La definición del Pequeño Larousse dice que nacionalización "es la transferencia a la colectividad de la propiedad de ciertos medios de producción pertenecientes a particulares, ya para servir mejor al interés público, ya para asegurar mejor la independencia del Estado o para castigar la falta de civismo de sus propietarios." (3)

La característica relevante de esta definición es que la utilidad pública es causa principal de nacionalización aplicable a particulares, sin distinción entre nacionales o extranjeros.

El Diccionario Enciclopedia Bruquera afirma: "nacionalizar es el traspaso

- (1) HELLER, Wolfgang, Diccionario de Economía Política, Ed. Labor, México, - - 1965, p. 318, 319.
- (2) ROSALES Camacho, Luis, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Selecciones del Reader's Digest, Tomo 8, México, 1978, p. 2575.
- (3) GARCIA Pelayo y Gross, Ramón, Diccionario Larousse de la Lengua Española, - Ediciones Larousse, México, 1982, p. 384.

al Estado de bienes o empresas de propiedad privada" (1)

La Enciclopedia Salvat dice que nacionalizar es "hacer que pasen a depender del Estado propiedades, industrias o servicios explotados por particulares" (2)

En ambas definiciones se aprecia la unificación de criterio al hablar de - traspaso de dominio de particulares hacia el Estado, sin especificar alguna característica de los particulares.

Con base a las definiciones expuestas consideramos que nacionalización es el traspaso de dominio de bienes pertenecientes a particulares (nacionales o extranjeros) al Estado.

B) Expropiación:

El Diccionario de la Real Academia Española nos dice: expropiar es "desposeer de una cosa a su propietario, dándoles a cambio una indemnización, salvo - casos excepcionales. Se efectúa legalmente por motivos de utilidad pública." (3)

La Enciclopedia Bruguera dice: expropiación es el "procedimiento por el -- cual el poder público priva de una cosa a su propietario. En compensación el -- propietario tiene derecho a una indemnización fijada mediante remuneración pericial. La expropiación se dá en casos en que la cosa objeto de expropiación es - necesaria a la colectividad." (4)

Estas definiciones coinciden en mencionar que debe existir utilidad pública para que se lleve a cabo la expropiación, además de ser necesario un pago -- que justifique el valor de los bienes.

Por su parte, la Enciclopedia Salvat la define como "privación coactiva de la propiedad, derechos o intereses patrimoniales legítimos, decretada por la ad

(1) BRUGUERA EDICIONES, Diccionario de la Enciclopedia Bruguera, España, 1978, (3a. Ed.), p. 1019.

(2) SALVAT EDITORES, Enciclopedia Salvat, Tomo 9, Barcelona, España, 1971, p. - 2355

(3) REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Op. cit. p. 519.

(4) BRUGUERA EDICIONES, Op. cit. p. 582.

ministración en su favor o en el de un particular, por razón de interés público y previo pago de su valor económico" (1).

Los puntos que sobresalen de la definición Salvat postulan que los bienes-expropiados no solo pueden ser en favor de la administración pública, sino en el de un particular, además del previo pago de la indemnización.

Consideramos que expropiación se refiere básicamente a desposeer de sus -- bienes, el derecho de explotación de los mismos y la prestación de servicios a particulares, mediante el pago de una indemnización y por causa de utilidad pública.

C) Estatización:

El término estatización es manejado por Luis Pazos para referirse al acto de traspaso de dominio de bienes de mexicanos al Estado mexicano también. Este término no se encuentra en los textos consultados debido a que es una derivación de la palabra "estático"; definitivamente no es aplicable al tema.

D) Estatificación:

En contraposición con el término "estatización" se podría aplicar correctamente la palabra "estatificación", si deseamos referirnos a algún hecho derivado o realizado por el Estado.

IV.2.- EJEMPLOS DE NACIONALIZACION BANCARIA EN OTROS PAISES.

Los países que han nacionalizado su banca a través de la historia son muchos, Francia, España, Estados Unidos (en la época de Roosevelt), Cuba, Argentina, India y Corea del Sur, entre otros.

Debido a que hay países con características similares nos abocamos a hacer el estudio de tres países; India, Argentina y Cuba.

India.- La nacionalización de su banca al igual que Corea del Sur, en 1969, se justificó por "la imperiosa necesidad de reorientar el flujo crediticio ha--

(1) SALVAT EDITORES, Op. cit., Tomo 5, p. 1353.

cia las actividades que el plan de gobierno y el ciclo de expansión hacían prioritarias..." "Agricultura y pequeña industria" (1).

Argentina.- En marzo 25 de 1946 el entonces presidente de la nación Argentina el General Farrell decreta la nacionalización del Banco Central de la República Argentina considerando los siguientes puntos emanados de dicho decreto:

- Hay que intensificar racionalmente la capacidad productora de la Nación en todos sus órdenes, asegurando el desenvolvimiento de las industrias agrícolas, ganaderas y toda actividad que eleve la riqueza nacional.
- Este propósito debe ser perseguido para habilitar la economía que está menguada por la Guerra Mundial.
- Es indispensable preocuparse por crear las condiciones socioeconómicas necesarias para la ejecución de los propósitos anteriores.
- La política económica del Estado no debe separarse de la política monetaria.
- Que no se han aplicado principios uniformes y coincidentes.
- Que la facultad dada por la Constitución para emitir moneda a un banco debe caer en la esfera de acción de un banco nacional.
- "Y que en consecuencia debe introducirse en la estructura del banco central de la República de Argentina las modificaciones necesarias para que cumplan las funciones previstas en la constitución para el banco nacional y asuma, entonces, plenamente el Estado, a través de dicho establecimiento oficial, la conducción efectiva de la economía crediticia y monetaria". (2)

India y Argentina cuando nacionalizaron su banca lo hicieron con el objeto de canalizar los créditos a sus sectores productivos para rehabilitar la econo-

(1) QUIJANO, José Manuel, "La Banca que fué" en Cuando los Banqueros se van, - Ed. Océano, México, 1982, p. 64.

(2) GONZALEZ Aguayo, Leopoldo, La Nacionalización en América Latina, Tesis, Facultad de Ciencias Políticas, UNAM, México, 1965, p. 364.

mfa que estaba mermada, no en crisis.

Cuba.- La nacionalización de los bancos cubanos se realizó en dos etapas,- en la primera se nacionalizó a los bancos norteamericanos el 17 de septiembre - de 1960, y en la segunda, se nacionalizó a los bancos cubanos y extranjeros con exclusión de los canadienses, el 13 de octubre del mismo año.

Las causas de la primera etapa fueron:

- Que la ley ha permitido nacionalizar por medio de la expropiación forzosa empresas, bienes, etc. a personas naturales o jurídicas de Estados -- Unidos de Norteamérica.
- Que una parte considerable de la banca la ha tenido Estados Unidos.
- Que Estados Unidos ha agredido y ha querido aislar internacionalmente a Cuba.
- Que el crédito ha beneficiado a empresas norteamericanas, que han explotado materia prima y que ha impedido el desarrollo de la industria cubana y que ha deformado la estructura económica que no ha permitido una liberación nacional.
- Que hay que alcanzar la total independencia económica de la Nación.

Con base en las causas antes expuestas, se procedió a nacionalizar mediante expropiación forzosa las propiedades de:

- 1.- The First National City Bank of New York,
- 2.- The First National City Bank of Boston,
- 3.- The Chase Manhattan Bank, etc. (1)

Las causas de la segunda etapa fueron:

- Fué indispensable transformar la vieja estructura de la Nación.
- La creación de dinero y la asignación de crédito deben ser funciones que correspondan exclusivamente al Estado y no a empresas que buscan más el-

(1) Ibid. p. 433-435.

interés individual que colectivo.

- Para lograrlo se tuvo que nacionalizar la banca como paso previo a la definitiva estructuración del Sistema Bancario. (1)

Cuba nacionalizó por buscar la total independencia del país modificando su sistema de producción de capitalista a socialista, para con ello seguir la doctrina económica del socialismo de estatificar la propiedad privada de los medios de producción.

Son momentos y situaciones de nacionalización que no coinciden aún en países de mismas características como lo son los países en vías de desarrollo, porque: "sería erróneo suponer que los sistemas bancarios de un país pudieran transportarse con éxito a otros sin tomar en cuenta las diferencias económicas y políticas existentes". (2)

IV.3.- CAUSAS DE LA NACIONALIZACION BANCARIA EN MEXICO.

Las causas de nacionalización que se derivan de las "Consideraciones" queda el Lic. José López Portillo, contenidas en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de septiembre de 1982, son las siguientes:

- Creación por parte de los empresarios privados de "fenómenos monopólicos con dinero aportado por el público en general" y la canalización de crédito hacia "las capas más desfavorecidas de la sociedad".
- La administración pública es capaz de asumir el cargo de las prestaciones del servicio público de la banca y del crédito porque se cuenta con los recursos y la experiencia suficientes.
- Falta de diversificación de crédito, es decir, que no se hace llegar el "crédito oportuno y barato a la mayor parte de la población".

(1) Ibid. p. 436-438.

(2) TAMAGNA, Frank, La Banca Central en América Latina, Ed. Centro de Estudios-Monetarios Latinoamericanos, México, 1963, p. 91.

- Crisis económica por la que actualmente pasa el país.
- Falta de control sobre todo el sistema crediticio.
- Mantenimiento de la paz pública y adaptación de las medidas necesarias para corregir trastornos interiores.
- "Por ser de interés social y orden público, y para que se manejen en una estrategia de asignación y orientación de los recursos productivos del país a favor de las grandes mayorías".
- Porque no se afectará a los acreedores, en la prestación del servicio crediticio. (1)

Por otro lado, el ejecutivo federal expone en el sexto informe de gobierno otras causas que se citan a continuación:

Causas Externas

- Desorden económico internacional que afecta a los países en desarrollo de manera directa, es decir, baja del mercado del petróleo, acompañada de una baja en los precios de nuestras materias primas de exportación y un incremento en las tasas de interés internacionales.

Causas Internas

- Falta de conciliación de la libertad de cambios con la solidaridad nacional.
- Falla en la concepción de la economía mexicanizada como derecho de los mexicanos sin obligaciones correlativas.
- Falla en el manejo de una banca concesionada, que fuera expresamente mexicanizada con solidaridad nacional pero altamente especulativa. (2)

El presidente aclaró que la nacionalización no puede considerarse como un hecho aislado, sino que estuvo estrechamente vinculado a la crisis creada por -

(1) LOPEZ PORTILLO, José, Decreto que establece la Nacionalización de la Banca Privada, S.H.C.P., 10. de septiembre de 1982, México (ANEXO 1)

(2) LOPEZ PORTILLO, José, "6o. Informe de Gobierno" en Excélsior, 10. de septiembre, México, 1982, p. 1-A.

la fuga masiva de capitales y el desplome del peso. Relacionó las dos acciones al anunciar al mismo tiempo la nacionalización y el control generalizado de cambios, se asume que la raíz es la desconfianza y la fuga de capitales. (1)

Independientemente de las causas expuestas en el decreto y en el sexto informe de gobierno por el ejecutivo federal para nacionalizar la banca, consideramos como determinantes para dicha decisión otros aspectos que describimos ampliamente a continuación:

Devaluaciones de la moneda.- La devaluación, también llamada desvalorización del dinero, presenta dos modalidades, a) pérdida del poder adquisitivo del dinero o disminución de los bienes y servicios que se pueden comprar con él y, b) pérdida del valor de una moneda en relación a las monedas extranjeras. (2)

A partir de la devaluación de 1976 se inicia un periodo de flotación mismo que finaliza el 17 de febrero de 1982, cuando de 26.91 pesos se desploma a - - 27.00 pesos por dólar, es decir, una pérdida del 42.7%. En el mes siguiente el peso tuvo alzas y bajas en su tipo de cambio con respecto al dólar, llegando al 2 de abril con una cotización de 45.65 pesos por dólar y se inicia un deslizamiento controlado (devaluaciones permanentes preestablecidas) de cuatro centavos por cada día de operaciones, mecanismo que se prolongó hasta el mes de agosto. Al mismo tiempo, se tomaron medidas que trataron de aminorar la crisis como: un anuncio de congelación de cinco mil artículos de consumo, un plan económico que contenía la reducción del gasto del sector público, ajustes salariales y la propuesta de un plan de austeridad económica; así se autoriza también el alza de precios de productos básicos.

El Banco de México, que había regresado oficialmente al mercado de cambio en junio, anuncia un nuevo retiro el cinco de agosto, estableciendo al mismo --

(1) WISE Sidney y ORTIZ Dietz, Hugo, La Nacionalización de la Banca, Ed. El Inversionista Mexicano, México, 1982, p. 15.
 (2) PAZOS, Luis, Devaluación en México, Ed. Diana, México, 1976, p. 19

tiempo un sistema dual de control de cambios, influyendo un tipo de cambio preferencial (tipo de cambio aplicable a todas las importaciones de mercancías autorizadas por la Secretaría de Comercio; se otorgó también a todos los pagos como son intereses, comisiones y amortizaciones para cubrir el servicio de los créditos en moneda extranjera que las empresas del país hayan contraído con la banca; esta paridad concede a todos los pagos para financiamientos que las entidades de la administración pública y empresas privadas hayan obtenido del exterior, previo registro de la Dirección de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda); y un tipo de cambio libre (tipo de cambio ordinario o libre, se aplica a todas las demás transacciones en divisas de la economía como: las exportaciones de bienes y servicios, importación de servicios entre los que destaca el turismo).

El tipo de cambio preferencial se fija a 49.09 pesos por dólar, y el tipo libre se desploma a 79.00 y 82.00 pesos, es decir, una baja hasta del 40.13%.

El 12 de agosto de 1982 se anuncia la virtual congelación de las cuentas en dólares y el cierre temporal del mercado de cambios; es así que aparecen los llamados "mexdólares" (es decir, las cuentas en dólares para inversiones generan intereses que se pagaban en pesos, con la posibilidad de retiro del monto total y reinversión, todo en pesos, también). Debido a que el mercado de cambios permaneció cerrado, aparecen los traficantes que vendían dólares caros a personas que los necesitaban.

Al abrir el mercado de cambios, el día 19 de agosto, comienzan las variaciones nuevamente, asentándose los últimos días de agosto a un tipo de cambio de 108.00 pesos por dólar.

El panorama expuesto provocó una gran incertidumbre y temor a catástrofes de todo tipo, incrementándose así la fuga de capitales (1), y agudizando aún --

(1) WISE Sidney y ORTIZ Dietz, Hugo, Op. cit., p. 16 - 22.

más el panorama de crisis que obligaba al ejecutivo federal a tomar medidas - drásticas, y que al fin de cuentas serían la nacionalización y el control de cambios.

Especulación.- Empresas de toda índole al igual que particulares realizan depósitos dolarizados en cantidades exorbitantes que aunadas a la fuga de capitales, obligaron al sector público a incrementar la deuda externa, todo propiciado por la política financiera del Estado y dependiendo siempre de la política financiera norteamericana, alentada por la banca privada mexicana con un proceso de "dolarización". Considerando la constante devaluación de la moneda, el especular, es decir actuar con relativa certeza de ser favorecido por una variación deliberadamente provocada de los precios relativos, (1) significaba un negocio bastante productivo debido a que: al invertir el depositante en moneda nacional a tasas de interés altas, no generaban lo suficiente para igualar las ganancias que obtendría al invertir en dólares, no por la utilidad que ofrecía la tasa de interés, sino por la "minidevaluación" (2) constante que sufría la moneda.

Con las cifras dadas por el Lic. José López Portillo en su sexto informe de gobierno, se puede apreciar este problema:

Depósitos en bancos mexicanos en dólares = 12 000 millones de dólares.

Salida de dólares en los últimos dos o tres años = 22 000 millones de dólares.

Depósitos en bancos extranjeros = 14 000 millones de dólares.

Las reservas disponibles en dólares (en la banca central) que hasta un año antes del informe presidencial eran de cinco mil millones de dólares, habían disminuido de manera alarmante. Dos semanas antes se habían casi agotado, llegando hasta los 200 millones de dólares.

(1) QUIJANO, José Manuel, Op. cit. p. 58.

(2) Ibid. p. 59.

Si comparamos las cifras mencionadas (depósitos en bancos mexicanos en dólares y la salida de dólares en los últimos años) con los ingresos obtenidos -- por la exportación de hidrocarburos en los últimos cuatro años que no llegan a los 50 000 millones de dólares, podremos apreciar la magnitud de las cifras y del problema que representaba para el país, así como de la urgencia de eliminarlo a través de decisiones drásticas e inmediatas, confluendo así en la medida de nacionalizar la banca privada.

Inflación..- Fuerte aumento de circulante en relación con el aumento de bienes producidos que se manifiesta por un alza general en los precios.

El período de inflación aguda comienza a partir de 1973, cuando termina -- una relativa estabilidad en el proceso de inflación. Ese año comienzan a incrementarse los precios en forma acelerada, disminuyendo cada vez más los períodos de alza de precios. El porcentaje de inflación a partir de 1973, es el siguiente:

1973	---	15.72%
1974	---	21.87%
1975	---	10.52%
1976	---	22.27%
1977	---	29.10%
1978	---	17.50%
1979	---	20.00%
1980	---	29.80%
1981	---	29.30% (hasta noviembre)
* 1982	---	98.80%

Fuente: MENDEZ Morales, José Silvestre, Problemas y Política Económicos de México II, Ed. Interamericana, México, 1982, p. 245.

Como se puede apreciar, el porcentaje tiene un alza desmoderada en agosto de 1982 que acentuaría mucho más la crisis. (1) El exceso de circulante, y el mínimo respaldo que tenía en el país, obligaba a las autoridades a tratar de in

* Dato del Banco de México.

(1) MENDEZ Morales, José Silvestre, Op. cit. p. 245-246.

crementar las actividades productivas y a frenar los malos manejos que del circulante se hacían; así, el ejecutivo federal, nacionaliza la banca tratando de solucionar en buena medida los problemas expuestos.

Debilitamiento de la cartera de crédito de la banca privada.- Fueron dos - las causas principales; a) gran proporción de créditos en dólares y, b) la devaluación de febrero y el deslizamiento posterior del peso, que provocó que el valor de la cartera vencida en dólares, al convertirse a pesos prácticamente duplicara su valor.

En el cuadro 3 página 73, se muestran las cifras que reflejan la crisis - por la que pasaba la banca privada: "se puede apreciar que la cartera vencida - de la banca privada en su conjunto, representaba 1.1 veces su capital contable. La peor situación entre los cuatro grandes (Banamex, Bancomer, Serffin y Comermex) correspondía a Comermex cuya cartera vencida ascendía a 1.8 veces su capital contable...". "Además el resto de la banca privada, es decir, todos los demás bancos menos los cuatro grandes, tenían una cartera vencida cuyo valor representaba también 1.8 veces su capital contable" (1)

Acumulación de capitales por banqueros y creación de fenómenos monopólicos con dinero del público.- Las 54 instituciones de crédito privadas con sucursales en toda la República contaban con 3 547 oficinas de las que 726 se encontraban en el Distrito Federal y 2 821 en el interior del país; estos bancos mantenían y operaban más de 28 millones de cuentas. Los cuatro grandes tenían una posición predominante entre los bancos privados de México, eran dueños de 20 agencias y sucursales bancarias que operaban en el exterior; además, junto con los grandes bancos mixtos (Somex e Internacional), tenían agencias o sucursales en Nueva York, Los Angeles, Londres, Gran Caymán y Nassau; sus obligaciones totalizaron más de siete mil millones de dólares al 31 de marzo de 1982, de esta-

(1) WISE, Sidney y ORTIZ Dietz, Hugo, Op. cit. p. 32.

cantidad, a los bancos privados correspondía aproximadamente el 70% es decir, - unos cinco mil millones de dólares.

A finales de junio de 1982, el Sistema Bancario Mexicano tenía 4.3 billones de pesos de recursos totales, de los cuales el sector público controlaba directamente 1.9 billones de pesos, lo cual significa el 44.4%.

Los recursos bancarios totales durante 1980 representaban aproximadamente entre el 70 y 75% del Producto Interno Bruto (PIB) del país lo que refleja su importancia y obligaba al ejecutivo federal a tener más control sobre las actividades de la banca; objetivo pretendido al nacionalizar la banca.

Las empresas en las que tenían participación los principales grupos bancarios privados según distintos informes se especifican en el Anexo 2.

El déficit en la balanza de pagos.- Según el gobierno mexicano, la balanza de pagos arrojaría en 1981-1982 un superávit de cinco mil millones de dólares, sin embargo tan sólo en 1981 terminó con un déficit de doce mil millones de dólares. (1)

Para 1982 el déficit en la balanza de pagos se incrementó notablemente; como ejemplo puede decirse que sólo en cuenta corriente para el segundo semestre era de -1407.2 millones de dólares. Este déficit entre los pagos motivados por las importaciones y exportaciones de bienes y servicios, requería limitar de alguna manera las compras al exterior, debido a que obviamente se realizaban en dólares; también se requería fomentar la exportación de bienes y servicios para dar lugar a la entrada de divisas. Las medidas que tratarían de aliviar los problemas existentes fueron el control de cambios y la nacionalización bancaria.

Fuga de divisas .- La fuga de divisas va acompañada con el mecanismo de especulación y con la desconfianza de que se tomaran medidas para perjudicar de -

(1) "La crisis y la nacionalización de la banca" en Estrategia No. 48 Ed. Publicaciones Sociales Mexicanas, México, noviembre-diciembre, 1982, p. 7.

CUADRO 3.

INDICADORES RELEVANTES DE LA BANCA EX-PRIVADA Y MIXTA AL 30 DE JUNIO DE 1982
(porcentajes)

INDICADOR	BANCA EX-PRI- DA Y -- MIXTA	TOTAL BANCA MIXTA	TOTAL BANCA EX-PRI- VADA	LOS CUATRO BANCOS EX-PRIVADOS MAS GRANDES				SUBTOTAL	EL RESTO DE LA -- BANCA EX PRIVADA
				BANAMEX	BANCOMER	SERFIN	COMEXEM		
A--EFECTIVO Y BANKICO VS.									
a) depósitos totales.1	63.5%	108.2%	59.2%	56.5%	54.8%	56.7%	53.1%	55.5%	69.6%
b) depósitos a plazo.2	50.7%	113.6%	45.8%	42.3%	39.9%	45.5%	39.0%	41.6%	58.4%
B--CARTERA TOTAL VS.									
a) depósitos totales.	66.6%	110.0%	62.4%	62.5%	67.8%	60.0%	76.7%	65.7%	53.2%
b) capital contable. 3	18.9%	25.1%	18.1%	15.9%	18.6%	19.6%	30.8%	18.7%	16.3%
C--CARTERA VENCIDA VS.									
a) cartera total.	6.0%	5.5%	6.1%	4.7%	4.4%	4.3%	5.8%	4.7%	11.0%
b) capital contable.3	1.1v	1.4v	1.1%	0.8%	0.8%	0.8%	1.8%	0.9%	1.8%
D--UTILIDADES VS.4									
a) cartera total	1.2%	0.6%	1.2%	1.4%	1.4%	1.4%	0.7%	1.2%	0.9%
b) depósitos totales	0.8%	0.8%	0.8%	1.0%	1.0%	0.8%	0.6%	0.9%	0.5%
c) capital contable	21.4%	16.6%	21.8%	23.0%	24.9%	26.7%	22.2%	24.1%	7.6%

A/ Indica el porcentaje de cobertura que representan las disponibilidades 100% líquidas, respecto a las obligaciones existentes. 1/ Total de efectivo en caja y depósitos en BdeM, respecto a depósitos totales. 2/ Total de efectivo en caja y depósitos en BdeM (menos el importe de los depósitos en -- cuentas de cheques y de ahorro), respecto a depósitos a plazo. B-a/ Indica el porcentaje que representa la cartera total (es decir, el total prestado), respecto al total de depósitos captados. B-b 3/ Indica el número de veces que el capital contable está contenido en la cartera total. C/ Porcentaje que representa los créditos vencido respecto al total prestado. (a), y respecto al capital contable (b). D/ Productividad o rendimiento anualizado de los renglones especificados. 3/ Número de veces que el capital contable está contenido en la cartera vencida. 4/ Porcentaje anualizado.

FUENTES: NISE, Sidney y ORTIZ Diaz, Hugo, La Nacionalización de la Banca, El Inversionista Mexicano, México, 1982, p. 1

alguna manera a los ahorradores (vid. Especulación). Además de las causas expuestas, se pueden citar:

Fuga de capitales.- Se han detectado en Estados Unidos de Norteamérica - cuentas bancarias de mexicanos de montos diversos y que en número se calculan en 1 100 000. Además mexicanos poseen en el país del norte, propiedades en más de sesenta ciudades y se calcula que sean alrededor de 35 000 a 40 000 propiedades (datos de octubre de 1982). El tener propiedades en el extranjero requiere realizar gastos para su mantenimiento, servicios, impuestos, seguros, etc. que representan una fuga obligada de divisas calculada en aproximadamente 800 mil millones de dólares anuales (1), agudizando la crisis en el país por falta de respaldo en dólares en los bancos; resultaba necesario cortar de raíz la salida de capitales, ya que eran imprescindibles en el país; la opción por la que el presidente se decidió para frenarla fué la nacionalización bancaria.

Dependencia Tecnológica .- México es un país que necesita de tecnología extranjera, teniendo que recurrir a la importación constante de la misma; al realizarlo así se acarrearán problemas que están implícitos en dicho mecanismo como son, los altos costos de importaciones, desplazamiento de técnicos mexicanos -- por extranjeros, poca adecuación de la tecnología importada a las necesidades del país, etc. (2). Esta situación obliga a fomentar la producción y la inversión en México a través de un apoyo crediticio adecuado, mismo que se trata de lograr al nacionalizar la banca teniendo el Estado así, los medios para canalizar óptimamente los recursos bancarios.

Endeudamiento Externo .- En lo que se refiere a este punto, la deuda externa total para 1978 ascendía a 36 264 millones de dólares, es decir, un incremen

(1) REVELES, José, "800 millones de dólares al año se iban para impuestos y servicios" en Proceso No. 310, Ed. CISA, México, octubre 11, 1982, p. 16-17.

(2) MENDEZ Morales, José Silvestre, Op. cit. p. 168.

to del 14.6% con respecto al año anterior; en 1979, tuvo un incremento del 13% y de 24.7% en 1980; la deuda externa tiene un crecimiento sin precedentes que repercute en la crisis y aumenta la dependencia para la toma de decisiones del Estado mexicano.

La deuda pública externa representa en cantidad la mayor parte de la deuda total, observándose incrementos notables a partir de 1977 cuando ascendía a 22 912.1 millones de dólares al tipo de cambio de 23 pesos por dólar, creciendo para 1978 a 26 264.3 millones de dólares. La deuda pública externa que en 1979 era de 29 750 millones de dólares representaba casi el 19% del Producto Interno Bruto (PIB) y para 1981 ascendió a 52 691 millones de dólares, representando casi el 30% del PIB. En el siguiente cuadro se aprecia el incremento año por año de la deuda pública externa a partir de 1977:

CUADRO 4
CONTRATACION DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA (MILL. DE DLS.)

PLAZO	1977	1978	1979	1980	1981	1982
+1 año	20,185.3	25,027.7	28,315.0	32,322.0	42,207.0	49,600.0
%	88.0	95.2	95.1	95.5	80.0	82.0
-1 año	2,726.8	1,236.6	1,442.0	1,491.0	10,754.0	12,116.0
%	12.0	4.8	4.9	4.5	20.0	18.0
TOTAL	22,912.1	26,264.3	29,757.0	33,813.0	52,961.0	61,716.0

FUENTE: GUADARRAMA Sistos, Roberto, "Estado, banca y política económica" en -- Estudios Políticos No. 1, Vol. 2, Ed. Nueva Época, México, enero-marzo, 1983, p. 35.

La deuda externa de los grupos financieros representa cerca del 20% del total de la deuda del país.

Para agosto de 1982 la deuda total ascendía 76 700 millones de dólares.

Con respecto al pago de la deuda, para 1981 se incrementaron en más del 50% respecto a 1980, de este total 5,507 millones de dólares corresponden a in-

(1) GUADARRAMA Sistos, Roberto, "Estado, banca y política económica", en Estudios Políticos No. 1, Vol. 2, Ed. Nueva Época, México, enero-marzo, 1983, p. 34.

tereses y utilidades remitidas al exterior y 3,429 por amortización de la deuda. De aquí se deriva que el país recurre a los préstamos internacionales -- crecientemente para pagar los intereses de la deuda" (1). Los pagos realizados a partir de 1977 se anotan en el cuadro siguiente:

CUADRO 5
PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACION DE LA DEUDA (MILL DE DLS.)

	1977	1978	1979	1980	1981	1982
Intereses	1 547.3	2 023.1	2 888.4	3 957.6	5 507.3	8 000.0
%	40.2	32.1	28.3	51.5	61.6	65.5
Amortizaciones	2 295.0	4 264.3	7 285.9	3 723.4	3 429.0	4 200.0
%	59.8	67.8	71.7	48.5	38.4	34.5
TOTAL	3 824.3	6 287.4	10 174.3	7 681.0	8 936.3	12 200.0

FUENTE: GUADARRAMA Sistos, Roberto, "Estado, banca y política económica", en Estudios Políticos No. 1, Vol. 2, Ed. Nueva Epoca, México, enero-marzo, - 1983, p. 34.

La deuda externa total fué incrementándose paulatinamente, cada vez en mayor grado, esta situación agravaba la crisis ya existente por lo que era necesario que de alguna manera se frenara, manejando el Estado a los grupos financieros que representaban con sus deudas un alto porcentaje del endeudamiento del país.

Por otro lado, se pueden señalar otros factores que posiblemente afectaron, directa o indirectamente, y que aunque no son prácticamente comprobables, es necesario citarlos debido a la complejidad económica y política que rodea la decisión de nacionalizar la banca:

- Los banqueros constituían un centro de presión política contraria a la participación popular.
- Falta de ética por parte de los banqueros en la distribución de los créditos, ya que otorgaban préstamos a empresas en las que tenían participación accionaria.

(1) Idem. . . .

- Canalización de crédito a una élite económica.
- Descuidos en la producción de bienes de capital, por producción de bienes de consumo.

Existen también causas de orden internacional que posiblemente contribuyeron a la decisión de nacionalizar la banca en México, y que son:

Estancamiento.- "El estancamiento es un estado de crecimiento lento o - igual a cero, en una economía o en una empresa". (1)

Este factor afectó a los grandes países capitalistas y otros que no lo son, causado por altas tasas de interés emanadas de políticas recesivas por parte de los principales bancos que prestan al mundo, incluido el Fondo Monetario Internacional (FMI) y que, repercuten en los altos costos de producción para todos los países; se afecta mucho más a las naciones subdesarrolladas o en vías de desarrollo que basan sus exportaciones en materia prima y que tienen que importar productos elaborados. Ellos no pueden exportar bienes porque son mejores los propios de los países desarrollados (Estados Unidos, Japón, Rusia y los países europeos, etc.) y así, el intercambio de divisas no es proporcional, repercutiendo en la limitación de crecimiento para países en vías de desarrollo.

- Concentración de capital de multinacionales que escapan al control de la nación y que provocan la fuga de divisas.
- Altas y bajas en el precio del petróleo, provocando una sobrevaluación de divisas que entrarían al país.

IV.4.- BASES LEGALES DE LA NACIONALIZACION BANCARIA EN MEXICO.

El apoyo legal de la nacionalización bancaria se cita en el Decreto que establece la Nacionalización de la Banca Privada en México, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 10. de septiembre de 1982.

(1) CONGDON, Tim y McWILLIAMS, Douglas, Diccionario de Economía, Ed. Grijalbo, México, 1982, p. 88.

En el artículo 89 fracción I de la Constitución General de la República se especifica la facultad que se otorga al ejecutivo federal para:

"Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia". (1)

Para aclarar términos, la promulgación es el "reconocimiento que el ejecutivo hace de la existencia de una ley y la orden de que se cumpla, después de haber sido publicada". (2) Ejecutar las leyes significa "convertir los mandamientos legislativos en realidades de todo orden: económico, social, político, cultural, etc." (3)

Del artículo 27 constitucional se toma el párrafo correspondiente a expropiación y dice: "las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización". (4)

Los casos específicos de utilidad pública para nacionalizar la banca contenidos en la ley de expropiación son:

- "El establecimiento, explotación o conservación de un servicio público.
- "La satisfacción de necesidades colectivas en caso de guerra o trastornos interiores... u otras calamidades públicas.
- "La equitativa distribución de la riqueza acaparada o monopolizada con ventaja exclusiva de una o varias personas y con perjuicio de la colectividad en general, o de una clase en particular.
- "La creación, fomento o conservación de una empresa para beneficio de la colectividad." (5)

(1) SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Srfa. de la Presidencia, México, 1982, p. 112.

(2) RABASA, Emilio y CABALLERO, Gloria, Mexicano ésta es tu Constitución, LI Legislatura Cámara de Diputados, México, 1982, p. 175.

(3) Idem.

(4) Ibid. p. 68.

(5) CARDENAS, Lázaro, "Ley de Expropiación" en Diario Oficial, México, 25 de noviembre, 1936, p. 1. ANEXO (3).

Con respecto al primer artículo fracción I, V, VIII y IX, existe divergencia de opiniones en el sentido de la validez o legalidad del apoyo jurídico utilizado para nacionalizar la banca. (vid. infra)

Uno de los puntos de más discusión acerca del decreto, es la utilidad pública en que se fundamenta la decisión; la utilidad pública debe estar acreditada y justificada en cada caso específico de expropiación.

En el decreto se deben de relatar y fundamentar los hechos y causas concretos con base en situaciones sucedidas y que deben preverse en la ley o por lo menos estar encuadradas;

El ejecutivo federal basó la utilidad pública en las siguientes consideraciones:

- Los banqueros "han obtenido con creces ganancias de la explotación del servicio, creando además de acuerdo a sus intereses, fenómenos monopólicos con dinero aportado por el público en general.
- "Lo que ha faltado es hacer llegar el crédito oportuno y barato a la mayor -- parte de la población.
- "La crisis por la que atraviesa actualmente México, y que, en buena parte, se ha agravado por la falta de control directo de todo el sistema crediticio." (1)

Las consideraciones anteriores no están enmarcadas en la ley de expropiación, artículo 1o., fracciones: I, IV, VIII y IX. "La expropiación ordenada en tal decreto no propende a la satisfacción de necesidades colectivas en caso de guerra o trastornos interiores," (2) lo que se especifica en la fracción V del mismo artículo en la ley mencionada.

El artículo 2o. de la ley citada dice:

"En los casos comprendidos en la enumeración del artículo primero, previa-

(1) LOPEZ PORTILLO, José, Op. cit. p. 1

(2) BURGOA Orihuela, Ignacio, "Expropiación Bancaria", en Excélsior, México, -- septiembre 3, 1982, p. 10 A.

declaración del Ejecutivo Federal, procederá la expropiación, la ocupación total o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio para -- los fines del Estado o en interés de la colectividad". (1)

Este artículo sirve de apoyo para el artículo 3o. del Decreto de nacionalización de la banca privada, ya que se tomó posesión inmediata de las instituciones crediticias expropiadas.

El mecanismo de la expropiación se estipula en el artículo 3o. y 4o. de la Ley de Expropiación, que dice:

- "El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Estado, Departamento Administrativo o Gobierno de Territorios correspondientes, tramitará el expediente de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio, y - en su caso hará la declaratoria respectiva.
- "La declaratoria a que se refiere el artículo anterior será mediante acuerdo que se publicará en el "Diario Oficial" de la Federación y será notificado -- personalmente a los interesados. En caso de ignorarse el domicilio de éstos, - surtirá efectos de notificación personal una segunda publicación del acuerdo en el "Diario Oficial" de la Federación." (2)
- Apoyando el artículo 2o. de la Ley de Expropiación, el artículo 8o. de la misma señala:
- "En los casos a que se refieren las fracciones V, VI y X del artículo de esta ley, el Ejecutivo Federal, hecha la declaración, podrá ordenar la ocupación - de los bienes objeto de expropiación o de la ocupación temporal o imponer la ejecución inmediata de las disposiciones de limitación de dominio, sin que la interposición del recurso administrativo de revocación suspenda la ocupación del bien o bienes de que se trate o la ejecución de las disposiciones de limitación del dominio". (3)

(1) CÁRDENAS, Lázaro, Op. cit. p. 2.

(2) Ibid. p. 2-3.

(3) Ibid. p. 3.

Es por ello que las instituciones bancarias fueron vigiladas por elementos de la policía y del ejército mexicano el día 10. de septiembre de 1982. Es importante el párrafo correspondiente al recurso administrativo de revocación - (anulación de un acto o de una relación contractual válidamente establecidos; - por causas diferentes de la lesión) ya que aunque sea interpuesto no se les regresan los bienes tomados con anterioridad a los interponentes sino hasta que se determine la resolutoria en favor del recurrente.

El método de indemnización que se utiliza al expropiar está contenido en el artículo 100. que estipula:

- "El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figura en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base. El exceso de valor o el demérito que haya tenido la propiedad particular por las mejoras o deterioros ocurridos con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y a resolución judicial. Esto mismo se observará cuando se trate de objetos cuyo valor no esté fijado en las oficinas catastrales." (1)

Este método incluye únicamente la valuación de los bienes expropiados dejando fuera la valuación de las acciones de instituciones que se expropian. Al respecto, existen tres métodos básicos para valorar las acciones de una sociedad, sin olvidar que cada uno de ellos tiene sus variantes respectivas. Uno de los métodos, es basarse en el valor en libros de las acciones; otro método es atender al rendimiento producido por las mismas y otro se toma en cuenta cuando se encuentran cotizadas en bolsa. (2)

(1) Ibid. p. 4

(2) WISE, Sidney y ORTIZ Dietz, Hugo, Op. cit., p. 51.

Para complementar el artículo anteriormente expuesto, el artículo 20o. de la ley citada estipula:

- "La autoridad expropiante fijará la forma y los plazos en que la indemnización deberá pagarse, los que no abarcarán nunca un período mayor de diez años" (1) (Cfr. art. 2o. del decreto que establece la nacionalización de la banca privada, ANEXO 1).

Continuando con los puntos de discusión del apoyo legal, en la parte de consideraciones del decreto, el Estado se capacita para la prestación "integral" del servicio, con las mismas estructuras que expropia y que se convertirían en entidades de la administración pública federal, es decir, el Estado asume el derecho exclusivo de prestar ese servicio.

Por otro lado, podemos decir que la actividad del ejecutivo federal definitivamente no es legislativa; una notoria irregularidad detectada es que en el título del decreto se maneja el término "nacionalización" y en el cuerpo del mismo, se habla de expropiación (vid. capítulo IV.5 pág. 83).

El decreto parte del concepto de que las actividades de la banca y el crédito con servicios públicos cuando simplemente son servicios que se presten al público; es decir, se prestan al público en general, vigilado siempre por el Estado como cualquier otro servicio exteriorizado a la gente; la actividad de la banca y el crédito son actividades de particulares comerciantes nacionales e internacionales, y nuestro Código de Comercio con el artículo 75 frac. XIV y XXIV los clasifica como un acto de comercio, lo que derivaría que son actos administrativos únicamente; dicho Código estipula:

"Art. 75. La ley reputa actos de comercio:...

"XIV. Las operaciones de bancos.

"XXIV. Cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en-

(1) CARDENAS, Lázaro, Op. cit., p. 5.

este Código". (1)

El decreto de nacionalización de la banca privada, para controlar la prestación del servicio del crédito y la banca determina la creación de un Comité Técnico Consultivo, integrado por varias Secretarías de Estado. Las funciones de cada una de dichas Secretarías están contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es decir, el artículo 28 detalla lo relacionado con la Secretaría de Relaciones Exteriores; el artículo 31, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (se encarga de la vigilancia del servicio con auxilio del comité técnico consultivo); artículo 32, Secretaría de Programación y Presupuesto; artículo 33, Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial; artículo 34, Secretaría de Comercio; artículo 37, Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas; y, el artículo 40, Secretaría de Trabajo y Previsión Social. -- (vid. capítulo IV.6, pág. 88).

El decreto establece en sus consideraciones, que se expropia debido a que los banqueros crearon monopolios con dinero del público; el artículo 28 constitucional prohibía los monopolios aún en favor del Estado salvo especificaciones constitucionales; dicho artículo fué reformado a causa de la proposición del -- ejecutivo federal de incluir un agregado; esta proposición fué aceptada en la primera fase del proceso llamado Constituyente Permanente (que tiene por objeto precisamente reformar la Constitución) el día 5 de octubre de 1982. La propuesta del agregado no define en el texto de la Carta Magna la propiedad pública de la banca, otorgando únicamente la prestación del servicio de banca y crédito al Estado; un aspecto relevante del agregado es que incluye a los trabajadores bancarios en el régimen del apartado "B" del artículo 123 constitucional.

IV.5.- MECANISMO PARA LLEVAR A CABO LA NACIONALIZACION BANCARIA EN MEXICO.

Con la nacionalización bancaria en México se termina la concesión que el -

(1) PORRUA Ed., Código de Comercio y Leyes Complementarias, Colección Porrúa, - México, 1976, p. 25-26.

Estado otorgó a los particulares para prestar el servicio de la banca y el crédito. El ejecutivo federal nacionaliza la banca a través de un decreto de expropiación apoyándose en la facultad que le confiere la Constitución de formular y promulgar leyes o decretos, como ya se analizó en el punto IV.4. El cuerpo -- del decreto está integrado en primer lugar por los artículos que le sirven de base legal; en segundo término, las consideraciones que tomó en cuenta para su decisión, constando de las causas, justificaciones y objetivos de su decisión; inmediatamente después se expone el decreto mismo formado por siete artículos y dos transitorios, terminando con las rúbricas que le dan validez al decreto mismo. (vid. ANEXO 1).

En el decreto se manejan los términos nacionalización y expropiación como sinónimos, al respecto el Lic. en Ec. José Silvestre Méndez Morales nos dice: - "La nacionalización de la banca termina con la concesión, y se realizó a través de un decreto de expropiación, término sinónimo de nacionalización que significa privar legalmente a alguien de sus propiedades". (1)

Basándonos en el análisis de conceptos hecho en el punto IV.1, consideramos que el ejecutivo federal utilizó como medio la expropiación para nacionalizar o estatificar la concesión que se había dado a los banqueros privados para prestar el servicio de la banca.

El Lic. José López Portillo al tomar la decisión de nacionalizar la banca y de decretar el control generalizado de cambios, tuvo la necesidad de apoyarse en personas de su entera confianza y lo suficientemente capaces de estructurar lo que representa un acontecimiento histórico en México, al igual que lo fueran la expropiación petrolera y de la energía eléctrica. Las personas que lo auxiliarían en la formulación del decreto fueron su hijo José Ramón López Portillo, Carlos Tello Macías, José Andrés de Oteyza, y su asesor Rafael Izquierdo, quie-

(1) MÉNDEZ Morales, José Silvestre, 100 preguntas y respuestas en torno a la -- economía mexicana, Ed. Océano, México, 1983, p. 153.

nes durante varios días trabajaron en la elaboración del decreto que a la pos--
tre les quitaría la concesión otorgada por el Estado a los hasta en ese enton--
ces poseedores de la misma.

Como lo citan en sus obras, Granados Chapa (1) y Manlio Tirado (2), el pri--
mer mandatario anunció en un desayuno, el día 10. de septiembre de 1982 la deci--
sión de nacionalizar la banca a sus secretarios de Estado y a algunos de sus co--
laboradores cercanos.

La mayoría de ellos, se quedaron atónitos, aplaudiendo la resolución, - -
otros no estuvieron de acuerdo, entre ellos, Adrián Lajous Director del Banco -
Nacional de Comercio Exterior, que al día siguiente renunció a su cargo en se--
ñal de inconformidad. Ese día a las 14:16 horas, o sea, tres horas doce minutos
después de haber comenzado su informe, el Lic. López Portillo anunció la nacio--
nalización de la banca y el control de cambios generalizado que fueron recibi--
dos con aplausos por personas que en su mayoría laboran en el sector público.

El día tres de septiembre, se invitó al pueblo en general a manifestar su--
apoyo a tal medida en el zócalo de la ciudad de México, a donde acudió un gran--
número de gente de diferentes sectores del país y de diferentes clases sociales.
Algunos de los principales comentarios que se hicieron, fueron:

"Fué una medida totalmente innecesaria que vulnerará aún más la vida econó--
mica del país, que amenaza con una estatificación totalitaria que poen en--
entredicho la solidez de la empresa privada.

"La estatificación de la banca es un golpe definitivo a la actividad empre--
sarial privada y una señal clara de la entrada del país al socialismo, me--
dida que es inaceptable porque reúne en el gobierno todo el poder político
y todo el poder económico que lo va convirtiendo en totalitario.

"Ante el fracaso de su política económica, el gobierno buscó a quién cul--

(1) GRANADOS Chapa, Miguel Angel, Op. cit. p. 153-156.

(2) TIRADO, Manlio, Op. cit. p. 31-32.

par de una situación de la que la banca no es responsable." (1)

Clouthier, presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE), fué el -- que hizo esas declaraciones y pone en claro la rebeldía que siente el sector empresarial sobre la medida de nacionalizar la banca, a la que considera definitiuvamente medida política, buscadora de un chivo expiatorio y no una medida econóumica por parte del gobierno, a quienes tacha de intentar abordar el sistema socialista y señala que éste es el primer paso.

Víctor Javier Ampudia por su parte dice: "La decisión del presidente José-López Portillo afianza el camino nacionalista y revolucionario del país, e impoune a la propiedad privada las medidas que dicta el interés público con base en los artículos 5o. y 27 constitucionales.

"La nacionalización de la banca permitirá retomar la búsqueda de la autodeuterminación interna y externa, además de cambios de organización y operación -- del sistema bancario para dirigirlo hacia el interés nacional basado en las - - prioridades sociales". (2)

Ampudia, premio nacional de economía, está de acuerdo con las medidas y -- propone un funcionamiento y organización de la banca encaminadas a resolver problemas sociales prioritarios.

Por otro lado, la opinión del Partido Acción Nacional (PAN), es similar a la de Manuel J. Clouthier y argumenta por voz de la diputación: "La verdadera - razón de la expropiación de los bancos fué de orden político". (3)

El Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT) en su "Insurgencia Popular"-- que es su órgano de prensa oficial nos dice entre otras cosas: "El pueblo puede-

- (1) CLOUTHIER J., Manuel, tomado de RANGEL M., J. Jesús, "Decisión innecesaria- que vulnerará la economía, dice CCE" en Excélsior, México, septiembre 3, -- 1982, p. 4-A.
- (2) AMPUDIA, Víctor Javier, tomado de RANGEL M., J. Jesús, "La nacionalización- permitirá retornar a la autodeterminación financiera: V. J. Ampudia" en Excélsior, México, septiembre 4, 1982, p. 16-A.
- (3) VICENCIO Tovar, Abel, "Estatización inoperante" en Excélsior, México, septiembre 9, 1982, p. 7-A.

ahora exigir cuentas del buen manejo de la banca, del destino de los créditos... Los recursos son de la Nación, no de particulares. No de extranjeros". (1)

"El presidente José López Portillo... actuó en contra de sus anteriores -- convicciones y remontó sus propias críticas a las medidas que iba a tomar... La historia lo recordará como un presidente que cometió graves fallas pero que revindicó para la Nación el uso del ahorro público y detuvo la sangría económica de México". (2)

Como se puede observar fueron diferentes las reacciones que se tuvieron, - unos apoyando la medida, otros contra de ella. Todas las personas esperaban con acierta expectación las declaraciones del entonces presidente electo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, y éstas fueron de apoyo al presidente López Portillo al que le reiteraba su confianza y amistad. Casi tres meses después lo contrarió, ya que a su vez, mandó turnar a la Cámara de Diputados una iniciativa de Ley en la que se abren nuevamente las puertas a la iniciativa privada para participar en la banca. Suceso y repercusión que son analizados en el capítulo VI. **IY.6.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA BANCA NACIONALIZADA.**

Consideramos que para aborar este punto es necesario hacer mención a lo expuésto en el capítulo III, debido a que en él se puede observar la organización y funcionamiento de la banca de 1970 hasta antes de la nacionalización. Ahora - con la nacionalización decretada por el Lic. José López Portillo, la organiza--ción y funcionamiento de la banca sufre cambios mínimos como son: las personas- al mando de las instituciones bancarias privadas y las representaciones que tengan dichas instituciones ante cualquier asociación o institución, y, órgano de administración o comité técnico, además de algunas medidas que dicta el Banco - de México para fortalecer y reforzar la medida adoptada.

(1) PMT, "Editorial" en Insurgencia Popular No. 81, México, octubre, 1982, p. - 3.

(2) Ibid., p. 10-11.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto de expropiación de la banca, cuenta con la ayuda de un Comité Jurídico Consultivo formado por los representantes de las Secretarías de: Programación y Presupuesto, de Patrimonio y Fomento Industrial, de Trabajo y Previsión Social, de Comercio, de Relaciones Exteriores, de Asentamientos Humanos y Obras Públicas así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La SHCP dotará las acciones pertinentes para que las instituciones de crédito (vid. cuadro No. 6), que fueron expropiadas a favor de la Nación por decreto del primero de septiembre de 1982 operaran con carácter de instituciones nacionales de crédito.

CUADRO 6

INSTITUCIONES DE CREDITO EXPROPIADAS A FAVOR DE LA NACION.

ACTIBANCO GUADALAJARA, S. A.	MULTIBANCO COMERMEX, S.A.
BANCA CONFIA, S.A.	MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A.
BANCA CREMI, S. A.	PROBANCA NORTE, S.A.
BANCA DE PROVINCIAS, S.A.	UNIBANCO, S.A.
BANCA SERFIN, S.A.	BANCO AZTECA, S.A.
BANCAM, S.A.	BANCO COMERCIAL DEL NORTE, S.A.
BANCO ABOUMRAD, S.A.	BANCO DEL INTERIOR, S.A.
BANCO B.C.H., S.A.	BANCO MERCANTIL DE ZACATECAS, S.A.
BANCO DEL ATLANTICO, S.A.	BANCO PANAMERICANO, S.A.
BANCO DEL CENTRO, S.A.	BANCO DE COMERCIO, S.A.
BANCO CONTINENTAL, S.A.	BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A.
BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S.A.	BANCO REFACCIONARIO DE JALISCO, S.A.
BANCO GANADERO, S.A.	BANCO DE TUXPAN, S.A.
BANCO LATINO, S.A.	CORPORACION FINANCIERA, S.A.
BANCO LONGORIA, S.A.	FINANCIERA CREDITO DE MONTERREY, S.A.
BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A.	FINANCIERA INDUSTRIAL Y AGRICOLA, S.A.
BANCO MONTERREY, S.A.	PROMOCION Y FOMENTO, S.A.
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	FINANCIERA DE CREDITO MERCANTIL, S.A.
BANCO DEL NOROESTE, S.A.	FIANCIERA DE INDUSTRIAS Y CONST., S.A.
BANCO OCCIDENTAL DE MEXICO, S.A.	FIANCIERA DEL NORTE, S.A.
BANCO DE ORIENTE, S.A.	SOC. FINANCIERA DE IND. Y DESCUENTO, S.A.
BANCO POPULAR, S.A.	BANCO COMERCIAL CAPITALIZADOR, S.A.
BANCO REGIONAL DEL NORTE, S.A.	BANCO CAPITALIZADOR DE MONTERREY, S.A.
BANCO SOFIMEX, S.A.	BANCO CAPITALIZADOR DE VERACRUZ, S.A.
BANCOMER, S.A.	BANCO GENERAL DE CAPITALIZACION, S.A.
BANPAIS, S.A.	BANCO POPULAR DE EDIFICACION Y AHORRO, S.A.
CREDITO MEXICANO, S.A.	HIPOTECARIA DEL INTERIOR, S.A.

Además la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público con apoyo del Comité Técnico Consultivo, pone a consideración del ejecutivo federal que las instituciones antes mencionadas se establezcan como organismos públicos descentralizados.

El Banco de México avisa al público por medio del Diario Oficial de la Federación el día 6 de septiembre de 1982 algunas medidas para cumplir con los siguientes objetivos:

- "1.- Fortalecer el aparato productivo y distributivo del país con el fin de evitar que la crisis financiera lo afecte aún más.
- "2.- Contribuir a detener las presiones inflacionarias.
- "3.- Dar seguridad a los ahorradores y apoyar en especial a los pequeños ahorradores y cuenta-habientes de las instituciones de crédito del país ya nacionalizada". (1)

Las medidas son las siguientes:

- Bajar las tasas porcentuales durante cinco semanas en dos puntos.
- Aumentar la tasa de interés para cuenta de ahorro al 20% anual.
- Quitar las comisiones que se cobraban a determinado saldo mínimo en cuenta de cheques.
- Rebajar en cinco puntos porcentuales la diferencia que existe entre lo que se cobra y se paga.
- Se fija una sola tasa de interés para la vivienda de interés social en 11%. - En caso de otros préstamos a la vivienda se bajarán las tasas de interés en 10 puntos.

No quedan sujetos a las disposiciones expuestas en los puntos anteriores:-

"los créditos ejidatarios, campesinos de bajos ingresos, empresas agroindustriales, agentes de valores, personas morales, así como los que sean susceptibles -

(1) WISE, Sidney y ORTIZ Dietz, Hugo, Op. cit., p. VII

de descontarse con los fideicomisos de fomento (FOGAIN, FOPROBA, FIRA y FONEI):
(1)

Otro tipo de créditos que tampoco se sujetan a dichas disposiciones vienen a ser los créditos personales, tarjetas de crédito, así como los créditos para vivienda de tipo residencial.

Las repercusiones que sufren los diversos sectores del país por la nacionalización bancaria, son analizados en el siguiente capítulo.

(1) FIRA, "Nacionalización de la Banca", en Boletín Informativo No. 131, Vol.-XIV, Ed. 5a. Epoca, México, septiembre, 1982, p. 38.

CAPITULO V

REPERCUSIONES DE LA NACIONALIZACION BANCARIA EN MEXICO.

Consecuencia lógica de una decisión de tal magnitud, la nacionalización de la banca en México repercute de diferentes maneras sobre la vida social y económica del país. Los núcleos que son directamente afectados están compuestos por el Estado y los otrora banqueros; el Estado debido a que integra en su estructura a una parte muy importante del sector productivo de México como es la banca, y los exbanqueros por que tuvieron que entregar sus bienes, posesiones que conformaban el sistema bancario privado mexicano.

Por otro lado, la nacionalización también trasciende indirectamente sobre los trabajadores bancarios, los usuarios y las empresas, sin olvidar que posiblemente existan otros sectores de la población que podrían resentir las consecuencias, pero que para los objetivos de esta investigación, no son importantes. A continuación analizamos los diversos núcleos afectados.

V.1.- REPERCUSIONES PARA EL ESTADO.

Una de las principales repercusiones que sufre el Estado, se refiere a las responsabilidades y obligaciones que tiene que asumir por la integración a su administración de "122 956 empleados y 4 159 sucursales" (1), (2), esto implica modificar, ampliar y extender la nómina gubernamental, así como ampliar las funciones y la estructura orgánica del Sistema Bancario Mexicano.

Es necesario tener en cuenta la dificultad que implica el hacerse cargo de de bancos, trabajadores y toma de decisiones en un nivel en el que el gobierno no ha estado imbuido en la problemática que resulta del manejo de un sector económico con tanta experiencia, potencialidad y capacidad.

- (1) WISE, Sidney y ORTIZ Dietz, Hugo, La Nacionalización de la Banca, El Invercionista Mexicano, México, 1982, p. 24.
- (2) RANGEL M., Jesús, "Controlará el gobierno intereses en unas mil de las empresas más grandes" en Excélsior, México, septiembre 3, 1982, p. 1-A.

Al expropiar los bancos, las acciones que éstos poseían de empresas que están ubicadas en todos los sectores productivos del país, pasarían a formar parte del Estado mismo, sin embargo no se ha decidido a la fecha de terminación de esta investigación (30 de Junio de 1983) el fin último que tendrán dichas acciones.

Las alternativas que se marcó el Gobierno Federal son poner en venta esas acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, pagar con ellas parte de la deuda que se adquirió con los exbanqueros por concepto de indemnización, quedarse con las empresas que a su criterio son las más productivas y regresar las demás y, por último, participar en la administración del total de las empresas; si hiciera esto último, el Estado al nacionalizar la banca adquiriría el control casi total sobre prácticamente toda industria importante del país, con lo que el Estado pasaría a ser socio mayoritario o minoritario de las mismas, a consecuencia de que la banca privada tenía en posesión acciones de grandes empresas.

El control total del transporte aéreo, ferroviario, de la producción de -- azufre, carbón, fluorita, mineral de hierro y sal, con la asociación de transnacionales, controlador de la industria química y petroquímica secundaria, aunado a su participación en caso de quedarse como accionista de las empresas, el Estado asume un conjunto de herramientas fundamentales para orientar los recursos financieros hacia los sectores que considere más rentables o prioritarios. (1), (2).

En la siguiente relación se expone el porcentaje de participación que los principales bancos tenían en algunas de las empresas vinculadas con ellos, ejemplificando también la participación múltiple de los bancos en algunas empresas:

(1) s/a, "El capital monopolista estatal" en Estrategia # 48, Publicaciones Sociales Mexicanas, México, noviembre-diciembre, 1982, p. 38-44.

(2) ANGUIANO, Arturo, "Lo que ha cambiado la Nacionalización de la Banca" en La Batalla # 1, P R T, México, diciembre, 1982 - enero 1983, p. 12 - 13.

"Bancomer: Química Fluor, Anderson Clayton, Química Hooker (13% de participación), el Puerto de Liverpool (10.7 por ciento), Hulera el Centenario -- (18%), Productos Mexalit (35.2%).

"Banamex: IEM (19%), Química Penwalt (15.2%), Asbestos de México (54.1%), Celanese Mexicana (16.1%), Hulera el Centenario (10.5%), Teléfonos de México (3.1%), John Deere (48.3%), etc., etc.

"Multibanco Comermex: Aceros de Chihuahua (47.4%), Transportación Marítima Mexicana (21.7%), etc.

"Banco del Atlántico: Cementos Tolteca (27.3%), Transmisiones y equipos mecánicos (8.4%).

"Banca Serffin: Cydsa (27.7%), el Puerto de Liverpool (32.5%), Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre (10.2%), etc.

"Banca Cremi: entre otras, en Cervecería Moctezuma (38.4%)". (1)

Por otro lado tenemos la participación múltiple en "Química Penwalt donde Bancomer posee el 18.4% de las acciones y Banamex 15.2%, lo que suma 33.6%; Aceros Chihuahua es otra muestra, ya que el Multibanco Comermex controla el 47.4% de las acciones y Seguros la Comercial 22.2% dando un total de 69.6%; en el caso del Puerto de Liverpool, Serffin detenta el 32.5% de las acciones, Bancomer - 10.7% y la Casa de Bolsa Banamex 5.3% sumando sólo 48.5%; Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre tiene la siguiente estructura: Serffin (Casa de Bolsa) 12.5%, Banamex 7.8%, Serffin 10.2%, Casa de Bolsa Banamex 6.6%, etc., lo cual significa para empezar el 37.1%; en la John Deere (la de los tractores), Banamex tiene -- 48.3%. (2)

(1) COLMENARES, David, "Las empresas de la banca nacionalizada" en La Nacionalización de la Banca, Ed. Terra Nova, México, 1982, p. 195 - 196.

(2) Ibid. p. 196.

Otra repercusión que sufrió el Estado fué el hecho de que se tuvo que modificar el artículo 28 constitucional para incorporar la nacionalización de la -- banca a la Constitución; la iniciativa del agregado del entonces presidente de la República Lic. José López Portillo consistió en adicionar un quinto párrafo a dicho artículo que dice: "se exceptúa también de lo previsto en la primera -- parte de este artículo la prestación del servicio de banca y crédito. Este servicio será prestado exclusivamente por el Estado a través de instituciones, en los términos que establezca la correspondiente ley reglamentaria". (1)

Como es sabido, el artículo 28 constitucional se refiere a la prohibición de monopolios, exceptuando algunas actividades que competen exclusivamente al -- Estado y que están plasmados en el primer párrafo del mismo, por lo que esta -- adición da entrada a otra actividad que el Estado manejará exclusivamente.

Se tuvo además que decir en materia laboral el apartado en el que entrarían los trabajadores bancarios dentro del artículo 123, decidiéndose por incluirlos en el apartado B del mismo, que agrupa a todos los trabajadores del Estado. Existen divergencias de opinión acerca del por qué los trabajadores bancarios fueron incluidos en el apartado "B", debido a que sostienen que existe con tradición entre el texto del agregado constitucional y el tipo de relación que los trabajadores bancarios en materia laboral tendrán. "Los trabajadores de los bancos no trabajarán para los poderes de la Unión ni para el gobierno del Distrito Federal, sino para empresas constituidas en organismos públicos descentralizados, que serán las instituciones de crédito y el Banco de México" (2). El Estado bien pudo incluir a los trabajadores bancarios en el apartado "A", pero no lo hizo por considerar que iría en contra de los intereses de la Nación en --

(1) LOPEZ PORTILLO, José, tomado de CORDOVA, Arnaldo, "Las Reformas a la Constitución" en Proceso No. 310, Ed. CISA, México, octubre 11, 1982, p. 37.

(2) CORDOVA, Arnaldo, "Las Reformas a la Constitución" en Proceso No. 310, Ed. CISA, México, octubre 11, 1982, p. 40.

el proceso de desarrollo económico, social y cultural, lo que no se sabrá por - que no se llevó a la práctica.

Un compromiso que se adquirió al nacionalizar la banca es continuar funcio- nando con eficiencia con respecto a la captación de recursos que es el medio de supervivencia de una institución bancaria; al respecto el secretario de Progra- mación y Presupuesto, Lic. Carlos Salinas de Gortari, hizo declaraciones en di- ciembre de 1982 afirmando que la captación de dinero de la banca nacionalizada- fué mínima debido a que la gente no ahorra, agrega además que las cifras que da el Banco de México son una "presumible maquillada a los estados financieros ban- carios". (1)

Aducimos correctas las declaraciones, debido a que la crisis inflacionaria por la que atravieza el país no permite a la mayor parte de la población tener- excedentes de recursos destinados al ahorro y aclaramos que los depósitos reci- bidos en moneda nacional en el mes de septiembre que ascendieron a 500 200 mi- llones de pesos, fueron por el cambio de los "mexdólares" a pesos en su mayor - parte y por depósitos a largo plazo (más de 90 días) por el atractivo que ofre- cía el diferencial de tasa de interés.

Por otro lado, el compromiso que se tiene con los exbanqueros de indemni- zar o retribuir el valor de los bienes expropiados repercute en el incremento - de la deuda pública, ya que se calcula que superan los 3 billones 179 000 millo- nes de pesos en activos (incluidos Banco Obrero, Somex e Internacional)*, más -- 69 059 millones de pesos en acciones (2) y que se tienen que pagar en diez años a más tardar, implicando con ello un golpe muy duro al gasto público del país,-

(1) PEREZ Stuart, José A., "Portafolios" en Excélsior, México, diciembre 10, -- 1982, p. 5.

(2) RANGEL M., J. Jesús, "Activos por tres billones tenían en septiembre la Ban- ca nacionalizada" en Excélsior, México, diciembre 15, 1982, p. 5-A.

* Aunque hay que recordar que el banco Somex y el Internacional no fueron ex- propiados, así como tampoco el Banco Obrero.

ya que va a restringir la aplicación de esos posibles recursos a otros sectores más necesitados del país.

Una repercusión más que representa una gran ventaja para el Estado por las posibilidades que le ofrece, es que ahora estará en la posibilidad de canalizar los recursos captados por la banca, hacia los sectores más necesitados del país, atendiendo así a uno de sus objetivos primordiales.

V.2.- REPERCUSIONES PARA LOS BANQUEROS.

Los principales problemas derivados de la nacionalización bancaria para -- los exbanqueros, se refieren a la estructuración de su indemnización por una -- parte, además de haber sufrido la pérdida de un poder económico y político que hasta antes de la nacionalización bancaria tenían; por otro lado, una repercu-- sión más, emana del deseo por parte de los ahora exbanqueros de recuperar todo lo que perdieron con la nacionalización, llevando a cabo la interposición del -- recurso legal de amparo.

Como se señaló en el capítulo anterior, existen tres métodos para calcular el monto de la indemnización que el Estado tiene que pagar a los banqueros; has ta la fecha de terminación de esta investigación (30 de junio de 1983), el méto do que se utilizará no ha sido determinado, aunque se señalan a continuación -- las alternativas más viables.

El primer método de indemnización consiste en acudir al valor en libros pa ra conocer el precio de las acciones; este método tendrá que utilizarse con ba- se en los últimos estados financieros auditados a esa fecha; una vez analizados éstos se procederá a actualizar valores para determinar el valor del capital -- contable para cada caso; el capital contable dividido entre el número de accio- nes nos permitirá conocer el valor en libros de las mismas. (1)

(1) EL INVERSIONISTA MEXICANO, "¿Cómo se pagará a los accionistas de la Banca?" en Excélsior, México, nov. 4, 1982, p. 4.

El segundo método se refiere al rendimiento producido por las acciones, es decir, se tendrá que realizar una capitalización a una determinada tasa de interés para poder establecerlo. (1)

Con respecto al último método que se basa en el valor en el mercado de las acciones cotizadas en Bolsa, será necesario obtener un promedio de las últimas cotizaciones en un período anterior a la nacionalización, (v.g. 12 ó 24 meses). (2)

Una variante de los métodos mencionados sería el obtener un promedio entre el precio en el mercado de las acciones hasta el 31 de agosto y el valor contable en libros a la misma fecha; de esta manera, el valor por acción que el Estado debería pagar a cada accionista se especifica en el siguiente cuadro, tomando en cuenta únicamente las instituciones bancarias más importantes.

CUADRO 7

VALOR PROMEDIO POR ACCION DE LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES BANCARIAS PARA - -
OCTUBRE DE 1982

INSTITUCION	VALOR POR ACCION
BANCO DE COMERCIO	246.97 pesos
BANAMEX	127.40 "
B.C.H.	21.89 "
COMERMEX	20.04 "
CREMI	11.28 "
SERFIN	111.30 "
SOFIMEX	212.80 "
BANATLANTICO	187.59 "
BANPAIS	186.36 "
BANCRESER	108.82 "
CONFA	180.14 "
CREDIMEX	116.31 "

FUENTE: RANGEL M., J. Jesús, "Participaba la banca en mil empresas del país" en Excélsior, México, octubre 21, 1982, p. 14-A.

Asimismo si se siguiera el mismo método para determinar el pago a los exban

(1) Ibid., p. 4-5.

(2) Idem.

queros por el concepto de las acciones que posefan en diversas empresas, el valor de cada una de ellas se señala en el siguiente cuadro:

CUADRO 8

VALOR POR ACCION DE EMPRESAS CON PARTICIPACION BANCARIA.

(en pesos)

EMPRESA	PRECIO	EMPRESA	PRECIO
Condumex	169.65	Indete1	129.58
Anderson Clayton	126.07	Bimbo	186.81
Cervecerfa Moctezuma	26.06	La Moderna	181.55
Perkins	80.81	IEM	89.09
Euzkadi	44.43	Kimberly Clark	68.42
Celanese Mexicana	152.18	Industrias Resistol	83.75
Texaco	121.92	Camesa	203.95
Fundidora Monterrey	56.95	Tubacero	24.79
Aviamex	86.97	Grupo Desc	49.90
Ladrillera Monterrey	582.29	Toiteca	87.63
Palacio de Hierro	144.72	Parfs Londres	27.48
Cananea	46.16	Frisco	27.56
Luismfñ	125.94	Peñoles	230.83

Listado a manera de ejemplo; no exhaustivo

FUENTE: RANGEL M., J. Jesús, "Participaba la banca privada en mil empresas del-pafs" en Excélsior, México, octubre 21, 1982, p. 14-A.

Como se indicó en el capítulo IV.4, además de la indemnización por concepto de las acciones expropiadas, es necesario conocer el valor de los activos -- que también tendrá que pagar el gobierno federal; además del activo de compañías de seguros, afianzadoras, casas de bolsa, arrendadoras, etc., que no se incluyen en el cuadro siguiente que expone como cifra total la cantidad de - - - 2 399 212.4 millones de pesos; cantidad que se incrementaría a 2 billones 700 - mil millones de pesos en caso de incluir los activos que corresponden a las instituciones mencionadas.

CUADRO 9

ACTIVOS DE LOS BANCOS EXPROPIADOS AL 30 DE JUNIO DE 1982.

BANCO O GRUPO BANCARIO	MILLONES DE PESOS
BANAMEX	666 630.9
BANCOMER	651 754.5
SERFIN	276 482.9
COMERMEX	229 992.9
ATLANTICO	69 473.7
B.C.H.	56 291.2
BANPAIS	49 900.0
BANCA CREMI	43 258.5
BANCRESER	40 810.0
MERCANTIL DE MEXICO	35 730.0
CONFIA	32 741.0
OTROS	<u>216 156.8</u>
TOTAL	2 399 212.4

FUENTE: s/a, "La crisis y la nacionalización de la banca" en Estrategia No. 48, Publicaciones Sociales Mexicanas, México, noviembre-diciembre, 1982, p. 13.

El pago de los banqueros representa una gran cantidad de dinero con un plazo de liquidación de hasta diez años, lo que representa que se deberán de esperar y obviamente no es lo mismo que recibieran el dinero en ese momento a que lo recibirán en un futuro comprendido entre el período fijado; esta afirmación se refiere básicamente al diferencial existente entre el valor futuro y el valor presente del dinero.

Por otro lado, es bien sabido que quien llega a ocupar puestos de alto nivel en una rama del sector terciario como lo es la banca, tiene la capacidad de tomar decisiones y se identifica con un estatus que "constituye una posición, con deberes y privilegios reconocidos, dentro de una jerarquía" (1). Este estatus que los exbanqueros tenían con respecto a industriales, políticos, comerciantes, etc., y que confluía en una gran influencia económica, política y so-

(1) SMITH, H.C., citado por ARIAS Galicia, Fernando, Administración de Recursos Humanos, Ed. Trillas, México, 1979, p. 99.

cial fué eliminada con la nacionalización de la banca.

El daño que sufrieron se traduce también en la pérdida de "dinero, posiciones de mando, influencia y posibilidad de reorganizar lo que hasta ahora fué su principal negocio" (1).

Veintidós bancos de los cincuenta y cuatro afectados (vid. Cuadro # 6, capítulo IV.6) por la nacionalización de la banca el día 22 de septiembre de 1982, interpusieron una demanda de amparo argumentando que el decreto de expropiación violaba algunos artículos constitucionales como son:

"El 13, en cuanto a garantía de igualdad; el 14, en cuanto a las garantías de audiencia y legalidad y de juicio previo; el artículo 16, por lo que se refiere a la debida fundamentación y motivación de los actos de autoridad competente; el artículo 21, en cuanto a que se reserva a la autoridad judicial la imposición de penas; el artículo 22, que prohíbe la pena de confiscación de bienes, y el artículo 27, que garantiza la propiedad privada" (2).

La posición de los interponentes era válida, en cuanto a que defendían las garantías que les otorga la ley, sin embargo, resultaría necesario profundizar desde el punto de vista legal en la exégesis que dan al texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Después de enviar la demanda de amparo, surgieron algunos sucesos relevantes como son: el retiro de dos de las instituciones interponentes, específicamente, el Banco Aboumrad y el Multibanco Mercantil de México, en la revisión de la demanda, por otro lado, que consta de 93 hojas tamaño oficio, se encontró -- que los banqueros manifestaron que no existía tercero perjudicado, aunque si -- existe, ya que la Federación es una persona moral de derecho público con perso-

(1) s/a, "La crisis y la nacionalización de la banca" en Estrategia No. 48, Publicaciones Sociales Mexicanas, México, noviembre-diciembre, 1982, p. 22.

(2) CAMPOS Díaz y Sánchez, Manuel, "Amparo Global contra la nacionalización piden 21 bancos" en Excelsior, México, septiembre 23, 1982, p. 1-A.

nalidad jurídica; se ordenó entonces que se señalara en la demanda que la Federación es el tercer perjudicado en el proceso, añadiendo una copia más para anexarla al expediente.

El amparo fué presentado al juez segundo de distrito en materia administrativa, quien el 13 de octubre de 1982 aceptó la demanda bancaria, fijando para el 19 de noviembre a las 10:45 horas la celebración de la audiencia constitucional. En esa fecha se decidió postergar la sentencia para dar oportunidad a que las partes aportaran más pruebas y dictámenes periciales el 13 de diciembre del mismo año. Esta situación se repitió, difiriéndose nuevamente para el 19 de enero de 1983 a las 11:45 horas.

Debido a que el expediente no estaba debidamente integrado y a que la comisión de peritaje no había sido designada, la audiencia de amparo se posterga para el 17 de febrero, fecha en que se lleva a cabo, no llegando a ninguna decisión, ni estipulando fecha posterior para dictar sentencia.

Por fin, el día 25 de marzo de 1983, el juez segundo de distrito en materia administrativa sobreseyó el caso de la petición de amparo por parte de los exbanqueros aduciendo que la demanda no procedía porque según los artículos 73 y 74 de la ley de amparo, no existe tal recurso utilizado contra la Constitución (1) es por ello que casi seis meses después, de que la banca fue nacionalizada, los banqueros pierden la posibilidad de recuperar lo que les expropiaron.

V.3.- REPERCUSIONES PARA LOS EMPLEADOS BANCARIOS.

Los empleados bancarios en México nunca estuvieron sindicalizados y siempre estuvieron reglamentados por las disposiciones integradoras y complementarias de la ley federal de trabajo que en su sección primera tiene el reglamento

(1) AZCOITIA, Víctor Manuel, "Perdieron los exbanqueros el juicio de amparo, -- procede contra la Constitución, dice el juez" en El Herald, México, marzo-26, 1983, p. 1-A.

de trabajo de los empleados de las instituciones de crédito y organizaciones -- auxiliares.

La repercusión que sufren los empleados bancarios, en su inclusión en el apartado "B" del artículo 123 constitucional, en el que se establecen las bases de las relaciones de trabajo entre los poderes de la Unión, el gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores; como consecuencia de dicha inclusión y emanada de la fracción X del artículo 123 constitucional que dice: "los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán asimismo, hacer uso del derecho de huelga previo al cumplimiento de los requisitos que determine la ley" (1). Los empleados bancarios adquirieron el derecho de integrarse en sindicatos, derecho que utilizaron.

Algunas organizaciones políticas, queriendo aprovechar la inexperiencia de los empleados bancarios en materia sindical y la coyuntura existente, quisieron desvirtuar el fin último del derecho de asociación sindical que es el mejoramiento de los derechos laborales que se traduzcan en la elevación de los niveles de bienestar de los trabajadores bancarios, haciendo uso de la manipulación para convertir el sindicato bancario en un instrumento de alcance de objetivos políticos.

Los dirigentes de los sindicatos al parecer obtuvieron sus nombramientos por designación de personas de mayor jerarquía de cada institución bancaria, -- surgiendo así problemas entre los trabajadores mismos por el descontento que -- sentían ante tal medida. De esta manera la mayoría de los sindicatos registrados se erigen como sindicatos de los llamados fantasmas al no llevarse a cabo reuniones, al no conocer en muchos de los casos a los directivos y al no ejercer éstos su capacidad de gestión.

Como es normal suponer, los trabajadores sindicalizados del sector banca--

(1) RABASA, Emilio y CABALLERO, Gloria, Mexicano: ésta es tu Constitución, -
Cámara de Diputados LI Legislatura, México, 1982, p. 234.

rio manifestaron sus deseos de lograr junto con su sindicalización: bilateralidad en las relaciones laborales, temporalidad para la revisión de las normas y reglamentos, derechos plenos a la sindicalización nacional y derechos a la estabilidad del empleo y a la calificación profesional permanente y la concertación de un programa para alcanzar a mediano plazo remuneraciones justas, deseos que iban acompañados al mismo tiempo de ciertos temores como son el que se les privara de algunas prestaciones que hasta ese momento tenían, de que se les coartara el derecho a huelga (1), (debido a que la ley establece que para tener el derecho de huelga es necesario que se violen todos los derechos de manera general y sistemática que el artículo 123 apartado "B" estipula; este requisito se señala claramente en la fracción X del mismo artículo), de que no tuvieran la libertad democráticamente a sus representantes y de perder su puesto en la banca.

A pesar del deseo por parte de algunos líderes bancarios de crear un sindicato único para todos los trabajadores de la banca privada, se optó por registrar sindicatos autónomos para cada institución dando preferencia de "registro al sindicato que mayor número de afiliados tenga" (2).

A fin de cuentas los trabajadores bancarios continuaron desempeñando su puesto, recibiendo todas las prestaciones que les brinda el Estado a sus trabajadores y registrando su sindicato con el procedimiento normal del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en los términos especificados.

V.4.- REPERCUSIONES PARA LOS USUARIOS.

Los usuarios del servicio de la banca también sufren repercusiones indirectas por la nacionalización de la banca, ya que tienen contacto o relación con ella por las diversas operaciones que se pueden llevar a cabo, es decir, cuentas

(1) ARANDA, Humberto, "Se ampararán los empleados bancarios para no estar en el apartado B" en Excélsior, México, septiembre 8, 1982, p. 35-A.

(2) ARANDA, Humberto, "Constituyen sindicatos en Banamex y en el Banco de Comercio Exterior" en Excélsior, México, sept. 18, 1982, p. 5-A.

de ahorro, cuentas de cheques, cobros, depósitos en valores, fideicomisos, préstamos hipotecarios, directos, personales, etc., en las diferentes instituciones que conformaban el sistema bancario privado.

Primeramente, son beneficiados los ahorradores por las medidas dadas a conocer por el director del Banco de México, Carlos Tello Macías, el día 4 de septiembre de 1982, en el sentido de aumentar la tasa de interés que se pagaba en esas cuentas de 4.5% a 20%. También se suprimen las comisiones que se cobraban por concepto de saldo mínimo en cuentas de cheques, y en tercer lugar, por la rebaja de tasas de interés sobre crédito a la vivienda de interés social a 11%.

Asimismo, las medidas del Banco de México reducen las tasas de interés que se venían pagando por depósitos a plazo en dos puntos semanales durante cinco semanas a partir del lunes 6 de septiembre de 1982, repercutiendo desfavorablemente sobre el ahorrador.

Estas medidas fueron tomadas con el objeto de crear confianza en los usuarios del servicio de la banca, y evitar reacciones desfavorables que pudieran perjudicar en ese momento la solvencia y liquidez del sistema bancario, ya que podría ser posible que la gente empezara a retirar los depósitos que tenían por el miedo de que fueran retenidos por el gobierno, suceso que no ocurrió, y, al restablecerse la confianza, los pocos depósitos que habían salido, regresaron.

Existieron algunos particulares afectados por la relación existente entre el control de cambios y los servicios que presta la banca, debido a la medida de restringir la venta de dólares para personas que deseaban salir del país o realizar algún tipo de transacción, para lo cual la cantidad asignada era insuficiente por individuo.

Otros afectados por la misma situación fueron los habitantes de la franja fronteriza, ya que la mayoría de las operaciones comerciales se realizaban en moneda extranjera, o sea, en dólares, y al no haberlos se venían obligados a acu-

dir al "mercado negro" para conseguirlos, a un precio exorbitante.

Se esperaba que otra repercusión fuera la de la burocratización de los empleados bancarios, entendida en el sentido peyorativo de la palabra, es decir, tardanza, ineficiencia, mal trato al público, falta de interés en la realización de sus operaciones, etc., que iría en contra de los intereses de los usuarios; la realidad es que el funcionamiento continuó teniendo las características que anteriormente prevalecían.

V.5.- REPERCUSIONES PARA LAS EMPRESAS.

Son tres los principales aspectos de repercusión para las empresas de cualquier giro y tamaño; el primero de ellos se refiere a la canalización del crédito hacia todo tipo de organizaciones (v.g. textiles, agrícolas, de comercio, de construcción, etc.); el segundo aspecto a considerar es la falta de divisas que las afectan al igual que los usuarios para realizar transacciones con el exterior (importaciones y exportaciones) y, por último, la posibilidad de asociación por parte de inversionistas extranjeros que son acreedores de empresarios mexicanos, con el fin de saldar compromisos crediticios adquiridos con anterioridad.

Con respecto al primero de ellos y a guisa de ejemplo, citamos las declaraciones del presidente local de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de San Luis Potosí que el día 18 de noviembre recibió del Fondo de -- Garantía y Fomento a la Pequeña y Mediana Industria (FOGAIN) la cantidad de 300 millones de pesos para solventar a empresas que tenían ciertos problemas de liquidez. (1)

Otro ejemplo es el apoyo que . dió la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial (SEPAFIN) al elaborar un programa especial de ayuda a la pequeña y - mediana industria, en el que se incluyen 50 000 millones de pesos destinados a-

(1) IBARRA, Rafael. "Entregó Fogain más de 300 millones de pesos a las empresas de SLP" en Excelsior, México, nov. 19, 1982, p. 34-A.

créditos de avío e hipotecarios para que hagan frente a los problemas de liquidez derivados del descenso en el volumen de ventas, incrementos en el costo de producción y retraso en cobros. (1)

Definitivamente al nacionalizar la banca el principal cliente bancario debe ser la pequeña y mediana empresa, ya que juega un papel muy importante en el desarrollo económico del país ya que será el sostén de la economía en México, - porque la necesidad prioritaria que tiene el país es crear empleos ya que las grandes empresas con el poder económico que tienen absorben muy poca mano de obra debido al alto grado de tecnificación que han obtenido, con lo que no cooperan a solucionar el problema de falta de empleo; es necesario recordar también la importancia que tiene la pequeña y mediana empresa como fuente de abastecimiento de las grandes industrias y al canalizar más créditos a las primeras se asegura la supervivencia y prosperidad de las segundas.

Debido a la asignación de presupuesto que el Banco de México hizo para las divisas del sector privado, existió un desequilibrio entre las necesidades del sector privado de dólares y la disponibilidad de pesos en la banca, ya que únicamente se destinaron para el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 1982 la cantidad de 1 120 millones de dólares; si comparamos con la cantidad destinada para el primer semestre del mismo año (5 866 millones de dólares) resulta que dicho presupuesto fué insuficiente; y por consecuencia, las empresas tuvieron que limitar sus transacciones comerciales por falta de dólares ya que no podían adquirir los bienes necesarios para su adecuado funcionamiento y por ende bajaron su producción.

Un aspecto relevante de las transacciones de empresas mexicanas con el extranjero es la reglamentación publicada en el Diario Oficial de la Federación -

(2) S/A, "Beneficio inmediato a 12 mil factorías con el apoyo a pequeñas y medianas industrias: SEPAFIN" en Excélsior, México, octubre 5, 1982, p. -- 18-A.

el día 20 de diciembre de 1982 en el que se precisa que las instituciones de -- crédito registrarán los compromisos de venta de divisas que se les presenten, -- es decir, se estipula que el exportador mexicano está obligado a cambiar a moneda nacional cualquier ingreso que obtenga por concepto de exportación, realizando esta operación con la institución de crédito mediadora; dicho compromiso de venta aparecerá al reverso de un pedimento de exportación vigente y debidamente registrado, documento que resulta indispensable presentar en las oficinas aduaneras para permitir la salida del país de cualquier mercancía.

El último aspecto de repercusión está concatenado con el punto anterior, -- ya que se abrió la posibilidad de que los acreedores extranjeros infieran directamente en el aparato productivo nacional, con la resolución publicada en el -- Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 1982, que establece que los extranjeros con deudores en México pueden asociarse con ellos a través de -- una co inversión; es comprensible el tipo de medida tomada y plausible el objetivo buscado que es el de evitar más salidas de divisas por concepto de deudas y revertir a nuestro favor la deuda adquirida por empresas privadas mexicanas, -- aunque consideramos que dicha medida es peligrosa en cuanto que se puede acrecentar la dependencia que se tiene con el país vecino del norte; es necesario -- tomar en cuenta que para octubre de 1982 la inversión estadounidense en México -- representaba el 67.46% (1) del total de las inversiones extranjeras en el país.

La reprivatización parcial bancaria, es decir, la posibilidad de acceder -- por parte de cualquier persona con capital a la compra de acciones bancarias, -- modifica de alguna manera el panorama expuesto hasta esta parte de la investigación, es por ello que consideramos importante dar a conocer la nueva panorámica que rodea al Sistema Bancario Mexicano, lo que haremos en el siguiente capítulo.

(1) MENDEZ Morales, José Silvestre, 100 preguntas y respuestas en torno a la -- economía mexicana, Ed. Océano, México, 1983, p. 98.

CAPITULO VI

SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE LA BANCA EN MEXICO.

La nacionalización de la banca significó únicamente un paso transitorio en la vida económica y social del país, para conformar lo que ahora es el Sistema Bancario Mexicano en el cual se configuran algunos cambios cualitativos como es la reprivatización parcial de la banca y sus consecuencias; es decir, el abrir las puertas a particulares para que puedan acudir a la compra de certificados - de aportación patrimonial. El proceso y las nuevas características del sistema vigente se analizan a continuación.

VI.1.- REPRIVATIZACION PARCIAL DE LA BANCA Y BASE LEGAL.

Tres meses después de la nacionalización de la banca privada en México, -- asume la presidencia de la República el Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado que en su discurso pronunciado en la ceremonia de cambio de poder, señala diez puntos básicos que delinear su plan de trabajo: (Programa Inmediato de Reordenación Económica - PIRE - Vid. Anexo 4), con los que pretende combatir la crisis económica del país.

Dentro del programa mencionado, se encuentran tres puntos directamente relacionados con la banca, ellos son:

- La canalización del crédito a las prioridades del desarrollo nacional.
- Reestructuración de la Administración Pública Federal.
- Afirmación del principio de rectoría del Estado dentro del régimen de -- economía mixta que consagra la Constitución General de la República (Capítulo económico y Sistema Nacional de Planeación a rango constitucional)

Estos puntos determinan de manera general el curso a seguir, abriendo muchas posibilidades al Ejecutivo Federal para llevar a cabo su plan de trabajo.

Después de un período de incertidumbre y expectación por la intensa actividad legislativa y por las decisiones que se tomarían, el presidente de la Repú-

blica, el día 27 de diciembre de 1982, envía una iniciativa de ley denominada - Ley Reglamentaria de Servicio Público de Banca y Crédito a la Cámara de Diputados; la iniciativa fué turnada a comisiones para que elaboraran el dictamen correspondiente para su discusión en el pleno cameral, para ser turnada de inmediato al recinto de los Senadores.

El proceso llevado a cabo de manera muy rápida terminó con la aprobación - de dicha iniciativa el día 29 de diciembre; con esta ley se pretende reorganizar el Sistema Bancario Mexicano, debido a que se permite la participación de - los particulares en la composición del capital y se obliga a las instituciones bancarias a cambiar su personalidad jurídica en Sociedades Nacionales de Crédito, dándose un plazo no mayor de 180 días para hacerlo, a partir del 1o. de enero de 1983; el Estado seguirá manteniéndose como órgano rector del sistema.

Para el efecto el Ejecutivo Federal implanta la creación de Certificados - de Aportación Patrimonial, los cuales serán divididos en dos series del tipo -- "A" y "B". Los certificados de la serie "A" sólo podrán ser adquiridos por el - gobierno federal y tendrán el carácter de intransferibles y serán emitidos hasta un 66% del total.

El 34% restante estará representado por los certificados de la serie "B", - que podrán ser adquiridos tanto por el gobierno federal, Secretarías de Estado, gobiernos estatales, por trabajadores de las instituciones y por los usuarios - mismos.

Una limitación que se establece en la emisión de los certificados de aportación, es que ninguna persona física o moral podrá adquirir más del uno por -- ciento de la serie "B" del capital de la sociedad. (1)

Los objetivos que se pretenden alcanzar para adecuar la organización y funcionamiento del sistema bancario, en términos generales son los siguientes:

(1) RODRIGUEZ Gómez, Javier, "Ratificada la Reforma Bancaria" en El Financiero, México, 1982, 28 de diciembre, p. 1.

- Apoyar el financiamiento de manera que contribuya al desarrollo del país y a la generación de empleos.
- En el contexto global de planeación, descentralizar las funciones para contribuir al desarrollo regional bancario.
- Fomentar en todos los niveles el ahorro a través de rendimientos atractivos y manejos éticos.
- Canalizar créditos a sectores necesitados evitando intermediarismos.
- Desarrollar el mercado de capitales y contribuir al reordenamiento económico para restaurar el sistema productivo y a la economía del país.

La Ley Reglamentaria de Servicio Público de Banca y Crédito para satisfacer dichos objetivos consta de 42 artículos básicos y 5 transitorios (Vid. ANEXO 5).

A partir de esta ley, la banca conlleva ciertas características que se manifiestan en su funcionamiento, el cual es contemplado de manera general en el siguiente punto.

VI.2.- FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA BANCA EN MEXICO.

La manera de operar del Sistema Bancario Mexicano ha seguido los mismos lineamientos que tuvo hasta antes de la nacionalización bancaria, debido a que no se ha llevado a cabo un cambio estructural relevante en el funcionamiento del mismo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que dice:

- "Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende el Banco Central, a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio público de banca y crédito". (1) Puede-

(1) SECRETARÍA DE GOBERNACION, "Reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal" en Diario Oficial, México, diciembre 29, 1982, p. 4.

crear organismos en los cuales delegar sus responsabilidades para llevar a cabo dichas funciones. Esta facultad se ve reflejada en la creación de la Subsecretaría de la Banca Nacional que entra en función a partir del día 10. de enero de 1983, nombrando como subsecretario de la misma al Lic. Carlos Sales-Gutiérrez.

Los objetivos aparentes* de dicha Subsecretaría son: elaborar el esquema de indemnización para los exbanqueros, incluida la valuación de los bienes expropiados; coordinar la transformación de la personalidad jurídica de las instituciones de crédito, (esto es, cambiar denominación a Sociedades Nacionales de Crédito); dictar las políticas bancarias y crediticias de sus organismos dependientes; cambiar en su futuro, la forma y contenido del sistema bancario para mejorar los servicios que ofrece; coordinar a los organismos bancarios y no bancarios incluidos en el Sistema Bancario Mexicano.

La organización pretendida (no formalizada) que tiene la Subsecretaría de la Banca es trabajar con cuatro Direcciones Generales que se encargarán de coordinar, vigilar y regular los asuntos relacionados con las diferentes instituciones bancarias e instituciones financieras no bancarias. La denominación de cada una de estas direcciones va de acuerdo al tipo de actividad asignada y al tipo de instituciones que rige, y son:

- Dirección General de Política Bancaria
- Dirección de Banca Múltiple
- Dirección de Banca de Desarrollo
- Dirección de Seguros y Valores (se refiere a los intermediarios financieros no bancarios).

(*) Decimos aparentes porque no existe decreto de creación de la Subsecretaría de la Banca Nacional, ni reglamento interno a la fecha (30-VI-1983). Pero dicha Subsecretaría está operando desde el 10. de enero de 1983.

El estatus jurídico de cada uno de los organismos del Sistema Bancario Mexicano no ha sido determinado a la fecha, pero se espera que pronto sea fijado.

Por lo que respecta a la captación de recursos, la banca, en el primer trimestre de 1983 captó recursos, según informes del Banco de México (1) de la manera siguiente:

La banca de fomento, es decir, la banca creada por el gobierno federal para dar apoyo a sectores específicos del país, tuvo un aumento en su captación - incluyendo operaciones que realiza y los certificados de tesorería (Cetes) por 73 900 millones de pesos.

La banca comercial captó 230 500 millones de pesos contando con todos sus instrumentos de captación; la banca de desarrollo, creada para fomentar actividades prioritarias del país (Banobras, Banrural, Nafinsa), tuvo un incremento - en su captación de 42 100 millones de pesos de enero a marzo. La captación total asciende entonces a 346 500 millones de pesos, cifra que representa un 15% más que en igual período de 1982.

Por otro lado, se tuvo una disminución en los renglones de cuentas de cheques por 31 500 millones de pesos, en depósitos retirables en días preestablecidos 31 700 millones de pesos, y en depósitos a plazo mayor a 180 días de - - - 135 800 millones de pesos.

Con respecto a las tasas de interés ofrecidas para los diferentes depósitos bancarios a plazo, la variación presentada de enero a marzo de 1983 es la siguiente:

Depósitos a un mes:

Enero, Febrero y Marzo variación mínima:

Tasa Bruta 27.52%

Tasa Neta 25.00%

(1) ACEVEDO Pesquera, Luis, "Aumento en la captación bancaria en el primer trimestre, pese a deficiencias" en Uno más Uno, México, 1983, abril 16; p.

Depósitos a plazo menor de un año:

	Tasa Bruta	Tasa Neta
Enero	59.92%	57.40%
Febrero	60.24%	57.72%
Marzo	61.40%	58.62%

Depósitos a plazo de un año:

Enero y Febrero variación mínima:

Tasa Fija	52.52%
Tasa Neta	50.00%

Certificados de Tesorería (Cetes):

A un mes:

Enero	54.63%
Febrero	56.96%
Marzo	60.38%

A tres meses:

Enero	59.56%
Febrero	60.90%
Marzo	64.24% (1)

Esta es la explicación por lo cual se incrementó en algunos conceptos y -- disminuyó en otros la captación de recursos por parte de la banca nacional en -- el primer trimestre de 1983.

Con respecto al financiamiento otorgado a empresas y particulares, se co-- servó una disminución, que fué compensada con un incremento en el financiamien-- to canalizado a través de los Fondos de Fomento, por 16 100 millones de pesos.-- Totalizando el financiamiento de la banca comercial y de los Fondos de Fomento, se ha apoyado a empresas y particulares con un monto de 46 800 millones de pe--

(1) Información obtenida directamente en el Banco de México (Oficina de Divulga-- ción y Publicaciones).

505.

La tendencia que tuvo la captación en el primer trimestre de 1983 se modifica de manera cualitativa, esto es, el ritmo de crecimiento mostrado en dichos meses disminuye notoriamente en el mes de mayo, con respecto a los meses anteriores; sin embargo la captación siguió en aumento.

El incremento en la captación bancaria para el mes de mayo fué de 38 000 - millones de pesos (50% menos que el incremento mensual obtenido en los meses de enero, febrero, marzo y abril); este incremento se registró en los conceptos de ahorro a plazo fijo en depósitos de 30 a 179 días principalmente. Cabe hacer no tar que esta disminución en el crecimiento de la captación se debe a la pérdida en el valor del dinero ahorrado con respecto a la tasa inflacionaria, es decir, la tasa anual ofrecida en depósitos de ahorro es de un 60% promedio y constituye una pérdida de un 30% porque la tasa inflacionaria esperada es de un 90% como mínimo.

"El nivel de captación logrado en los cinco primeros meses del año ha permitido destinar financiamientos por 82 800 millones de pesos, mientras que tan sólo en el mes de mayo los créditos autorizados alcanzaron los mil doscientos - millones de pesos". (1)

Otro aspecto del funcionamiento de la banca es la consecución del mecanismo de indemnización a exbanqueros en el que surgen nuevos sucesos, como son la creación de un fondo, llamado de "solidaridad" cuyo primer objetivo era el de pagar la deuda externa del país. Dicho fondo se conformó con aportaciones voluntarias por parte de la ciudadanía en general y en algunos casos de aportaciones obligadas como lo es el caso de trabajadores de algunas empresas e instituciones gubernamentales a los que se les descontó de su salario algunos días como aportación para el fondo.

(1) ACEVEDO Pesquera, Luis, "30% pierden ahorradores por la inflación: BdeM" en Uno más Uno, México, junio 8, 1983, p. 8

En un cambio de giro del destino del Fondo Nacional de Solidaridad, se acordó tiempo después, que se destinara al pago de indemnización de los exbanqueros y que las personas que quisieran seguir aportando dinero para ello, lo hicieran en cualesquiera de las sucursales bancarias del país.

En el siguiente cuadro se puede apreciar una estimación de la captación de recursos que dicho fondo reunió hasta el mes de febrero de 1983.

CUADRO (13)

FONDO NACIONAL DE SOLIDARIDAD

Estimación de Recursos al 17 de febrero de 1983.

NUMERAL	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1.	ACREDITADO EN LA CUENTA 277.- DONACIONES PARA EL FONDO NACIONAL DE SOLIDARIDAD. (Recursos de disposición inmediata).			
1.1	Donativos captados al 17 de febrero de 1983.		1,576'085,389.62	
1.2	Rendimientos por inversión de los recursos - acreditados al 31 de enero de 1983.		<u>140'811,490.80</u>	1,716'896,880.42
2.	PENDIENTE DE ACREDITAR EN LA CUENTA DEL FONDO NACIONAL DE SOLIDARIDAD.			
2.1.	Rendimientos del 10. al 17 de febrero de 1983			30'482,224.39
3.	OTRAS DONACIONES			
3.1.	Acciones bancarias depositadas en INDEVAL a - disposición del Fondo. (Valor nominal).	1'568,350.00		
3.2.	Acciones bancarias depositadas en Banco de México a disposición del Fondo. (Valor nominal).	2'029,335.00		
3.3.	Acciones bancarias donadas, en trámite de recepción. (Valor nominal).	<u>3'195,400.00</u>	6'793,085.00	
3.4.	Lotes de joyas depositadas en Banco de México a disposición del Fondo. (Según Avalúo).	164,809.19		
3.5.	Lotes de joyas depositadas en Banco de México a disposición del Fondo. (Valor de Registro).	<u>1.00</u>	<u>164,810.19</u>	<u>6'957,895.19</u>
				<u>1,754'337,000.00</u>

117

DEL SUPLENTE DEL COMISARIO GENERAL Y COMISARIO DE LOS TRANSPORTES AEREA Y MARITIMO DEL PAIS 007/100 P.A.

REPARTO: BANCO DE MEXICO, (Comisión de los Contables Públicos), ME (Fid. de cuentas del Fondo Nacional de Solidaridad) en México, D.F., 17 de febrero de 1983, 117, 118, 119, 120, 121 - 2.

El fin último del dinero captado fué la canalización del mismo hacia créditos del sector agrícola por una petición expresa del titular de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), Fidel Velázquez, por lo que ya no se cuenta con medios ajenos a modo de financiamiento para el pago a los exbanqueros.

Hasta este punto se ha realizado un análisis del pasado y presente de la banca mexicana; este estudio sirve de pauta para intentar prever la secuencia futura de los acontecimientos que con mayor probabilidad sucederán, en lo que -- respecta al Sistema Bancario Mexicano; éste es el tópico a tratar en el siguiente punto.

VI.3.- PERSPECTIVAS DE LA BANCA EN MEXICO.

El presente punto, es un intento de predecir la situación en que se encontrará la banca mexicana, tomando como indicadores ciertos aspectos que se han venido estudiando y que consideramos como factores clave, que nos darán una idea del contexto global de la situación del Sistema Bancario Mexicano.

Los principales hechos que consideramos como perspectivas los enumeramos a continuación:*

- 1.- Existe la pretensión de realizar una reestructuración radical del Sistema Bancario Mexicano, la cual consistirá principalmente en modificar el sentido y el objeto de los servicios que presta la banca nacional; esto es, organizar a las distintas instituciones bancarias y crediticias de manera que cumplan con el objetivo primordial de cualquier servicio público, y que sus actividades vayan encaminadas a fomentar el desarrollo de ciertas actividades prioritarias del país y de la sociedad en general. Esta reorganización, para que se lleve a cabo necesita de instituciones que rijan actividades a realizar; la Subsecretaría de

* Debido a la dificultad que representa el conocer la cronología que tendrán los hechos estudiados, no se les ha dado ningún orden.

la Banca, al parecer, será la encargada de coordinar estos cambios, -- apoyada de sus direcciones dependientes.

Dichos cambios, van desde regular el tamaño y el apoyo dado a las diversas instituciones bancarias dependiendo de su orientación crediticia hasta eficientar las operaciones realizadas en cada una de ellas, -- eliminando así las deficiencias que puedan existir en el servicio actual; principalmente en lo que respecta a la canalización del crédito y apoyo a actividades atrasadas; dentro de la reestructuración está -- comprendida también la necesidad de que exista una coordinación y un -- paralelismo entre los objetivos que pretende el Sistema Bancario Mexicano y los objetivos generales del país, especificados en el Plan Nacional de Desarrollo. Para lograrlo se ha preparado el Plan Nacional -- Financiamiento al Desarrollo. (1) "Asimismo, se deberá racionalizar y ajustar a las prioridades nacionales el funcionamiento de las nuevas -- sociedades, evitando duplicaciones y desperdicio de los escasos recursos financieros y productivos del país". (2)

La misma reestructuración conlleva la probable fusión de las instituciones que conforman el Sistema Bancario Mexicano en diez o doce grupos bancarios, los cuales se formarán tomando en cuenta la penetración que tienen, (deberá ser del 3% mínimo) y los activos que poseen.

En primer término, tomando en cuenta el monto de los activos que manejan, quedarán probablemente: Bancomer, Banamex, Serffin, Somex y Comer-mex. En segundo término quedarán: BCH, Banpaifs, Atlántico, Internacional y Cremi, "mismas que alcanzarán el porcentaje mediante fusiones --

(1) GOMEZ Masa, Francisco, "Comenzará a Operar al iniciarse 1983 la Subsecretaría de la Banca", en El Financiero, México, diciembre 28, 1982, p. 7.

(2) SALES Gutiérrez, Carlos, "No se reprivatizó la Banca", en Excélsior, México, enero 10, 1983, p. 1-A.

con pequeñas instituciones especializadas y bancos de capitalización".
(1)

En un principio dichas instituciones trabajarán con denominaciones - diferentes, aunque trabajando en común acuerdo y posteriormente se integrarán poco a poco a sus grupos.

Uno de los objetivos de este mecanismo será disminuir los costos de producción que representan, debido a que por su tamaño, por el personal que ocupa y por las actividades tan precarias que realiza, incrementa los mismos, repercutiendo ahora en el Estado. Todo el proceso requerirá, para llevarse a cabo, varios años.

Consideramos que si la reestructuración pretendida se lleva a cabo habrá una mayor eficiencia en cuanto a las actividades del sistema bancario. Así como una eliminación en los costos de producción, ya que se pretende fusionar a los bancos pequeños con los grupos bancarios más fuertes, debido a esto, el Sistema Bancario Mexicano vendrá a ser la coyuntura esperada por el Estado que servirá como el pilar financiero que hacía falta para coadyuvar al desarrollo económico del país.

2.- El proceso de indemnización de los exbanqueros conlleva varios aspectos, uno de ellos es el fin que tendrán las empresas en las que, atendiendo a fines netamente sociales, las empresas que son necesarias para el desarrollo del país las absorba en definitiva el Estado, al igual que las empresas que representan un peligro para la vida comercial y económica sana de la Nación. Asimismo, las acciones de las otras empresas serán probablemente regresadas a sus antiguos poseedores, disminuyendo así la deuda gubernamental.

(1) AGUILAR, Alberto, "Quedarán 10 ó 12 bancos en todo el país", en Uno más Uno, México, enero 1, 1983, p. 1.

Hasta el momento, se ha terminado casi en su totalidad la primera fase del proceso, que es la valuación de las posesiones de los exbancueros, calculadas en 100 mil millones de pesos, proceso que representó -- gran dificultad y por ende tiempo. Resta ahora estructurar el mecanismo que se seguirá para el pago; existe una gran probabilidad de que éste se lleve a cabo de ocho a diez años, contando con tres de gracia. Mediante el registro de las acciones en las ventanillas de todas las sucursales bancarias del país, de las casas de bolsa o directamente en el Instituto para el Depósito de Valores (Indeval), se llevará a cabo, posteriormente el canje de las mismas por documentos nominativos y que finalmente serán cambiados por bonos de indemnización; estos bonos, -- tendrán una tasa de interés prevaleciente en el mercado, y después del período de gracia se "pagarán a 7 amortizaciones de 15 mil millones de pesos anuales, correspondientes a la séptima parte del total por indemnizar, dentro del período de diez años establecido en el decreto expiatorio". (1)

Además el Estado, después de los tres años asignará una partida presupuestal de aproximadamente 15 mil millones de pesos para complementar el pago de la deuda.

El regresar empresas que no proporcionan al Estado una rentabilidad suficiente, es desde cualquier punto de vista una medida muy adecuada, además que con ello logra rebajar el monto de la indemnización que debe pagar a los exbancueros y se eliminan aquellas que no tengan como fin la producción de bienes -- que satisfagan necesidades prioritarias, con lo que el Estado no interviene directamente en sectores que no están en su papel de servidor público.

(1) ACEVEDO Pesquera, Luis, "Este mes, las bases para pagar a los accionistas de la Banca", en Uno más Uno, México, mayo 17, 1983, p. 1,9.

El que los exbanqueros otorguen un período de gracia de tres años en cuanto al pago de la deuda, permite al Estado apalancarse para poder pagar en los diez años fijados en el decreto de expropiación.

- 3.- Para complementar el pago, existe la posibilidad de que se cree un fondo que funcionará con las utilidades que obtengan las instituciones -- bancarias; acerca de la reglamentación de dicho fondo, no existe información, debido a que es solamente una posibilidad.
- 4.- La canalización de crédito hacia actividades bien definidas del país -- con base en el esfuerzo que le ha dado el presidente Miguel de la Madrid Hurtado por lograr un crecimiento económico con una ruta planificada, por ende la orientación de los recursos captados en el Sistema -- Bancario Mexicano será aplicada en aquellas ramas del país que derivan en un crecimiento de los sectores prioritarios con el objeto de lograr una mayor generación de empleos y producción de bienes de consumo que el pueblo mexicano necesita.

El crecimiento económico citado, puede ser medido a través de la variación del Producto Interno Bruto (PIB) y se manifestará probablemente de la siguiente manera, atendiendo a las proyecciones del Lic. José Silvestre Méndez Morales:

- " - Para 1983 se pronostica una disminución del PIB del 2% en comparación con 1982.
- " - Para 1984 la economía crecerá apenas en 2% cifra inferior al incremento de la población y que nos colocará en una situación similar a la actual pero con más gente.
- " - En 1985 habrá cierta recuperación que permitirá que la economía -- crezca en un 4%.

" - En los últimos tres años del sexenio, o sea, en 1986, 1987 y 1988 - se espera un crecimiento anual promedio de 6%.

" Estas cifras no son reales, representan una proyección empírica de la economía nacional, que se darán si se continúa con la tendencia observada hasta ahora; sin embargo, el lector debe ir comparando lo que aquí se afirma con lo que sucede en la propia realidad. Nosotros no queremos ser optimistas o pesimistas sino realistas y objetivos." (1)

Estos datos, aunque son meramente económicos, si los aunamos al panorama expuesto en materia bancaria, nos permitirán observar la situación en que se encontrará, de manera general, el Sistema Bancario Mexicano interrelacionado con su medio ambiente.

Después de haber llevado a cabo el estudio a través del proceso de análisis, estamos ya en la posibilidad de revertir el mecanismo y utilizar el proceso de síntesis, plasmándolo en lo que son las conclusiones y recomendaciones, con lo que se da por terminado el Seminario de Investigación.

(1) MENDEZ Morales, José Silvestre, 100 preguntas y respuestas en torno a la economía mexicana, Ed. Océano, México, 1983, p. 181.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- El Sistema Bancario privado en México siempre ha sido reconocido como una de las instituciones con más capacidad, potencial y eficiencia en el desarrollo de sus actividades, es decir, en su funcionamiento como empresa. Tuvo un desarrollo bastante acelerado hasta llegar al punto en que su organización se constituyó como una de las principales bases económicas del país dentro del sector terciario. Sus funciones se han ido perfeccionando y ampliando al igual que su estructura orgánica, contribuyendo así a la eficiencia mencionada.

Hasta antes de la decisión tomada el primero de septiembre de 1982 de cambiar de manos la concesión bancaria, las instituciones privadas de crédito, contribuían de manera muy precaria al desarrollo o mejoramiento de sectores o actividades básicos del país; la razón, es que su fin principal, como cualquier empresa comercial privada en un país capitalista como el nuestro, era el lucro sin tomar en cuenta los factores sociales.

2.- La medida tomada por el Lic. José López Portillo el primero de septiembre de 1982, fué una nacionalización llevada a cabo por medio de un decreto de expropiación en el que la concesión bancaria regresa al Estado, propietario original de la misma.

La nacionalización de la banca tiene justificaciones económicas suficientes como para darle validez, pero el objetivo inmediato que se pretendía se pudo lograr con la aplicación de controles más estrictos por parte del Banco de México.

El apoyo legal en que se sustenta la nacionalización bancaria contiene algunas deficiencias que fueron subsanadas con modificaciones a la Constitución.

- 3.- La nacionalización bancaria acarreó beneficios hacia los diferentes sectores del país, por lo que aprobamos la primera de nuestras hipótesis, sin embargo, cabe mencionar que dichos beneficios no son satisfactorios pero posiblemente debido a la crisis por la que atraviesa México y no por los efectos de la nacionalización y posteriormente de la reprivatización parcial -- bancaria.
- 4.- La segunda hipótesis la disprobamos debido a que la banca nacional, después de algunos problemas en los meses de septiembre a diciembre de 1982, creció en lo que respecta a la captación de recursos y generación de utilidades, reafirmando así, la eficiencia característica mostrada por el sistema, reflejo de una buena organización.
- 5.- La organización del Sistema Bancario Mexicano hasta la fecha ha sufrido cambios mínimos y su funcionamiento sigue siendo el mismo que mostró antes de la nacionalización bancaria.

El Estado ha adquirido un mayor control de las actividades u operaciones bancarias que afectaban la economía del país. Al ampliar su intervención se frenó la fuga de divisas, la especulación y la fuga de capitales en gran escala, es por ello que aprobamos la tercera hipótesis planteada.

Cuando se lleve a cabo la reestructuración planeada del Sistema Bancario Mexicano coadyuvará a la solución de muchos problemas que afectan directamente al país, como son la canalización adecuada de crédito a sectores prioritarios, deuda externa y estancamiento e inflación en cierto grado.

Una vez expuestas las conclusiones, es necesario recomendar lo que, a nuestro criterio, sería conveniente para resolver algunos puntos críticos existentes dentro de la problemática bancaria:

- 1.- Consideramos necesario que se lleve a cabo la reestructuración propuesta - en el menor tiempo posible, debido a que después de ella se necesitará - -

tiempo para acoplarse, tiempo que no se dispone ya que en un sexenio no se pueden llevar a cabo y concretar cambios tan importantes.

- 2.- Las empresas que el Estado debe mantener bajo su rectoría, son aquéllas -- que colaboran en la solución de problemas sociales, por ejemplo, las productoras de bienes básicos como son las de la industria farmacéutica, manufacturera, de construcción, alimenticia, etc.; además, algunas empresas comerciales que son las causantes de especulación, alza de precios, consumo, etc.; asimismo, deben devolverse o venderse las empresas que no son de la incumbencia del Estado, debido a su papel de proporcionador de servicios públicos, por ejemplo, la industria cervecera, fabricante de bicicletas, etc.
- 3.- Los certificados de aportación patrimonial deberán ser vendidos al público en general y el dinero que se capte por concepto de su venta, debe ser utilizado para disminuir la deuda que el Estado adquirió con los exbanqueros.
- 4.- Para mejorar aún más la situación de los trabajadores al servicio de la banca, es conveniente formar un sindicato nacional de los mismos, ya que este sector engloba gran cantidad de personal y representa la base medular del funcionamiento eficiente de la banca mexicana.
- 5.- Antes de hacer la reestructuración pretendida del Sistema Bancario Mexicano, se deberán eliminar las deficiencias existentes en la Subsecretaría de la Banca Nacional, ya que es la responsable de llevar a cabo la misma; básicamente las deficiencias se encuentran en su organización como elemento del proceso administrativo.
- 6.- Debido a que las instituciones bancarias ahora procuran los mismos objetivos, resulta necesario eliminar la publicidad tan exagerada que por medios masivos de comunicación llevan a cabo, dando pauta a una competencia entre las mismas instituciones, competencia que ahora resulta innecesaria. Reco-

mendamos que para que los grupos bancarios sigan funcionando óptimamente - y sin competencia se les encomienden ciertos objetivos a cumplir en determinado tiempo, asegurando así, resultados benéficos para el Estado.

- 7.- El crédito bancario deberá ser empleado en ramas hasta ahora relegadas de la economía mexicana, como son el sector agropecuario, vivienda de interés social y fabricación de productos básicos, asimismo, se debe aumentar el apoyo crediticio a la pequeña y mediana industria ya que representa la mayor parte de las industrias del país.
- 8.- Es necesario el buen manejo de las tasas de interés otorgadas al ahorrador para lograr un equilibrio entre el ahorro y la inversión.

*

ANEXO No. 1

DECRETO QUE ESTABLECE LA NACIONALIZACION DE LA BANCA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República, y con fundamento en el artículo 27 Constitucional y los artículos 10., fracciones I, V, VIII y IX, - 20., 30., 40., 10 y 20 de la Ley de Expropiación, 28,31,32,33,34,37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 10. y demás relativos de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares; y

CONSIDERANDO

Que el servicio público de la banca y el crédito se habfa venido concediendo por parte del Ejecutivo Federal, a través de contratos administrativos, en personas morales constituidas en forma de sociedades anónimas, con el objeto de colaborar en la atención del servicio que el Gobierno no podía proporcionar integralmente;

Que la concesión, por su propia naturaleza, es temporal, pues sólo puede subsistir mientras el Estado, por razones económicas, administrativas o sociales no se pueda hacer cargo directamente de la prestación del servicio público;

Que los empresarios privados a los que se había concesionado el servicio de la banca y el crédito en general han obtenido con creces ganancias de la explotación del servicio, creando además de acuerdo a sus intereses, fenómenos monopolísticos con dinero aportado por el público en general, lo que debe evitarse para manejar los recursos captados con criterios de interés general y de diversificación social del crédito, a fin de que llegue a la mayor parte de la población productiva y no se siga concentrando en las capas más desfavorecidas de la sociedad;

Que el Ejecutivo a mi cargo estima que, en los momentos actuales, la Administración Pública cuenta con los elementos y experiencia suficientes para hacerse cargo de la prestación integral del servicio público de la banca y del crédito, considerando que los fondos provienen del pueblo mexicano, inversionista y ahorrador, a quien es preciso facilitar el acceso al crédito;

Que el fenómeno de falta de diversificación del crédito no consiste tanto en no otorgar una parte importante de créditos a una o varias personas determinadas, sino lo que ha faltado es hacer llegar crédito oportuno y barato mayor parte de la población, lo cual es posible atender con la colaboración de los trabajadores bancarios y contando con la confianza del público ahorrador-inversionista;

Que con el objeto de que el pueblo de México, que con su dinero y bienes que he entregado para su administración o guarda a los bancos, ha generado la estructura económica que actualmente tienen éstos, no sufra ninguna afectación y

pueda continuar recibiendo este importante servicio público y con la finalidad de que no se vean disminuidos en lo más mínimo sus derechos, se ha tomado la -- decisión de expropiar por causa de utilidad pública, los bienes de las institu -- ciones de crédito privadas;

Que la crisis económica por la que actualmente atraviesa México y que, en -- buena parte, se ha agravado por falta de control directo de todo el sistema -- crediticio, fuerzan igualmente a la expropiación, para el mantenimiento de la -- paz pública y adoptar las medidas necesarias para corregir trastornos interio -- res, con motivo de la aplicación de una política de crédito que lesiona los inte -- reses de la comunidad;

Que el desarrollo firme y sostenido que requiere el país y que se basa en -- gran medida en la planeación nacional, democrática y participativa, requiere -- que el financiamiento del desarrollo, tanto por lo que se refiere a gasto e in -- versión pública, como al crédito, sean servidos o administrados por el Estado, -- por ser de interés social y orden público, para que se manejen en una estrate -- gia de asignación y orientación de los recursos productivos del país a favor de -- las grandes mayorías;

Que la medida no ocasiona perjuicio alguno a los acreedores de las institu -- ciones crediticias expropiadas, pues el Gobierno Federal, al resumir la respon -- sabilidad de la prestación del servicio público garantiza la amortización de -- operaciones contraídas por dichas instituciones;

Que con apoyo en la legislación bancaria, el Ejecutivo, por conducto de la -- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizará las acciones necesarias para -- la debida organización y funcionamiento del nuevo esquema de servicio crediti -- cio, para que no exista ninguna afectación en la prestación del mismo, y con -- serven sin menoscabo alguno sus actuales derechos tanto los empleados bancarios, -- como los usuarios del servicio y los acreedores de las instituciones;

Que la medida que toma el Gobierno Federal tiene por objeto facilitar salir -- de crisis económica por la que atraviesa la Nación y, sobre todo, para asegurar -- un desarrollo económico que nos permita, con eficiencia y equidad, alcanzar las -- metas que se ha señalado en los planes de desarrollo; he tenido a bien expedir -- el siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Por causas de utilidad pública se expropián a favor de -- la Nación las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bó -- vedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones -- que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los de -- más muebles e inmuebles, en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría -- de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las Instituciones de Crédito Priva -- das a las que se les haya otorgado concesión para la prestación del servicio -- público de banca y crédito;

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de -- Hacienda y Crédito Público, previa la entrega de acciones y cupones por parte -- de los socios de las instituciones a que se refiere el Artículo Primero, pagará -- la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de 10 años.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso -- el Banco de México, con la intervención que corresponda a las Secretarías de --

Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Comercio, tomarán posesión inmediata de las instituciones crediticias expropiadas y de los bienes que las integran, - sustituyendo a los actuales órganos de administración y directivos, así como las representaciones que tengan dichas instituciones ante cualquier asociación o - institución y Órgano de Administración o Comité Técnico, y realizarán los actos necesarios para que los funcionarios de niveles intermedios y, en general los - empleados bancarios, conserven los derechos que actualmente disfrutaban, no su -friendo ninguna lesión con motivo de la expropiación que se decreta.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo Federal garantizará el pago de todos y cada uno de los créditos que tengan a su cargo las instituciones a que se refiere este decreto.

ARTICULO QUINTO.- No son objeto de expropiación el dinero y valores propiedad de usuarios del servicio público de banca y crédito o cajas de seguridad, - ni los fondos o fideicomisos administrados por los bancos, ni en general bienes-muebles o inmuebles que no estén bajo la propiedad o dominio de las institucio-nes a que se refiere el artículo primero; ni tampoco son objeto de expropiación-las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares de crédi-to, ni la banca mixta, ni el Banco Obrero, ni el City Bank N.A.; ni tampoco -- las oficinas de representación de entidades financieras del exterior, ni las - sucursales de bancos extranjeros de primer orden.

ARTICULO SEXTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigilará con - forme a sus atribuciones que se mantenga convenientemente al servicio público de banca y crédito, el que continuará prestándose por las mismas estructuras admi-nistrativas que se transformarán en entidades de la Administración Pública Fede-ral y que tendrán la titularidad de las concesiones, sin ninguna variación. -- Dicha Secretaría contará a tal fin con el auxilio de un Comité Técnico Consulti-vo, integrado con representantes designados por los titulares de las Secreta- rías de Programación y Presupuesto, del Patrimonio y Fomento Industrial, del - Trabajo y Previsión Social, de Comercio, Relaciones Exteriores, Asentamientos -- Humanos y Obras Públicas, así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

ARTICULO SEPTIMO.- Notifíquese a los representantes de las instituciones - de crédito citadas en el mismo y publíquese por dos veces en el Diario Ofi - cial de la Federación, para que sirva de notificación en caso de ignorarse - los domicilios de los interesados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en- el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los servicios de banca y crédito podrán suspenderse hasta por -- dos días hábiles a partir de la vigencia de este Decreto, con objeto de orga - nizar convenientemente la debida atención a los usuarios.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México Distrito Federal, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- José López Portillo.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Enrique- Olivares Santana.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Casta- ñeda.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, Félix Galván López.- Rú-

brica.- El Secretario de Marina, Ricardo Cházaro Lara.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Harzog.- Rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto, Ramón Aguirre Velázquez.- Rúbrica.- El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, José Andrés Oteyza.- Rúbrica.- El Secretario de Comercio, Jorge de la Vega Domínguez.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Francisco Merino Rábago.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Emilio Mújica Montoya.- Rúbrica.- El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vázquez.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana Morales.- Rúbrica.- El Secretario de Salubridad y Asistencia, Mario Calles López Negrete.- Rúbrica.- El Secretario de Trabajo y Previsión Social, Sergio García Ramírez.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, Gustavo Carbajal Moreno.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, Rosa Luz Alegría.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca, Fernando Rafful Miguel.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Carlos Hank González.- Rúbrica.- El Director del Banco de México, Carlos Tello Macías.- Rúbrica.

FUENTE: LOPEZ PORTILLO, José, "Decreto que establece la Nacionalización de la Banca Privada", en Pequeña y Mediana Industria No. 23, Ed. NAFINSA, - México, 23 de septiembre, 1982, p. 6-7

ANEXO 2

LISTADO DE EMPRESAS CON PARTICIPACION DE BANCOS EXPROPIADOS

Banamex

Banco Provincial del Norte, S.A.
 Casa de Bolsa Banamex, S.A.
 Sociedad de Inversión (Sogerin)
 Aseguradora America-Banamex, S.A.
 Seguros del Pacifico, S.A.
 Seguros La Territorial, S.A.
 Hulera El Centenario, S.A.
 Industria de Telecomunicaciones, S.A.
 Industrias H-24 S.A.
 John Deere, S.A.
 Kimberly Clark de México, S.A.
 Ladrillera de Monterrey
 Paris Londres, S.A.
 Química Penwalt, S.A.
 Asbestos de México, S.A.
 Camino Real, S.A.
 Holtel Alameda, S.A.
 Celanese Mexicana, S.A.
 Cementos Apasco, S.A.
 Cfa. Mexicana de Aviación, S.A.
 Reynolds Aluminio, S.A.
 Fundidora Monterrey, S.A.
 IEM, S.A.
 Teléfonos de México, S.A.
 Teleindustrias Ericsson, S.A.
 Unión Carbide Mexicana, S.A.
 Lister Diesel, S.A.
 Empresas La Moderna
 Industrial Papelera Nacional
 Hipocampo, S.A.
 Liverpool México, S.A.
 Cadena Calinda
 Industrias Luismfn, S.A.
 DESC.
 Sanborn's Hnos., S.A.
 Texaco Mexicana, S.A.
 Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre, S.A.
 Provincial del Norte
 Proyecto Jurica
 Aero Personal
 Arrendadora Banamex
 Servicio Corporativo de Finanzas
 Factorin Banamex Holding
 California Commerce Bank
 EATON
 Aurrerá, S.A.
 Salinas y Rocha, S.A.

Spicer, S.A.
 Cervecería Moctezuma, S.A.
 Grupo Industrial Bimbo, S.A.
 Cannon Mills, S.A.
 Cementos Mexicanos
 Tubacero, S.A.
 F.W. Woolworth Co. S.A.
 Cementos Mexicanos, S.A.
 El Palacio de Hierro, S.A.
 La Veracruzana
 La Peninsular
 Fondo de Emisiones Banamex
 Fondo Impulsor de Construcciones
 Industrias Fibracel
 Diamelcón
 ASEA
 Minera Terramex
 Minera Xitle
 Hotel Las Brisas
 Inmobiliaria El Caballito
 Holliday Inn.
 Promotora Mexicana de Turismo
 Puertos Turfsticos Finisterre
 UMBRA
 Villa Playa Blanca

Bancomer

Seguros Bancomer, S.A.
 Inmobiliaria Bancomer, S.A.
 Arrendadora Bancomer, S.A.
 Casa de Bolsa Bancomer, S.A.
 Productora Mexicana de Fármacos, S.A.
 Industria Mexicana Toshiba, S.A.
 Aviones, B.C., S.A.
 Cfa. Mexicana de Concreto Prensado Comecop, S.A.
 Atomquím, S.A.
 Bayer Industrial Ecatepec, S.A.
 Soc. Mexicana de Química Industrial, S.A.
 Química Fluor, S.A.
 Polímeros de México, S.A.
 Pigmentos y Productos Químicos, S.A.
 Frisco, S.A.
 Prograsa, S.A.
 Grossmont Bank, de San Diego, Calif. E.U.A.
 Financiera de Morelia
 Banco Latinoamericano de Exportación
 Banco de Producción Agrícola, S.A.
 Cfa Hulera Euzkadi, S.A.
 Hulera El Centenario
 Kesley Hayes de México, S.A.
 Motores y Refacciones, S.A.
 Spicer, S.A.
 Super Diesel, S.A.

Transmisiones y Equipos Mecánicos, S.A.
 Motores Perkins, S.A.
 Central de Industrias, S.A.
 Eaton Manufacturera, S.A.
 Organización Roberts, S.A.
 Puritan, S.A.
 Anderson Clayton and Co. S.A.
 Industrias Purina, S.A.
 Central de Malta, S.A.
 Cervecería Moctezuma, S.A.
 Martell de México, S.A.
 Aurrerá, S.A.
 El Puerto de Liverpool, S.A.
 París Londres, S.A.
 Sanborn's Hnos, S.A.
 Cementos Apasco, S.A.
 Mexalit, S.A.
 Porcelanite, S.A.
 Empresas Tolteca de México, S.A.
 Grupo Condumex, S.A.
 Teleindustrias Ericsson, S.A.
 General Electric de México, S.A.
 Industria Eléctrica, S.A.
 Sociedad Electromecánica, S.A.
 Industria de Telecomunicaciones, S.A.
 Grupo Industrial Alfa, S.A.
 Holding Fiasa, S.A.
 Valores Industriales, S.A.
 Desc. Sociedad de Fomento Industrial, S.A.
 Grupo Continental, S.A.
 Industrias Nacobre, S.A.
 T.F. de México, S.A.
 Cremi Corporation, S.A.
 Grupo Industrial Minera de México, S.A.
 Industrias Peñoles, S.A.
 Aluminio, S.A.
 Alcan Aluminio, S.A.
 Grupo Industrial Camesa, S.A.
 E.P.N. S.A.
 Cfa Industrial San Cristóbal, S.A.
 Kimberly Clark de México, S.A.
 Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre, S.A.
 Cfa. Fábricas de Papel San Rafael, S.A.
 Química Borden, S.A.
 Unión Carbide Mexicana, S.A.
 Celanese Mexicana, S.A.
 Celulosa y Derivados, S.A.
 Química Hooker, S.A.
 Industrias Resistol, S.A.
 Negromex, S.A.
 Química Penwalt, S.A.
 Grupo Pliana, S.A.
 Basf Vitaminas, S.A.
 Cfa Mexicana de Aviación, S.A.

Teléfonos de México, S.A.
 Transportación Marítima Mexicana, S.A.
 Fundidora de Aceros Tepeyac, S.A.
 Fundidora de Aceros Monterrey, S.A.
 Grupo Industrial Saltillo, S.A.
 Cía. Siderúrgica de Guadalajara, S.A.
 Altos Hornos de México, S.A.
 Aceros Ecatepec, S.A.
 Empresas La Moderna, S.A.
 Reaseguros Alianza, S.A.
 Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros
 Libra Bank Limited de Inglaterra
 Altro, S.A.
 Berol, S.A.
 Bicicletas de México, S.A.
 Central de Inf. y Finanzas, S.A.
 Almacenadora del Noreste, S.A.
 Producción Gráfica, S.A.
 Intramex Internacional, S.A.
 Albacor, S.A.
 Ritter de México, S.A.
 Cobatel, S.A.
 Servicio Panamericano de Protección, S.A.
 Comesec, S.A.
 Oriente de México, S.A.
 Aerofrisco, S.A.
 Arcillas Caolines, S.A.
 Cía. Internacional Minera, S.A.
 Cobre de Sonora, S.A.
 Inmobiliaria Cumpas, S.A.
 Inversionista Frisco, S.A.
 Minero Carro de Plata, S.A.
 Minera Cumobabi, S.A.
 Minera Lamprazso, S.A.
 Minera Promet, S.A.
 Minera Real de Angeles, S.A.
 Minera San Francisco del Oro, S.A.
 Molyx, S.A.
 Química Fluor, S.A.
 Servicios Corporativos Frisco, S.A.

SERFIN

Cervecería Cuauhtémoc
 Malta
 Famosa
 Grupo Regia
 Clemente Jacques
 Industrias Mafer
 Cadena Comercial Oxxo
 Banapro
 Gtasmifacser
 Folyser

Fomento Inmobiliario Tampico
 I C L
 Inmobiliaria Banversa
 Inmobiliaria Binsa
 Inmobiliaria Blynisa
 Inmobiliaria Serfin
 Proa
 Serproa
 Banco Azteca
 Casa de Bolsa Serfin
 Seguros Monterrey Serfin
 Afianzadora Serfin
 Almacenadora Serfin
 A.C. Mexicana
 Fundidora de Aceros Tepeyac
 Ladrillera Monterrey
 El Puerto de Liverpool
 Fomento de Industria y Comercio
 Grupo Industrial Alfa

COMERMEX

Banco Comercial Mexicano de Monterrey
 Banco Comercial de Tamaulipas
 Banco Comercial Peninsular
 Casa de Bolsa Comermex
 Sociedad de Inversión (Multifondo)
 Seguros La Comercial
 Seguros La Comercial Chihuahua
 Seguros La Comercial Occidente
 Seguros La Comercial Puebla
 Seguros La Comercial Noreste
 Seguros La Comercial Norte
 Seguros La Latinoamericana
 Almacenadora
 Cfa. Mexicana de Garantías
 Industrias Purina
 Celulosa de Chihuahua
 Nacional de Drogas
 Bosques de Chihuahua
 Plywood Ponderosa
 Consorcio Ponderosa Industrial
 Seguros La Libertad
 Empresas Villarreal
 Multifondo de Desarrollo de Capital
 Aceros de Chihuahua
 Cfa. Hulera Comermex Hilton
 Cfa. Operadora Hotelex
 Inmobiliaria Comermex

CONFIA

Banco Confia del Sur
 Banco Confia de Tamaulipas

Banco Confia de Sinaloa
 Proveedor de Medicamentos
 Vehículos Automotores Mexicanos
 Bicicletas de México
 Inmobiliaria Crenomex
 Arrendadora Confia

SOFIMEX

Inmobiliaria Mercantil de Chihuahua
 Afianzadora Sofimex
 Motores y Refacciones
 Petrocel

ATLANTICO

Banco de Yucatán
 Seguros del Atlántico
 Casa de Bolsa del Atlántico
 Fondo Industrial Mexicano
 Empresas Tolteca de México
 Arrendadora Banpacífico
 Arrendadora del Atlántico
 Controladora Perinorte
 Inmobiliaria Bajel
 Inmobiliaria Banga
 Banco Panamericano
 Edificio BAC

Tomado de:

COLMENARES, David y VARIOS, La Nacionalización de la Banca, Ed. Terra Nova, México, 1982, p. 254 - 261.

TIRADO, Manlio, La Nacionalización de la Banca Privada en México, Ediciones Quinto Sol, S.A., México, 1982, p. 25 - 29.

S/A, "La Crisis y la Nacionalización de la Banca", en Estrategia, Publicaciones Sociales Mexicanas, México, noviembre - diciembre, 1982, p.13-21.

ANEXO 3

LEY DE EXPROPIACION

Presidencia de la República.

LAZARO CARDENAS. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY DE EXPROPIACION

ART. 1o.- Se considera de utilidad pública:

I.- El establecimiento, explotación o conservación de un servicio público;

II.- La apertura, ampliación o alineamiento de calles, la construcción de calzadas, puentes, caminos y túneles para facilitar el tránsito urbano y suburbano.

III.- (Reformada por decreto de 29 de diciembre de 1949, publicado en el "Diario Oficial" de 30 del mismo mes, en vigor 3 días después, como sigue):

"III.- El embellecimiento, ampliación y saneamiento de las poblaciones y puertos, la construcción de hospitales, escuelas, parques, jardines, campos deportivos o de aterrizaje, construcciones de oficinas para el Gobierno Federal y de cualquiera obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo".

IV.- La conservación de los lugares de belleza panorámica, de las antigüedades y objetos de arte, de los edificios y monumentos arqueológicos o históricos, y de las cosas que se consideran como características notables de nuestra cultura nacional;

V.- La satisfacción de necesidades colectivas en caso de guerra o trastornos interiores; el abastecimiento de las ciudades o centros de población, de víveres o de otros artículos de consumo necesario, y los procedimientos empleados para combatir o impedir la propagación de epidemias, epizootias, incendios, plagas inundaciones u otras calamidades públicas;

VI.- Los medios empleados para la defensa nacional o para el mantenimiento de la paz pública;

VII.- La defensa, conservación, desarrollo o aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de explotación;

VIII.- La equitativa distribución de la riqueza acaparada o monopolizada con ventaja exclusiva de una o varias personas y con perjuicio de la colectividad en general o de una clase en particular;

IX.- La creación, fomento o conservación de una empresa para beneficio de la colectividad;

X.- Las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos -- naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad;

XI.- La creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes - propias de vida;

XII.- Los demás casos previstos por leyes especiales.

ART. 2o.- En los casos comprendidos del artículo 1o., previa declaración - del Ejecutivo Federal, procederá la expropiación, la ocupación temporal, total - o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio para los fines del Estado o en interés de la colectividad.

ART. 3o.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Estado, - Departamento Administrativo o Gobierno de los Territorios correspondientes, tramitará el expediente de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio, y en su caso hará la declaratoria respectiva.

ART. 4o.- La declaratoria a que se refiere el artículo anterior se hará mediante acuerdo que se publicará en el "Diario Oficial" de la Federación y será notificado personalmente a los interesados. En caso de ignorarse el domicilio de éstos, surtirá efectos de notificación personal una segunda publicación del acuerdo en el "Diario Oficial" de la Federación".

ART. 5o.- Los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo, recurso administrativo de revocación contra la declaratoria correspondiente.

ART. 6o.- El recurso administrativo de revocación se interpondrá ante la - Secretaría de Estado, Departamento Administrativo o Gobierno del Territorio que haya tramitado el expediente de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio.

ART. 7o.- Cuando no se haya hecho valer el recurso administrativo de -- revocación a que se refiere el artículo 5o. o en caso de que éste haya sido resuelto en contra de las pretensiones del recurrente, la autoridad administrativa que corresponda procederá desde luego a la ocupación del bien o de cuya expropiación u ocupación temporal se trate, o impondrá la ejecución inmediata de las disposiciones de limitación de dominio que procedan.

ART. 8o.- En los casos a que se refieren las fracciones V, VI y X del artículo 1o. de esta Ley, el Ejecutivo Federal, hecha la declaratoria, podrá ordenar la ocupación de los bienes objeto de expropiación o de la ocupación temporal o imponer la ejecución inmediata de las disposiciones de limitación de dominio, sin que la interposición del recurso administrativo de revocación suspenda la ocupación del bien o bienes de que se trate o la ejecución de las disposiciones de limitación de dominio.

ART. 9o.- Si los bienes que han originado una declaratoria de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio no fueron destinados al fin que dió causa a la declaratoria respectiva, dentro del término de cinco años, el -- propietario afectado podrá reclamar la reversión de bien de que se trate, o la -- insubsistencia del acuerdo sobre ocupación temporal o limitación de dominio.

ART. 10.- El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas--catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito por haber pagado -- sus contribuciones con esta base. El exceso de valor o el demérito que haya -- tenido la propiedad particular por las mejoras o deterioros ocurridos con poste--rioridad a la fecha de asignación del valor fiscal, será lo único que deberá -- quedar sujeto a juicio pericial y a resolución judicial. Esto mismo se observará cuando se trate de objetos cuyo valor no esté fijado en las oficinas rentísti -- cas.

ART. 11.- Cuando se controvierta el monto de indemnización a que se refie--re el artículo anterior, se hará la consignación al juez que corresponda, quien--fijará a las partes al término de tres días para que designen sus peritos, con -- apercibimiento de designarlo el juez en rebeldía, si aquellos no lo hacen. Tam--bién se les prevendrá que designen de común acuerdo un tercer perito para el -- caso de discordia y si no lo nombraren, será designado por el juez.

ART. 12.- Contra el auto del juez que haga la designación de peritos, no -- procederá ningún recurso.

ART. 13.- En los casos de renuncia, muerte o incapacidad de alguno de los--peritos designados, se hará nueva designación dentro del término de tres días -- por quienes corresponda.

ART. 14.- Los honorarios de cada perito serán pagados por la parte que deba -- nombrarlo y los del tercero por ambas.

ART. 15.- El juez fijará un plazo que no exceda de sesenta días para que--los peritos rindan su dictamen.

ART. 16.- Si los peritos estuvieren de acuerdo en la fijación del valor de--las mejoras o del demérito, el juez de plano fijará el monto de la indemniza--ción; en caso de inconformidad, llamará al tercero, para que dentro del plazo -- que le fije, que no excederá de treinta días, rinda su dictamen. Con vista en -- los dictámenes de los peritos, el juez resolverá dentro del término de diez -- días lo que estime procedente.

ART. 17.- Contra la resolución judicial que fije el monto de la indemniza -- ción, no cabrá ningún recurso y se procederá al otorgamiento de la escritura -- respectiva que será firmada por el interesado o, en su rebeldía por el juez.

ART. 18.- Si la ocupación fuere temporal, el monto de la indemnización que--dará a juicio de peritos; y a resolución judicial, en el caso de limitación de--dominio.

ART. 19.- El importe de la indemnización será cubierto por el Estado, cuan--do la cosa expropiada pase a su patrimonio.

Quando la cosa expropiada pase a dominio de persona distinta del Estado, -- esa persona cubrirá el importe de la indemnización.

Estas disposiciones se aplicarán, en lo conducente, a los casos de ocupa -- ción temporal o de limitación al derecho de dominio.

ART. 20.- La autoridad expropiante fijará la forma y los plazos en que -- la indemnización deberá pagarse, los que no abarcarán nunca un período mayor de diez años.

ART. 21.- Esta Ley es de carácter federal en los casos en que se tienda -- a alcanzar un fin cuya realización completa a la Federación conforme a sus facultades constitucionales, así como cuando se trate de imponer limitaciones al dominio; y de carácter local para el Distrito y Territorio Federales.

Donaciano Carreón D.P.- Federico Idar S.P. - J. Gómez Esparza D.S.
- Julián Garza Tijerina S.S.- (Rúbricas)".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la -- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis. Lázaro Cárdenas.- (Rúbrica).- El Secretario de Estado y del Despacho de Gobierno, Silvestre Guerrero.- (Rúbrica).

ANEXO 4

PROGRAMA INMEDIATO DE REORDENACION ECONOMICA (P I R E)

A continuación enunciamos los diez puntos del programa anticrisis del gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado:

1. Disminución del crecimiento del gasto público.
2. Protección al empleo (programas especiales de trabajo, apoyo a la planta productiva, moderación de salarios y utilidades, canasta básica reducida y controlada, subsidios racionalizados)
3. Continuación de las obras en proceso con un criterio de selectividad.
4. Reforzamiento de las normas que aseguran disciplina, adecuada programación, eficiencia y escrupulosa honradez en la ejecución del gasto público autorizado.
5. Protección y estímulo a los programas de producción, importación y distribución de alimentos básicos para el pueblo.
6. Aumento de los ingresos públicos para frenar el desmedido crecimiento del déficit y el consecuente aumento desproporcionado de la deuda pública. (Reforma Fiscal)
7. Canalización del crédito a las prioridades del desarrollo nacional.
8. Reivindicación del mercado cambiario bajo la autoridad y soberanía monetaria del Estado (control de cambios realistas y funcional, tipo de cambio realista que aliente al exportador y propicie la captación de divisas).
9. Reestructuración de la Administración Pública Federal.
10. Afirmación del principio de rectoría del Estado dentro del régimen de -- la economía mixta que consagra la Constitución General de la República (capítulo económico y sistema nacional de planeación a rango constitucional).

FUENTE: EDITORIAL, "Separata Nacional" en PROS No. 1 Ed. PROS, México, -- Febrero, 1983, p. 5.

ANEXO 5

LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE BANCA Y CREDITO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE BANCA Y CREDITO

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1o.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar el servicio público de banca y crédito que en los términos del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe prestar el Estado, así como las características de las instituciones a través de las cuales deberá hacerlo, su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo nacional y las garantías que protejan los intereses del público.

Artículo 2o.- El servicio público de banca y crédito será prestado por - instituciones de crédito constituidas como sociedades nacionales de crédito, - en los términos de la presente Ley, y por las constituidas por el Estado como instituciones nacionales de crédito conforme a las leyes.

Artículo 3o.- A las sociedades nacionales de crédito les serán aplicables - en lo conducente y en cuanto no se opongan a la presente Ley, las disposiciones de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares - contenidas en los Títulos Primero, Segundo, Capítulos VI y VII, Cuarto y Quinto, así como aquellas aplicables a las entidades de la Administración Pública - Federal que tengan carácter de instituciones nacionales de crédito.

Artículo 4o.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de - México y la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, cada uno en la esfera de - su competencia, dictarán las medidas necesarias a fin de que la prestación - del servicio público de banca y crédito, así como la operación y funcionamiento - de las instituciones de crédito, se realicen dentro de los lineamientos de los - programas de financiamiento formulados en el contexto integral de los planes - nacionales de desarrollo, cuidando que en todo momento dichas instituciones -- orienten sus actividades hacia la consecución de los siguientes objetivos:

- I.- Fomentar el ahorro nacional;
- II.- Facilitar al público el acceso a los beneficios del servicio público de banca y crédito;
- III.- Canalizar eficientemente los recursos financieros a las actividades - nacional y socialmente necesarias o prioritarias, conforme a los - diversos programas sectoriales y regionales y a los planes nacionales-

de desarrollo económico y social, y a la satisfacción de las necesidades financieras de todos los sectores productivos del país y del público en general;

- IV.- Establecer la adecuada coordinación entre los programas de orientación y asignación de los recursos presupuestales del erario público y los correspondientes a los recursos crediticios de las instituciones.
- V.- Procurar una oferta suficiente de crédito y evitar la concentración de recursos en persona o grupos, a fin de atender eficientemente el financiamiento del mayor y más diversificado número de proyectos rentables, fundamentalmente de interés general, sectorial, regional o nacional;
- VI.- Descentralizar geográficamente la canalización de recursos a fin de atender de manera eficiente las necesidades de las diversas entidades y regiones del país;
- VII.- Proveer mejores y más eficientes instrumentos de captación que ofrezcan al público amplias opciones de ahorro e inversión; y
- VIII.- Promover la adecuada participación de la banca mexicana en los mercados financieros internacionales.

Artículo 5o. Las sociedades nacionales de crédito formularán anualmente sus programas financieros y presupuestos generales de gastos o inversiones y las estimaciones de ingresos, mismos que deberán someter a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la forma y tiempo que se les indique.

Los programas de las sociedades nacionales de crédito deberán formularse conforme a los lineamientos y objetivos del Sistema Nacional de Planeación.

Artículo 6o.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público será el órgano competente para interpretar, a efectos administrativos, los preceptos de esta Ley y para, mediante disposiciones de carácter general, proveer a todo cuanto se refiera a la aplicación de la misma.

CAPITULO SEGUNDO

De las Sociedades Nacionales de Crédito

Artículo 7o.- Las sociedades nacionales de crédito son instituciones de derecho público creadas por decreto del Ejecutivo Federal conforme a las bases de la presente Ley y tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sujeción a lo dispuesto en esta Ley y en el ordenamiento que cree a la sociedad nacional de crédito -- establecerá en los Reglamentos Orgánicos las bases conforme a las cuales se regirá su organización y funcionamiento, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 8o.- Estas sociedades tendrán duración indefinida y domicilio en territorio de la República, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualesquiera otra clase de oficinas, y nombrar corresponsales. Para el establecimiento, cambio de ubicación y clausura de cualquier clase de oficinas, en el país o en el extranjero, las sociedades nacionales de crédito requerirán autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien la otorgará o -- negará discrecionalmente, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Artículo 9o.- Las Sociedades Nacionales de crédito contarán con un capital-representado por certificados, que serán títulos de crédito y se registrarán por las disposiciones aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo que sea compatible con su naturaleza y no esté modificado por la presente Ley.

Dichos títulos se denominarán Certificados de Aportación Patrimonial, y deberán ser nominativos.

Artículo 10.- Los certificados de aportación patrimonial se dividirán en dos series: La serie "A", que representará en todo tiempo el 66% del capital de la sociedad, y sólo podrá ser suscrita por el Gobierno Federal; y la serie "B" por el 34% restante, que podrá ser suscrita por el propio Gobierno Federal; por entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal; por los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios; por los usuarios del servicio público de banca y crédito y por los trabajadores de las propias sociedades nacionales de crédito.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá, mediante disposiciones de carácter general, la forma, proporciones y demás condiciones aplicables a la suscripción, tenencia y circulación de los certificados de la serie "B". Dichas disposiciones deberán expedirse con vista a una adecuada participación regional y de los distintos sectores, público, social y económico.

Artículo 11.- En ningún momento podrá participar en forma alguna en el capital de estas sociedades, personas físicas o morales extranjeras, ni sociedades mexicanas sin cláusula de exclusión absoluta de extranjeros.

La violación a lo dispuesto por este artículo, dará lugar a la pérdida del certificado o certificados de aportación patrimonial de que se trata en favor de la Nación.

Artículo 12.- Los certificados de la serie "A" serán intransmisibles y en ningún caso podrá cambiarse su naturaleza o los derechos que confieren el Gobierno Federal como titular de los mismos.

Artículo 13.- Los certificados de la serie "A" se emitirán en uno o más títulos que no llevarán cupones.

Los títulos representativos de los certificados de la serie "B" podrán amparar uno o varios certificados, tendrán numeración progresiva, y llevarán adheridos cupones nominativos y numerados para el cobro de utilidades..

Los títulos de ambas series llevarán transcritos, en la forma que determine el Consejo Directivo, las disposiciones contenidas en los artículos 10 segundo párrafo, 11, 12 y 15 último párrafo, de la presente Ley, serán firmados por los consejeros que determine el Consejo y contendrán todos los demás datos necesarios para que su tenedor pueda conocer y ejercitar los derechos que el título le confiere.

Artículo 14.- Los certificados de aportación patrimonial darán a sus titulares el derecho de participar en la utilidades de la sociedad emisora y, en su caso, en la cuota de liquidación.

Los certificados de la serie "B" darán a sus titulares, además, los derechos siguientes:

I.- Participar, en la forma y términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la designación de los miembros del Consejo Directivo correspondientes a esta serie de certificados de conformidad con lo previsto en -

el artículo 24, tercer párrafo;

II.- Integrar la Comisión Consultiva a que se refiere el artículo 33 de la presente Ley;

III.- Adquirir en igualdad de condiciones y en proporción al número de sus certificados, los que se emitan en caso de aumento de capital. Este derecho deberá ejercitarse en el plazo que el Consejo Directivo señale, el que se computará a partir del día en que se publique en el Diario Oficial de la Federación al acuerdo correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que no podrá ser inferior a treinta días;

IV.- Los demás que esta Ley les confiere.

Artículo 15.- Las sociedades llevarán un registro de los certificados de aportación patrimonial que contendrá:

I.- El nombre, nacionalidad y el domicilio del titular, y la indicación de los certificados que le pertenezcan, expresándose los números, series y demás particularidades; y

II.- Los datos relativos a las transmisiones que se realicen.

Las sociedades considerarán como propietarios de los certificados a quienes aparezcan inscritos como tales en el registro a que se refiere este artículo. Al efecto, las sociedades deberán inscribir en dicho registro, a petición de cualquier tenedor, las transmisiones que se efectúen, siempre que se ajusten a lo establecido en la presente Ley. Las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores relativas a los títulos nominativos depositados en el Instituto Nacional para el Depósito de Valores, serán aplicables a los certificados de la serie "B", que se encuentren en ese supuesto.

Artículo 16.- Salvo el Gobierno Federal, ninguna persona física o moral podrá adquirir el control de certificados de aportación patrimonial de la serie "B" por más del 1% del capital de la sociedad, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultánea o sucesivas. El mencionado límite se aplicará, asimismo a la adquisición del control por parte de personas que, de acuerdo a las disposiciones de carácter general que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deban considerarse para estos efectos como una sola persona.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general podrá autorizar que entidades de la Administración pública Federal Parastatal y los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, puedan adquirir certificados de la citada serie "B", en una proporción mayor a la establecida en este artículo, debiendo en todo tiempo observarse lo dispuesto por el artículo 10 de esta Ley.

Las personas que contravengan lo dispuesto en este artículo, perderán en favor de la Nación la participación excedente.

Artículo 17.- El capital mínimo de las sociedades nacionales de crédito será el que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general, atendiendo a la situación económica del país, y en su caso, a la de las regiones a que dichas sociedades orienten de manera significativa la prestación de sus servicios, así como al total de los capitales pagados y reservas de capital que alcancen estas instituciones.

Artículo 18.- El capital mínimo de las sociedades nacionales de crédito -- deberá estar íntegramente pagado.

Cuando el capital social exceda del mínimo deberá estar pagado por lo menos en un 50% siempre que éste no sea menor del mínimo establecido.

Para los efectos del párrafo anterior, las sociedades nacionales de crédito podrán emitir certificados de aportación patrimonial no suscritos que conservarán en tesorería y que serán entregados a los suscriptores contra el pago total de su valor nominal y de las primas que, en su caso, fijen las mismas.

Artículo 19.- El capital de las sociedades nacionales de crédito sólo podrá ser aumentado o reducido por acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Consejo Directivo de la sociedad de que se trate, del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Artículo 20.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los casos en que las sociedades nacionales de crédito podrán adquirir transitoriamente los certificados de la serie "B" de su propio capital.

Artículo 21.- La repartición de utilidades sólo podrá hacerse después de aprobados los estados financieros que las arrojan, en el entendido de que las que se repartan nunca podrán exceder del monto de las que realmente se hubieran obtenido.

La distribución de las utilidades o pérdidas se hará proporcionalmente a las aportaciones. Si hubiere pérdidas del capital social, éste deberá ser reintegrado o reducido antes de hacerse repartición de utilidades.

Artículo 22.- La administración de las sociedades nacionales de crédito estará encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General.

Artículo 23.- El Consejo dirigirá la sociedad con base en las políticas, lineamientos y prioridades que establezca el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el logro de los objetivos y metas de sus programas e instruirá al respecto al Director General para la ejecución y realización de los mismos.

Al efecto, estará investido de facultades amplísimas para ejecutar actos de dominio, de administración y de pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley; podrá otorgar o suscribir títulos de crédito, desistirse del juicio de amparo y delegar discrecionalmente sus facultades en el Director General.

Serán facultades indelegables del Consejo:

I.- Nombrar, a propuesta del Director General, a los funcionarios del banco que ocupen cargos con jerarquía administrativa inmediata inferior a la de aquél y los demás que señale el Reglamento Orgánico; concederles licencias y resolver sobre las renunciaciones que presenten;

II. Nombrar y remover al Secretario del Consejo;

III. Resolver sobre el establecimiento y clausura de sucursales, agencias y oficinas;

IV. Acordar la creación de comités regionales consultivos y de crédito, así como los de carácter administrativo que se requieran;

V.- Conocer y aprobar, en su caso, previo informe del comisario, los estados financieros y de resultados de la sociedad;

VI.- Aprobar, en su caso, el pago de utilidades y la forma y términos en que deberá realizarse;

VII.- Determinar las bases para la publicación de los estados financieros-- mensuales;

VIII.- Aprobar el presupuesto anual de gastos e inversiones y, en su caso, - modificarlo;

IX.- Aprobar la adquisición de los inmuebles que la sociedad requiera pa-- ra la prestación de sus servicios y la enajenación de los mismos cuando corres - ponda;

X.- Próponer las modificaciones al Reglamento Orgánico y, en su caso, - aprobar el convenio de fusión de la sociedad; y

XI.- Las demás que, con ese carácter, se provean en el Reglamento Orgánico.

Artículo 24.- El Consejo Directivo estará integrado por un número impar de miembros, no menor de nueve ni mayor de veintiuno.

Los consejeros que representen a la serie "A" de certificados de aporta - ción patrimonial serán designados por el Ejecutivo Federal, a través de la Se - cretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberán constituir en todo tiempo, - las dos terceras partes del consejo.

La propia Secretaría fijará las bases de carácter general para establecer - la participación de los titulares de los certificados de la serie "B" en las - designaciones de los demás miembros del Consejo, procurando, a través de estas - últimas, una adecuada participación regional y de los distintos sectores, públi - co, social y económico.

Artículo 25.- Sólo podrán ser miembros del Consejo Directivo:

I.- Por los certificados de la serie "A":

a).- Funcionarios de las dependencias y entidades de la Administración Pú - blica Federal; y

b) Profesionales independientes de reconocida calidad moral, experiencia y - prestigio en materias económicas y financieras, o que hayan destacado en activi - dades académicas o de investigación, en esas mismas materias. Dichas personas -- no deberán ocupar cargos o empleos en la Federación, en las entidades de la -- Administración Pública Federal, en los Estados o en los Municipios, salvo que - se trate de cargos docentes; ni desarrollar actividades que los hagan dependi - entes de cualquier otro sector.

II.- Por los certificados de la serie "B":

a) Personas que por sus conocimientos y experiencia sean idóneas para re - presentar los intereses del sector al que pertenezcan.

b) Trabajadores de la institución de que se trate, que cuenten por lo me-- nos con cinco años de servicios efectivos prestados en dicha institución; y

c) Personas de reconocida calidad moral y notoria experiencia en materias - económicas y financieras.

Artículo 26.- En ningún caso podrán ser consejeros:

I.- El Director General, los demás funcionarios o empleados del Banco, -- las personas que tengan con el Director General o Subdirectores de la Institu - ción, parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado;

II.- Los que hayan sido declarados en estado de quiebra, concurso o suspen - sión de pagos y los deudores morosos de cualquiera de las sociedades nacionales de crédito;

III.- Las personas que tengan litigio pendiente con el Banco de que se -- trate;

IV.- Las personas inhabilitadas para ejercer el comercio, por cualquier causa; y

V.- Las personas que hayan sido condenadas por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.

VI.- El Director General o los funcionarios del banco.

Artículo 27.- Los consejeros a que se refiere el inciso a), fracción I, del artículo 25 de esta Ley, durarán en su cargo hasta que sean removidos por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los demás consejeros durarán en su cargo cinco años, pudiendo ser designados nuevamente, sólo podrán ser removidos anticipadamente por causa justificada El Reglamento Orgánico de cada sociedad preverá la sustitución escalonada de dichos consejeros. A tal efecto, señalará cuántos de los designados para formar parte del primer Consejo, durarán en su cargo un período inferior a cinco años.

Los miembros que se designen para cubrir vacantes, durarán en su cargo el tiempo que faltare por transcurrir al consejo sustituido.

Artículo 28.- El Consejo Directivo será presidido por el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por la persona que éste designe.

Artículo 29.- El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean consejeros designados por la serie "A".

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

Las sesiones del Consejo deberán realizarse cuando menos una vez al mes.

Artículo 30.- El Director General será designado por el Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Hacienda y Crédito Público, debiendo reacer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Tener notorios conocimientos y reconocida experiencia en materia bancaria y crediticia;

III.- Haber prestado por lo menos cinco años sus servicios en un cargo o puesto de alto nivel decisorio, cuyo desempeño requiera conocimiento y experiencia en materia financiera y administrativa; y,

IV.- No tener alguno de los impedimentos que, para ser consejero, señala la presente Ley.

Artículo 31.- El Director General tendrá a su cargo el gobierno del banco y la representación legal de éste, con las facultades que señale el Reglamento Orgánico y las demás que el Consejo delegue en dicho funcionario.

Artículo 32.- La vigilancia de la sociedad estará encomendada a dos comisarios, nombrados uno por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación y otro por los consejeros de la serie "B" por cada comisario se nombrará el respectivo suplente. Los comisarios tendrán las más amplias facultades para examinar los libros de contabilidad, y demás documentación de la sociedad, incluida la del Consejo, así como para llevar a cabo todos los demás actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, teniendo el derecho de asistir a las juntas del Consejo Directivo, con voz.

No podrán ser comisarios las personas incapacitadas para ser consejeros en los términos de esta Ley.

Artículo 33.- Las sociedades nacionales de crédito tendrán una Comisión -- Consultiva integrada por los titulares de los certificados de la serie "B", distintos del Gobierno Federal, que funcionará en la forma y términos que señale el Reglamento Orgánico de la sociedad.

Dicha Comisión se reunirá en las fechas que el Consejo Directivo indique, - debiendo ser convocada por lo menos una vez al año, y se ocupará de los asuntos siguientes:

I.- Conocer y opinar sobre las políticas y criterios conforme a los cuales la sociedad lleve a cabo sus operaciones;

II.- Analizar el informe de actividades que le presente el Consejo Directivo por conducto del Director General;

III.- Opinar sobre los proyectos de aplicación de utilidades;

IV.- Formular al Consejo Directivo las recomendaciones que estime convenientes sobre las materias de que tratan las fracciones anteriores; y,

V.- Los demás de carácter consultivo que se señalan legalmente.

La comisión podrá ser convocada, en cualquier tiempo, cuando menos por una parte de sus miembros, por dos consejeros de la serie "B" o el comisario de la misma serie.

Artículo 34.- La fusión de dos o más sociedades nacionales de crédito podrá efectuarse por decreto del Ejecutivo Federal, con vistas a propiciar un - desarrollo armónico del sistema bancario nacional, la solidez de las instituciones integrantes del mismo, y una adecuada prestación del servicio público de -- banca y crédito.

Artículo 35.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público señalará la forma y términos en que deberá llevarse a cabo la fusión de sociedades nacionales de - crédito, cuidando en todo tiempo la adecuada protección de los intereses del - público y de los titulares de los certificados de la serie "B" así como de los - trabajadores. Los Consejos Directivos, tomando en cuenta la opinión de las Comi - siones Consultivas y los dictámenes de los comisarios, sujetarán a la autoriza - ción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los convenios de fusión, mis - mos que deberán contener los estados financieros de las sociedades, las bases - para realizar el canje de los certificados de aportación patrimonial emitidos -- por éstas y, en general, lo acordado para llevar a cabo la fusión de que se - trate.

Una vez obtenida dicha autorización, los acuerdos de fusión respectivos se - publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos de amplia - circulación en la plaza en que tengan su domicilio las sociedades que se fusio - nen.

Las fusiones surtirán efectos en la fecha que se indique en las publicacio - nes a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 36.- Durante los noventa días naturales siguientes a aquél en que surta efectos la fusión, los acreedores de las sociedades que hayan de fusionar - se podrán oponerse judicialmente para el sólo objeto de obtener el pago de sus - créditos.

Los titulares de certificados de la serie "B" tendrán derecho a separarse - de la sociedad y obtener el reembolso de sus títulos a su valor en libros según - el último estado financiero aprobado, siempre que lo soliciten dentro del - plazo señalado en el párrafo anterior.

Artículo 37.- Las sociedades nacionales de crédito podrán disolverse por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indicando las bases para proceder a la liquidación de las respectivas sociedades.

En cualquier caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señalará la forma y términos en que deba llevarse a cabo la liquidación de la sociedad de que se trate, cuidando en todo tiempo la adecuada protección de los intereses del público y de los titulares de certificados de la Serie "B", - así como de los trabajadores, en lo que corresponde a sus derechos.

Artículo 38.- Las modificaciones al Reglamento Orgánico deberán someterse a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y una vez otorgada dicha autorización se procederá a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CAPITULO TERCERO.

De la Protección de los intereses del Público.

Artículo 39.- Las sociedades nacionales de crédito en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, sino al depositante, deudor, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quien tenga otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, - salvo cuando las pidieren, la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado y las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, para fines fiscales. Los funcionarios de las instituciones de Crédito serán responsables en los términos de las disposiciones aplicables, por violación del secreto que se establece y las instituciones estarán obligadas en caso de revelación del secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

Lo anterior, en forma alguna afecta la obligación que tienen las instituciones de crédito de proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, toda clase de información y documentos, que en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, les solicite en relación con las operaciones que celebran y los servicios que presten.

Artículo 40.- Las sociedades nacionales de crédito deberán establecer y mantener, en la forma y términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en las disposiciones aplicables, los mecanismos que garanticen la solvencia y liquidez de las mismas y la seguridad de las operaciones que realicen para salvaguardar el interés del público usuario.

Artículo 41.- Los usuarios del servicio público de banca y crédito podrán, a su elección presentar sus reclamaciones ante la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, o hacerlos valer ante los tribunales competentes.

Las instituciones de crédito estarán obligadas, en su caso, a someterse al procedimiento de conciliación a que se refiere el artículo siguiente.

En el caso en que las reclamaciones se presenten ante la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, ésta conciliará y, en su caso, resolverá las diferencias que se susciten entre las sociedades nacionales de crédito y los usuarios del servicio público de banca y crédito, derivadas de la realiza -

ción de operaciones y de la prestación de servicios bancarios, tratándose de diferencias que surjan respecto al cumplimiento de fideicomisos, sólo conocerá de las reclamaciones que presenten los fideicomitentes o fideicomisarios en contra de los fiduciarios.

Artículo 42.- Las reclamaciones a que se refiere el artículo anterior, se ajustarán a las bases siguientes:

I.- Se presentarán por escrito ante la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, pudiendo hacerse en la delegación regional correspondiente y de las mismas se correrá traslado a la sociedad de que se trate, requiriéndose un informe detallado, mismo que deberá presentar por conducto de un representante en la fecha que dicha Comisión señale, de manera perentoria, para la realización de una junta de avenencia para la cual se citará a las partes;

II.- En la junta a que se refiere la fracción anterior, se exhortará a las partes a conciliar sus intereses, y si ello no fuere posible la Comisión las invitará a que de común acuerdo la designen árbitro, sea en amigable composición o en juicio arbitral de estricto derecho a elección de las mismas. El compromiso correspondiente se hará constar en acta que al efecto se levante;

III.- Las delegaciones regionales podrán tramitar la etapa conciliatoria y, en su caso, el procedimiento arbitral escogido, debiendo al efecto presentar el proyecto de laudo que formulen a la consideración del Comité Permanente de la Comisión, cuya aprobación será necesaria para que pueda emitirse el laudo correspondiente.

IV.- En la amigable composición se fijarán las cuestiones que deberán ser objeto del arbitraje y la Comisión tendrá libertad de resolver en conciencia y a buena fe guardada, sin sujeción a reglas legales, pero observando las formalidades esenciales del procedimiento.

La Comisión tendrá la facultad de allegarse todos los elementos que juzgue necesarios para resolver las cuestiones que se le hayan sometido en arbitraje. No habrá términos ni incidentes y la resolución correspondiente sólo admitirá aclaración de la misma;

V.- En el juicio arbitral de estricto derecho las partes formularán compromiso, en el que fijarán igualmente las reglas del procedimiento que convencionalmente establezcan; aplicándose supletoriamente el Código de Comercio, con excepción de los artículos 1247 y 1296 y, a falta de disposición de dicho Código, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, salvo lo dispuesto por el artículo 617.

Las resoluciones en juicio arbitral de estricto derecho, dictadas en el curso del procedimiento, admitirán como único recurso el de revocación.

VI.- El incumplimiento o desacato por parte de las sociedades nacionales de crédito a los acuerdos o resoluciones dictadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en los procedimientos establecidos en el presente artículo serán castigados con multa administrativa que imponga y haga efectiva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de 50 a 100 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal.

VII.- El laudo que en amigable composición o en juicio arbitral de estricto derecho condene a una institución, le otorgará para su cumplimiento un plazo de 15 días hábiles a partir de su notificación; si no lo efectuare, sin perjuicio de lo señalado en la fracción siguiente, la Secretaría de Hacienda y Cré

dito Público impondrá a la sociedad una multa hasta de tres veces el importe de lo condenado, si éste fuere cuantificable, o hasta de cinco mil veces el salario mínimo diario aplicable en el Distrito Federal, si no lo fuere. En caso de que la sociedad nacional de crédito no cumpliera dentro de los 15 días hábiles siguientes a la imposición de la multa, la propia Secretaría podrá seguir imponiendo multas sucesivas, dentro de los mismos plazos por un máximo del doble de la multa anterior, hasta el debido cumplimiento del laudo;

VIII.- Cuando se faltare al cumplimiento voluntario de lo convenido en la conciliación o al laudo en la amigable composición o en el juicio arbitral--de estricto derecho, la parte afectada deberá acudir a los tribunales competentes, para efectos de ejecución de una u otra resolución; y

IX.- Las notificaciones en el juicio arbitral de estricto derecho se hará a las partes por cédula fijada en los estrados de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros o de la Delegación Regional correspondiente, excepción hecha del traslado de la reclamación, de la demanda, de la citación a la junta conciliatoria y del laudo, que tendrán que hacerse por correo certificado con acuse de recibo.

Artículo 43.- El Ejecutivo Federal deberá informar al Congreso de la Unión, durante el mes de diciembre de cada año, del establecimiento, disolución y operación de las sociedades nacionales de crédito, en el año de que se trate.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día 1º de enero de 1983.

Artículo Segundo.- El Gobierno Federal, en su carácter de titular de las acciones representativas del capital social de las instituciones de crédito motivo de los decretos expedidos por el Ejecutivo Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1º y 6 de septiembre de 1982, que establecieron la nacionalización de la banca privada y la operación de esas instituciones como nacionales de crédito, tomará las medidas conducentes a efecto de que esas sociedades nacionales de crédito de las previstas en esta ley, en un plazo no mayor a 180 días a partir de su entrada en vigor.

Asimismo el propio Gobierno Federal realizará, en ejercicio de sus derechos corporativos, los actos requeridos para que Banco Mexicano Somex, S.A., Banco Internacional, S.A., Banca Promex, S.A., y Banco Provincial de Sinaloa, S.A. se transformen en sociedades nacionales de crédito; dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior.

La transformación de las sociedades antes mencionadas se realizará con arreglo a las bases siguientes:

I.- Al transformarse las sociedades mantendrán, en su caso, las mismas denominaciones, domicilio y capital social, conservando en su patrimonio la titularidad de sus demás bienes, derechos y obligaciones.

II.- Los derechos y obligaciones de los trabajadores de las sociedades que se transformen no sufrirán, por ese hecho, modificación alguna;

III.- Los Decretos que conforme al presente artículo expida el Ejecutivo Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación señalándose específicamente la fecha en que surtirá efectos la transformación de la socie

dad de que se trate. Dentro de los 10 días naturales de dicha publicación, los acreedores podrán oponerse judicialmente para el solo efecto de obtener el pago de sus créditos, sin que esta oposición suspenda la transformación; y

IV.- Las transformaciones previstas en el presente artículo, podrán integrarse en una sola sociedad nacional de crédito, varias de las instituciones a que se refiere.

En tanto se llevan a cabo las transformaciones previstas en este precepto del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, proveerá lo necesario a efecto de que las instituciones a que se refiere el presente artículo continúen prestando de manera adecuada y eficiente el servicio público de banca y crédito.

Artículo Tercero.- Las instituciones que al 31 de agosto de 1982 tenían el carácter de instituciones nacionales de crédito conforme al artículo 1º de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, incluido el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.A.; el Banco Obrero, S.A., y las sucursales en México de bancos extranjeros que cuenten con concesión del Gobierno Federal, continuarán rigiéndose por las disposiciones conforme a las cuales viene operando.

Artículo Cuarto.- Se continuará aplicando a las organizaciones auxiliares de crédito al régimen previsto para ellas en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. Las instituciones de fianzas seguirán rigiéndose por la ley Federal de Fianzas.

Artículo Quinto.- Las sociedades nacionales de crédito deberán calcular y pagar el impuesto sobre la Renta conforme al Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

México, D.F., a 30 de diciembre de 1982.- D.P. Mariano Piña Olaya.-S.P. Antonio Riva Palacio López.- D.S. Hilda Anderson Nevarez de Rojas.- S.A. Armando Trasviña Taylor.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- "Año del General Vicente Guerrero".- Miguel de la Madrid Hurtado.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación - Manuel Bartlett Díaz.- Rúbrica.

FUENTE: DE LA MADRID Hurtado, Miguel, "Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito" en Diario Oficial, México, diciembre 31, 1982, p. - primera sección 19-26.

BIBLIOGRAFIA.

LIBROS.

- AGUILAR Camín, Héctor y VARIOS, Cuando los banqueros se van, Ed. Oceaño, México, 1982, p.p. 113
- ARIAS Galicia, Fernando, Administración de Recursos Humanos, Ed. Trillas, México, 1975, (2a. Ed.), pp. 525
- ARIAS Galicia, Fernando, Introducción a la Técnica de Investigación en Ciencias de la Administración y del Comportamiento, Ed. Trillas, México, 1975, (3a. Ed.), pp. 251
- ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, Anuario Financiero de México, Ed. Asociación de Banqueros de México, Vols. I. XXI,XXXI,XXXVII, XL y XLII, México, de 1970 a 1981
- BRUGUERA, Diccionario de la Enciclopedia Bruguera, Ed. Bruguera, España, 1978, (3a. Ed.), pp. 1472
- COLMENARES, David y VARIOS, La Nacionalización de la Banca, Ed. Terranova, México, 1982, pp. 263.
- COMISION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA, Manual de Organización del Gobierno Federal Ed. Secretaría de la Presidencia, México, 1970.
- CONGDON, Tim y McWilliams, Douglas, Diccionario de Economía, Ed. Grijalbo, México, 1982, pp. 231
- COORDINACION GENERAL DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Manual de Organización de la Administración Pública Paraestatal, Ed. Secretaría Presidencia, Vols. 3 y 4, México, 1977.
- EDICIONES ANDRADE. Código de Comercio Reformado, Tomos I y II, Ed. Andrade, México, 1982.
- FARIAS García Pedro y PEREZ Murillo, José Sistema Bancario Mexicano y su Evolución hacia la Banca Múltiple, Ed. Talleres Gráficos Guadarrama, Fascículo I, México, 1977.
- GARCIA Pelayo y Gross, Ramón, Diccionario Larousse de la Lengua Española, Ed. Larousse, [México, 1982, pp. 1663.
- GONZALEZ Aguayo, Leopoldo, La Nacionalización en América Latina, Tesis, Facultad de Ciencias Políticas, UNAM, México, 1965, pp. 553.
- GRANADOS Chapa, Miguel Angel, La Banca Nuestra de Cada Día, Ed. Océano, México, 1982, pp. 168'
- HELLER, Wolfgang, Diccionario de Economía Política, Ed. Labor, México 1965
- HERNANDEZ Velázquez, Jorge, La Banca Nacional y el Desarrollo Económico de México; Estructura del Sistema Financiero Mexicano, Tesis, Facultad de Economía, UNAM, México, 1974, pp. 174
- MANERO, Antonio, La Revolución Bancaria en México 1865-1955 Ed. Talleres Gráficos, México, 1957, pp. 354.
- MENDIETA Alatorre, Angeles, Tesis Profesionales, Ed. Porrúa, México, 1982, pp. 282
- MENDEZ Morales, José Silvestre, Problemas y Política Económicos de México II,

- Ed. Interamericana. México, 1982, pp.341
- MENDEZ Morales, José Silvestre, 100 Preguntas y Respuestas en torno a la economía mexicana, Ed. Océano, México, 1983, pp. 188
- MOORE, Ernest, Evolución de las Instituciones Financieras en México, Ed. Centro de Estudios Latinoamericanos, México, 1963, pp. 413.
- PARDINAS, Felipe, Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales, Ed. Siglo XXI, México, 1982, pp. 212
- PAZOS, Luis, Devaluación en México, Ed. Diana, México, 1976, pp.143
- PICK, Susan y LOPEZ, Ana Luisa, Cómo Investigar en Ciencias Sociales, Ed. Trillas, México, 1982, pp. 160
- PORRUA, Código de Comercio y Leyes Complementarias, Ed. Porrúa, México, 1976, pp. 588
- RABASA, Emilio y CABALLERO, Gloria, Mexicano ésta es tu Constitución, Ed. LI Legislatura Cámara de Diputados, México, 1982, pp. 287
- RAMIREZ Gómez, Ramón, La moneda, el crédito la banca a través de la concepción marxista y de las teorías subjetivas, Ed. UNAM, México, 1977, pp. - 410
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, Madrid, España, 1970, (9a. Ed.), pp. 1424.
- ROJAS Soriano, Raúl, Guía para realizar investigaciones sociales, Ed. UNAM, México, 1981, pp. 274
- ROSALES Camacho, Luis, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado., Tomo 8, Ed. Selecciones Reader's Digest, México, 1978, pp. 4072
- SALVAT EDITORES, Enciclopedia Salvat, Tomo 9, Ed. Salvat, Barcelona, España, 1971, pp. 3336
- SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de la Presidencia, México, 1982, pp. 205
- TAMAGNA, Frank, La Banca Central en América Latina, Ed. Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, México, 1963.
- TECLA, Alfredo y GARZA, Alberto, Teoría, Métodos y Técnicas de la Investigación Social, Ediciones de Cultura Popular, México, 1980.
- TIRADO, Manlio, La Nacionalización de la banca privada en México, Ed. Quinto Sol, México, 1982, pp. 62
- WISE, Sidney y ORTIZ Dietz, Hugo, La Nacionalización de la Banca, Ed. El Inversionista Mexicano, México, 1982, pp. 63

REVISTAS.

- BOLETIN INFORMATIVO No. 131, FIRA, Ed. Quinta Epoca, Vol. XIV, México, septiembre, 1982.

ESTRATEGIA No. 48, Ed. Publicaciones Sociales Mexicanas, Vol. 6, México, -
Noviembre-Diciembre, 1982, pp. 100

ESTUDIOS POLITICOS No. 1, Ed. Nueva Epoca, Vol. 2, México, enero-marzo, 1983,
pp.83

INSURGENCIA POPULAR No. 81, Ed. P.M.T., México, octubre, 1983, pp. 19

LA BATALLA No. 1, Ed. P.R.T., México, diciembre, 1982 enero,1983, pp.70

PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA No. 23, Ed. NAFINSA, México, septiembre, 1983,
pp. 20

PERIODICOS.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, varios números, de septiembre a diciembre,
1982

EL FINANCIERO, varios números, de enero a mayo, 1983

EL HERALDO, varios números, de septiembre, 1982 a mayo, 1983

EXCELSIOR, varios números, de septiembre, 1982 a mayo, 1983.

UNO MAS UNO, varios números, de septiembre, 1982 a mayo, 1983.